

9

LOS ACUERDOS DE MAASTRICHT

Los riesgos de la convergencia monetaria
sin cohesión económica y social

Marzo 1992

	confederación sindical de comisiones obreras
Comisión ejecutiva	
CENTRO DE INVESTIGACION	
12 JUL. 1995	
ENTRADA Nº R. 848	

1.- INTRODUCCION

Los recientes acuerdos alcanzados en la cumbre de Maastricht fijan los nuevos objetivos sobre los que se articula el proyecto de Unión Europea y señalan algunos de los rasgos que previsiblemente van a configurar la evolución de las economías y las sociedades de los países del entorno europeo.

Se aborda, en este trabajo, el análisis de los principales objetivos que se han acordado, así como los instrumentos para su consecución y sus implicaciones económicas y sociales. En primer lugar se estudian los antecedentes que han ido configurando la Unidad Europea, desde el propio Proyecto de Unión Aduanera que dio pie a la etapa inicial del Mercado Común hasta, más recientemente, el Acta Unica en la que se sanciona el Mercado Interior Europeo y la libertad de movimiento de capitales. Acuerdos todos ellos de carácter político, aunque se remitan fundamentalmente al ámbito de la política económica, cuyo análisis obliga a rechazar cualquier concepción de "inevitabilidad" de las opciones que se han adoptado y, por su propio sentido político, su supuesta "neutralidad" económica y social.

En segundo lugar se busca profundizar en el sentido económico de los objetivos de convergencia monetaria y su diferente naturaleza, - especialmente en lo que se refiere a los acuerdos sobre estabilidad de precios, tipos de cambio y control de los presupuestos de las Administraciones Públicas - y su relación con el objetivo de cohesión económica y social. De su análisis se concluye que la cuantificación de los indicadores muestra una orientación asimétrica, orientada por la política monetaria restrictiva liderada por Alemania y, paralelamente, que los avances en políticas comunes de cohesión parecen insuficientes para equilibrar el objetivo de estabilidad monetaria y los objetivos de cohesión económica y social. Sin embargo, no cabe una interpretación mecánica de este desequilibrio entre los distintos objetivos que guían el nuevo Tratado de la Unión Europea; el carácter abierto de las etapas que en él se dibujan, señala a los próximos años como un intenso período de negociación entre gobiernos cuyos resultados están lejos de estar contemplados en los acuerdos de Maastricht.

En tercer lugar, se analiza la coherencia y viabilidad del proyecto de una moneda única a partir de 1997 o 1999, teniendo en cuenta la actual situación internacional y la posición de los países comunitarios respecto a los indicadores de convergencia. La inestabilidad internacional hace deseable ese objetivo, pero la atonía económica actual apunta el grave riesgo de que en la consecución de la moneda única, se agudicen las tendencias recesivas de la economía y, con ello, se acabe poniendo en peligro el fin que se perseguía.

Por último, se aborda el análisis de la situación de la economía española y de los beneficios y costes que puede tener el adoptar la decisión de integrarse en el grupo de cabeza de los países de la Unión Monetaria. Se defiende que el objetivo de convergencia monetaria debe alcanzarse en relación al objetivo de cohesión y que el equilibrio entre ambos procesos debe fijar el momento de integración en la moneda única.

1.1.- La integración de espacios económicos

En términos abstractos, la adopción de una moneda única para regular los intercambios en un determinado espacio económico es un paso coherente de cualquier proyecto de integración de los mercados, y más si existe libre circulación de mercancías y de factores de producción.

Las ventajas que cabe esperar de la utilización de una moneda única radican en que permite aumentar el dinamismo de los mercados, al evitar los costes de transacción entre diferentes monedas y el riesgo de modificaciones de los tipos de cambio. Su existencia en teoría potencia los efectos positivos que cabría esperar de la unificación de mercado, en términos de mayores economías de escala, mejor asignación de recursos o mayor capacidad de innovación tecnológica. Paralelamente la adopción de la moneda única puede suponer una mayor estabilidad económica de la que cabe esperar mayores niveles de crecimiento de la producción y del intercambio de bienes y servicios.

A ello se añade el que los espacios económicos integrados dentro de una Unión Monetaria pueden conseguir una mayor capacidad de negociación frente a otros centros de decisión económica, a la vez que evitar perturbaciones externas generadas por la inestabilidad de otras economías y otras monedas.

Por último, la integración económica puede permitir un mayor "gobierno de lo económico", es decir, del proceso de internacionalización vía mercado, que conlleva una fuerte centralización del capital privado y, por tanto, de su poder de decisión. La configuración de un estado supranacional puede permitir una mayor capacidad de negociación con las empresas transnacionales.

Desde esta perspectiva, el establecimiento de un área de Unión Monetaria y la adopción de una moneda única común sería un objetivo deseable y beneficioso para todos los países que la integraran.

Sin embargo, estas ventajas son solo potenciales. En primer lugar porque la mayor capacidad de negociación frente a otros centros de decisión, bien sean otras áreas económicas u otros centros de poder económico como las empresas transnacionales, dependen de las orientaciones políticas que articulen el proyecto. Es decir, las ventajas no están garantizadas por la mera existencia de la integración de espacios económicos.

En segundo lugar, porque las ventajas potenciales puede que no repercutan en la misma medida en todos los países integrados, pudiendo incluso volverse en contra de algunos de ellos. Si se tiene en cuenta la hipótesis de que los espacios económicos que se busca integrar no tienen porque ser homogéneos y que los mercados están jerarquizados en términos de poder económico, los beneficios se pueden convertir en desventajas para los países que parten con unas condiciones de desarrollo inferiores.

Si los mercados y las estructuras empresariales mantienen niveles muy distintos de competencia y grado de oligopolización -en términos de poder de imponer precios, innovar tecnológicamente, o imponer barreras de entrada a otros competidores-, la integración puede generar ventajas evidentes en espacios económicos con una especialización en sectores con menor peso y menor dinamismo en el mercado.

El proceso de convergencia monetaria exige renunciar a mecanismos de regulación económica que ayudan a generar un crecimiento más equilibrado y acorde con las características específicas de cada uno de los espacios económicos. Así, la adopción de la moneda única significa renunciar al instrumento de los tipos de cambio o a la política monetaria como elementos reguladores del proceso económico. Si los espacios económicos que se integran parten de desniveles importantes en el terreno productivo, tecnológico o de especialización industrial, la disciplina monetaria puede suponer un creciente aumento de estas desigualdades al perderse la capacidad de "gobernar la economía" de acuerdo a objetivos acordes con la características y carencias específicas de cada uno. Es decir, en un espacio económico integrado, puede convivir la armonía de las principales variables monetarias y una creciente desigualdad entre sus estructuras productivas y, con ellas, de sus estructuras sociales.

Paralelamente, si la convergencia monetaria se articula sobre los intereses de un reducido número de países, cabe el peligro de que el proceso se puede traducir en una creciente concentración del poder de decisión económica en los espacios más desarrollados que conllevará la supeditación del resto de los países a objetivos que, posiblemente, no coincidan con sus prioridades económicas o sociales.

1.2.- El debate sobre convergencia y cohesión en los Acuerdos de Maastricht

Si los modelos teóricos de integración de los espacios económicos permiten una aproximación abstracta de las variables que intervienen en ésta, la forma real en que se producen no obedece a un único modelo. El carácter histórico de los procesos de integración muestra que existen múltiples modelos y que éstos generalmente recogen características diversas. Así, desde la conformación de los estados modernos hasta el reciente proceso de reunificación de Alemania, podemos encontrar una amplia variedad de formas históricas de integración de espacios económicos.

Desde este encuadramiento histórico, los Acuerdos de Maastricht marcan un período de transición hacia la moneda única, estableciendo una serie de requisitos que vienen a sustituir la falta de unidad política europea. De hecho, si el elemento central de los Acuerdos hubiera sido la creación de un Estado supranacional, los indicadores de convergencia, los sistemas de coordinación de las políticas económicas o la fijación de políticas de cohesión, serían innecesarias. El ejemplo de la reunificación alemana muestra cómo la propia unificación política ha permitido el establecimiento inmediato de una única moneda, sin otros requisitos de convergencia o cohesión.

Por tanto, es necesario subrayar el carácter específico de los Acuerdos de Maastricht en su propuesta de Unión Económica y Monetaria y que en ellos, el peso no recae tanto en el establecimiento de la moneda única, sino en el desarrollo de un período transitorio en el que se debe garantizar que el objetivo final es posible.

Desde este contexto, merece profundizar en alguno de los conceptos que se han ido acuñando en el ámbito comunitario para explicar los objetivos e instrumentos que se estaban diseñando. Dos de ellos ocupan un papel fundamental: la convergencia y la cohesión. Conceptos que, como en otros casos, fueran la flexibilidad o la solidaridad, nacen de su papel en el ámbito ideológico pero cuyo contenido es necesario precisar, si se les quiere convertir en instrumentos útiles para el análisis de la realidad.

Por convergencia se puede entender la aproximación hacia un determinado punto común ⁽¹⁾. Dentro de ella, la convergencia monetaria expresa la aproximación de las principales variables macroeconómicas de los diferentes países en el ámbito de los precios, los tipos de cambio, o los tipos de interés. Un carácter distinto tiene, sin embargo, la convergencia real, ya que se refiere a la aproximación de las variables económicas no monetarias, entre las que se suelen incluir el nivel de crecimiento del PIB, la situación de la Balanza de Pagos, la situación del Presupuesto público y un largo etcétera.

La cohesión desarrolla una perspectiva diferente. No se trata de un acercamiento general de las variables macroeconómicas, sino de asegurar una mayor integración e interrelación entre las diferentes realidades productivas y sociales. Por ello, la cohesión económica hace referencia a un proceso en el que, junto a la convergencia de las grandes macromagnitudes, se produzca también un mayor equilibrio entre los diferentes sectores productivos y en su nivel de interrelación, al igual que la cohesión social hace referencia a un proceso en el que la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la población se produzca sobre la base de una creciente igualdad, tanto en el salario y en las condiciones de trabajo, como en los niveles de protección social.

Valga esta aproximación a los conceptos de convergencia y cohesión, dado que van a ser términos utilizados a lo largo de todo este trabajo y sobre los que pesa todavía una notable ambigüedad, hasta el punto de que a pesar de su abundante utilización, no siempre se les da el mismo contenido.

Por último, es obligado señalar que la importancia y la complejidad del tema que se aborda, exige rechazar el "papanatismo" económico de no pocos expertos oficiales, que vuelven a plantear el análisis de la realidad como una cuestión meramente moral, donde el único objetivo es saber separar a "los buenos de los malos". La valoración de los Acuerdos de Maastricht o la decisión de que la economía española se integre en la Unión Económica y Monetaria en un determinado período económico no puede, por tanto, realizarse desde la

¹.- Convergencia: Tener el mismo objetivo o cierto objetivo común. Sinónimo de reunirse.
Cohesión: Cualidad de las cosas cuyas partes están fuertemente unidas, física o espiritualmente

perspectiva de que no integrarse en el grupo de cabeza sería un "fracaso nacional" o significaría perder "el tren de las nuevas tecnologías". Argumentos huecos, que poco aportan a la reflexión, y que recuerdan a las posiciones mantenidas en otros debates relevantes, como el del ingreso de España en la OTAN, donde más hubiera valido potenciar el debate en el conjunto de la sociedad, que incitar a la caza de brujas ⁽²⁾.

².- A modo de ejemplo, merece recoger el siguiente comentario publicado en un diario de nuestro país: "España debe llegar a 1996 en la mejor situación posible para estar entre los países que adopten la moneda única, es decir, para estar en la primera división comunitaria. Cualquier otra cosa sería un fracaso y un fracaso importante para todos, sobre todo para el país. El tren de la historia, el de la prosperidad y el bienestar no pasa permanentemente ante nuestras puertas y, por eso, hay que aprovechar esta ocasión".

2.- LA EVOLUCION HISTORICA DE PROYECTO DE UNION EUROPEA

2.1.- Los antecedentes de la Unión Monetaria

El Proyecto de Unión Europea nació, con el **Tratado de Roma** en 1957 ⁽³⁾, con el objetivo de crear un área de libre cambio -Unión Aduanera- de la que se esperaba obtener un mayor dinamismo económico, a través de los mecanismos del mercado, y una creciente integración entre las economías de los primeros países miembros -países europeos con elevados niveles de desarrollo-. El proyecto europeo nace con un marcado carácter liberal, centrado en el desarrollo del libre comercio como objetivo primordial, dejando de lado cualquier objetivo de unificación política. Opción que es necesario enmarcar en el proceso de reconstrucción económica tras la Segunda Guerra Mundial, en la que ocupa un destacado papel el Plan Marshall de los EE.UU. y que señala la subordinación de los gobiernos de la Europa Occidental a la nueva estructuración del poder político y económico del orden internacional surgido tras la guerra.

Los años sesenta marcan una etapa de fuerte crecimiento económico mundial, especialmente de los países centrales del capitalismo. El rasgo más significativo del período es la intensa internacionalización del capital protagonizada principalmente por el desarrollo de las empresas transnacionales. Es por ello especialmente importante diferenciar entre el proceso de crecimiento económico y de internacionalización que caracteriza el ciclo expansivo de este período, y los acuerdos sobre la unión aduanera europea. El crecimiento de las economías europeas obedece más a la dinámica internacional que a los efectos del proyecto europeo, vale como muestra el intenso crecimiento del resto de los países industriales, como Japón, los Estados Unidos u otros países europeos no integrados en la CE, que no han seguido ningún proceso de integración similar.

Desde los años sesenta hasta mitad de los años setenta se produce un aumento importante del comercio intracomunitario, en paralelo a la intensa expansión del comercio mundial, que se traduce en un alto ritmo de crecimiento económico y en una situación próxima al pleno empleo en una parte de los seis países integrantes de la CEE. Aunque se ha puesto de ejemplo este período para mostrar que la unificación de mercados conlleva la convergencia de las economías que se integran, no parece que se produjera una aproximación significativa entre las diferentes economías nacionales aunque, ciertamente, las elevadas tasas de crecimiento y la relativa homogeneidad en el nivel de desarrollo de los países suavizaron las tensiones que la integración pudo generar ⁽⁴⁾. De hecho, si se analizan las desigualdades

³- A pesar de que los acuerdos en torno a la CECA son anteriores al Tratado de Roma, su carácter parcial no permite considerarlos como el cuerpo inicial del proyecto de unión europea

⁴- La ampliación de la CEE de los Seis de 1957 (Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Italia, Países Bajos) a la CEE de los Nueve (Inglaterra, Irlanda, Dinamarca) en 1973 mantiene, con la excepción de Irlanda, su configuración como grupo de países con altos niveles de renta.

regionales, se puede decir que durante el período mencionado aumentaron relativamente, al concentrarse el crecimiento en las regiones con mayores niveles de renta.

La primacía del objetivo de la Unión Aduanera como hilo conductor del proyecto europeo se puso también de manifiesto en la ausencia de acuerdos en otros ámbitos económicos, incluido el monetario. Solo en octubre de 1970, el Informe Werner señala con claridad la necesidad de avanzar no sólo en la libre circulación de mercancías, sino también de los factores de producción -especialmente, del movimiento de capitales- y en la búsqueda de la convertibilidad total de las monedas mediante un sistema propio de tipos de cambio fijos. La crisis del sistema internacional de pagos con el fin de la convertibilidad del dólar en oro, en 1971, afectó fuertemente a las economías comunitarias que reaccionaron de manera muy diferente, mostrando la inviabilidad del proyecto de unidad monetaria que se había comenzado a formular.

2.2.- La debilidad del proyecto europeo frente a la crisis económica de los años 70

El fin del sistema de tipos de cambios fijos en relación al dólar, que había regulado el sistema monetario de las economías capitalistas desde principios de los años cincuenta, llevó a la CEE a la adopción de un sistema de fluctuación de sus monedas - que se dio en llamar la "serpiente europea"- con el que se buscaba mantener una mayor estabilidad monetaria frente a las perturbaciones exteriores. Un objetivo que no se consiguió por la disparidad de las situaciones económicas de cada país y la propia limitación del proyecto europeo al objetivo de la unión aduanera. La diversidad de las reacciones de los distintos países fueron generando tensiones cambiarias crecientes, especialmente entre el Franco y el Marco, con la progresiva desvinculación del primero de lo que terminó siendo una zona de estabilidad monetaria en torno al Marco alemán (⁵).

En este primer período de la crisis de los setenta se produce una creciente divergencia entre la situación económica de los países comunitarios. No solo aumentaron la inflación y el nivel de desempleo, sino que aumentaron más en los países menos industrializados. El proyecto europeo limitado a la unión aduanera mostró así su incapacidad, tanto para aportar un mayor equilibrio al sistema de relaciones económicas a nivel internacional, como para conseguir una cierta coordinación en sus políticas que permitiera preservar a las economías comunitarias de la crisis internacional.

No será hasta la Cumbre de Bremen en 1979, cuando se consolide un **Sistema Monetario Europeo** relativamente amplio que, aún aceptando los tipos de cambio flexibles, permite un cierto nivel de estabilidad cambiaria. Proceso al que no es ajena la experiencia

⁵.- Es en este período de fuerte inestabilidad monetaria cuando aparece el llamado "ECU verde" como medida para preservar la Política Agraria Común de las tensiones cambiarias y se adoptan medidas de política estructural como el FEDER en 1973, vinculadas a los compromisos de la "serpiente monetaria" que, sin embargo, no consiguen evitar el abandono del franco francés de los compromisos de estabilidad monetaria. ICE nº 2262 (24-12-90 al 7-1-91).

anterior de la "serpiente monetaria europea", ni las perturbaciones e incertidumbres que generan a nivel internacional, la crisis del petróleo - y el vertiginoso aumento de liquidez generado por los "petrodólares" - ni el intenso estancamiento de la actividad económica mundial, que comienza a mediados de los años 70.

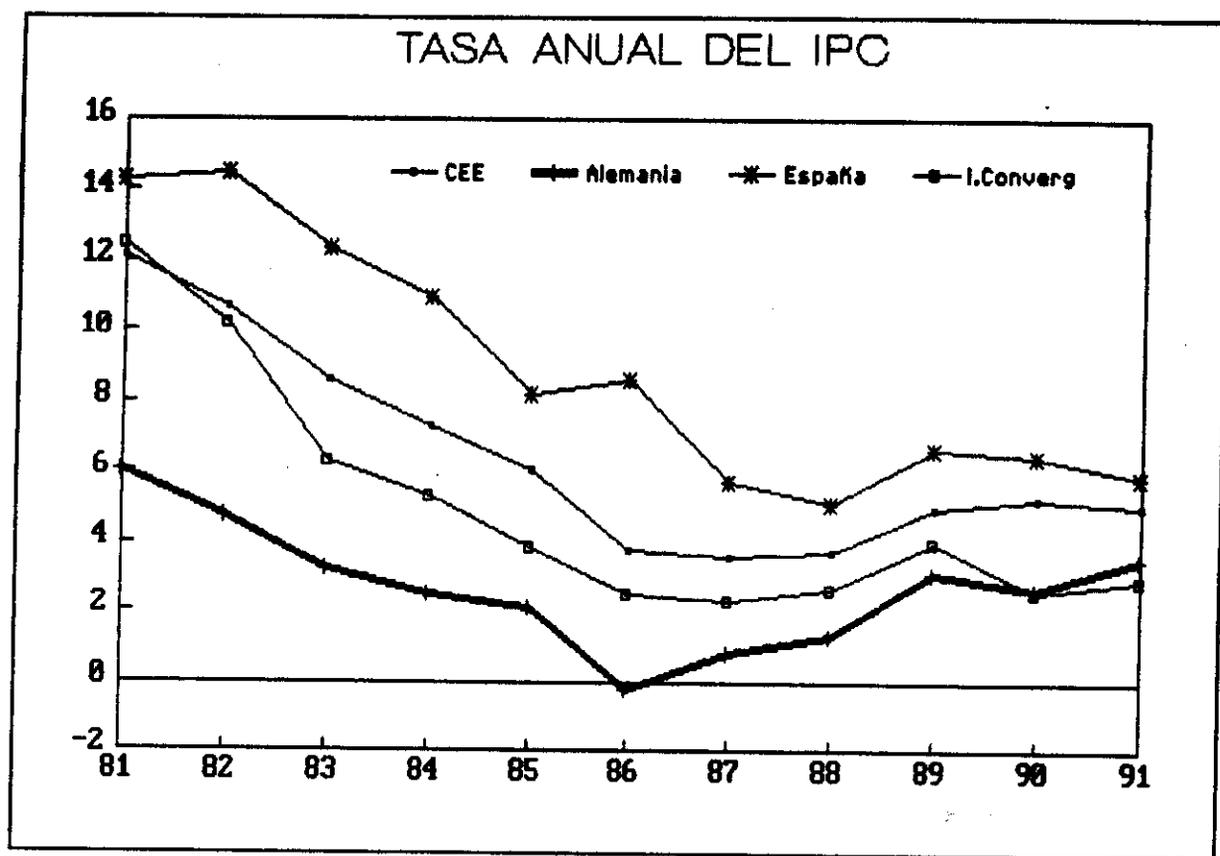
Si a lo largo de este período se había avanzado en la Unión Aduanera y con el SME se había conseguido una cierta estabilidad monetaria, la ampliación de la CE -incluyendo a nuevos países con menores niveles de renta y de desarrollo industrial como Grecia, España, o Portugal- pone de manifiesto los desequilibrios a los que se enfrenta la ampliación del espacio económico europeo y la insuficiencia para hacer frente del proyecto europeo diseñado hasta el momento.

El **Acta Unica** de 1987, sobre la realidad de la Unión Aduanera, fija la consecución del Mercado Interior Europeo en 1993, como el elemento central para avanzar en el Proyecto Europeo. A ello se suma el objetivo de conseguir la plena libertad de movimiento de capitales en 1990, que en el caso español se fija para principio de 1993, una vez acabado el período transitorio de integración. Los acuerdos del Acta Unica vuelven por tanto a subrayar que el Proyecto Europeo debe ser articulado por el funcionamiento del mercado y no por el desarrollo de instituciones políticas supranacionales o por programas de política económica que, de forma significativa, gobiernen las propias dinámicas del mercado.

Una decisión no exenta de contradicciones, como pone de manifiesto la tardía inclusión de la "cohesión económica y social", como objetivo complementario al del mercado interior. El contenido real de lo que no es más que una declaración de intenciones, es escaso. A pesar de ello, no se puede dejar de valorar la decisión de duplicar la dotación presupuestaria de los Fondos Estructurales en el mencionado período de tiempo (1989- 1993).

El inicio de una etapa expansiva de las economías de los países centrales desde 1982 ó 1983 hasta 1989 marca la nueva dinámica del proyecto europeo con un contexto de recuperación de tasas más elevadas de crecimiento económico y de reducción del nivel de paro. El análisis de los niveles de aproximación de los indicadores macroeconómicos de los distintos países, en este período, señala que se produjo una notable convergencia monetaria, y en mucha menor medida de las variables macroeconómicas no monetarias (niveles de crecimiento, comercio exterior, presupuesto público, etc).

El avance en la convergencia monetaria giró en torno a la política económica fijada por la República Federal Alemana, como muestra el hecho de que la reducción del diferencial de tasas de inflación tuviera como punto de convergencia el nivel de precios de Alemania, o que en las fluctuaciones de los tipos de interés ésta no modificará significativamente su nivel respecto a otros países.

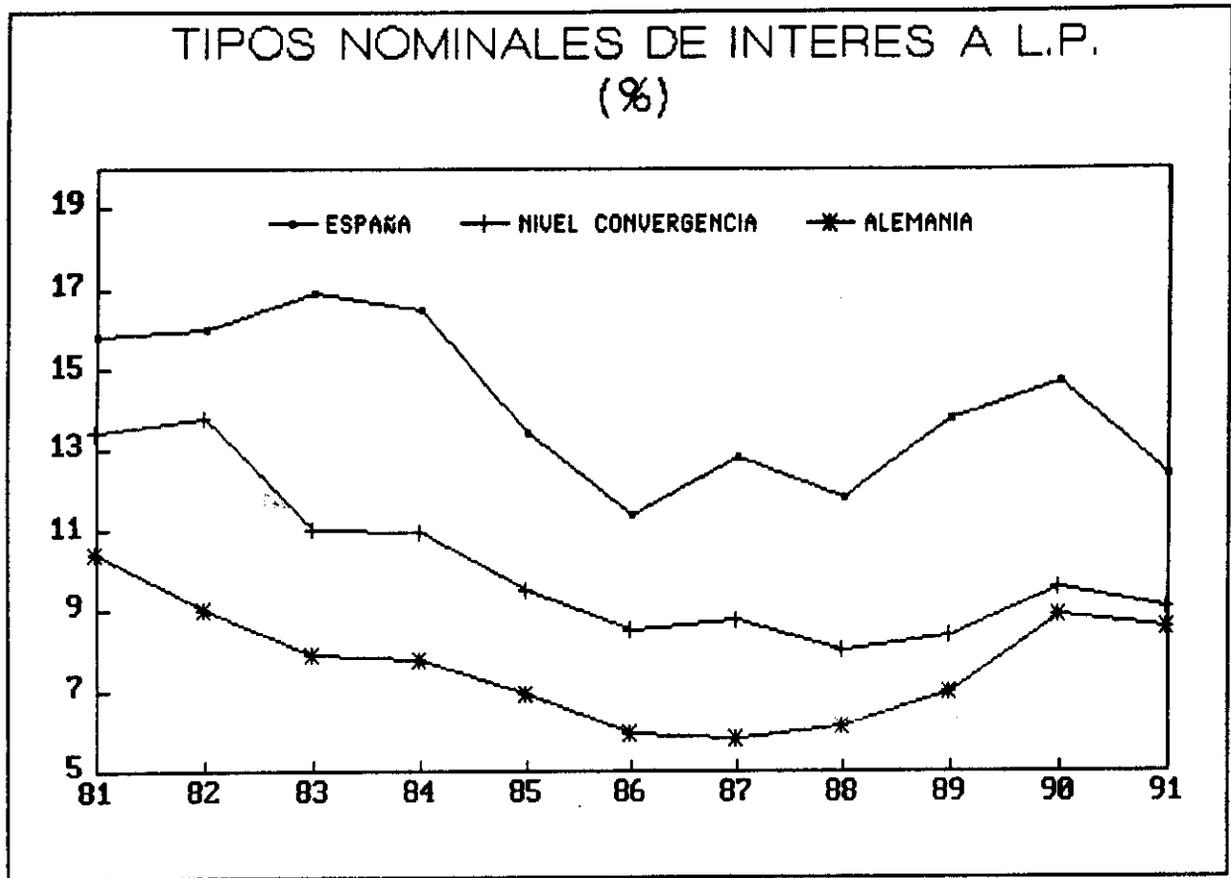


La convergencia y estabilidad monetaria ha sido, por tanto asimétrica. Como se ha expresado gráficamente - mientras la economía alemana ha fijado su política monetaria y sus tipos de interés; dejando libre el tipo de cambio, los demás países han fijado su política monetaria y sus tipos de interés para ajustarse a él.

Esta asimetría no nace únicamente del potencial económico alemán, ni de su efecto arrastre sobre el resto de los países, sino de la aceptación de los gobiernos de una política monetaria restrictiva dirigida no solo a garantizar la estabilidad cambiaria sino la reducción de la inflación a niveles alemanes. La coordinación de las políticas económicas, limitadas al ámbito monetario, adoptan una orientación claramente conservadora (*).

Es en este contexto de recuperación económica cuando el Informe Delors, aprobado en la Cumbre de Madrid de 1989, marca un paso más del Proyecto Europeo. En él se fijan

*.- "... el logro de una mayor disciplina dentro del propio SME, y en definitiva el "anclaje" de las decisiones de política económica de los países periféricos al papel central que viene jugando Alemania, habrían tenido un efecto equivalente, en términos de convergencia, al que hubiese podido producir una coordinación efectiva de políticas, por demás prácticamente ausentes a lo largo de este período." J.A. DE CASTRO Y P. FERNANDEZ-BACA. "convergencia y coordinación de las políticas en el SME". ICE 701. Enero, 1992



los objetivos de conseguir una moneda única y avanzar en la coordinación de las políticas económicas a lo largo de tres etapas, la primera de las cuales comienza en 1990 y abre un período de debate entre los diferentes Gobiernos para reformar el Tratado de Roma e incorporar en él los objetivos anteriores.

3.- LOS ACUERDOS DE MAASTRICHT

Los acuerdos de la Cumbre de Maastricht, todavía pendientes de su ratificación por los Parlamentos nacionales, son la cristalización de las orientaciones del Informe Delors. El nuevo proyecto de Tratado de la Unión Europea que se deriva de ellos tiene como principal objetivo la consecución de una moneda única en 1997, a la que deben acceder al menos siete de los doce países integrantes de la CEE. Si esto no fuera posible se difiere el plazo hasta 1999, momento en el que no se exige un número mínimo de países para adoptar la moneda única.

Si bien es cierto que también se han adoptado acuerdos en el ámbito de la coordinación de las políticas económicas, éstos tienen como función principal el vigilar el proceso de convergencia monetaria mas que desarrollar objetivos propios en ámbitos distintos del monetario. Paralelamente brillan por su ausencia los acuerdos en el ámbito de la unidad política.

3.1.- La Unión Monetaria y los Indicadores de convergencia

Sobre este objetivo, se acuerdan cinco indicadores o requisitos de convergencia sobre los que se evaluará en las fechas señaladas, los países que pueden acceder a la moneda común. Al acuerdo genérico sobre los objetivos de la convergencia recogidos en el proyecto de Tratado le acompaña un Protocolo, revisable en 1996 antes de la fecha de la tercera etapa, en el que se cuantifican los cinco indicadores :

- El déficit anual de las Administraciones Públicas no debe superar el 3% del PIB.
- El saldo acumulado de la deuda pública no debe superar el 60% del PIB.
- El diferencial de inflación no debe superar 1,5 puntos respecto a los tres países con menor nivel de inflación.
- Los tipos de interés a largo plazo no deberán superar en dos puntos a los tres países con menor nivel de inflación.
- La moneda debe mantenerse, al menos en los dos años anteriores a la integración, en la banda estrecha de fluctuación del Sistema Monetario Europeo, sin haber sufrido tensiones cambiarias significativas.

Estos cinco indicadores de convergencia marcan nítidamente el objetivo de la estabilidad de precios, acordado entre los Gobiernos, como requisito necesario para la consecución de la Unión Monetaria.

Los acuerdos de Maastricht significan la adopción de un camino que enlaza con la perspectiva liberal sobre la que históricamente se ha asentado el proyecto europeo. Ante la

ausencia de instituciones políticas supranacionales con capacidad efectiva de gobierno, o una coordinación general de las políticas económicas y programas de acción común, los indicadores de convergencia monetaria suponen el diseño de una disciplina de la política económica orientada hacia la estabilidad de precios, que debe ser aceptada por cada uno de los países que se quieran integrar en la moneda única.

Más allá de la coherencia de los indicadores con la consecución de una única moneda, es de subrayar que esta se realice bajo la aceptación implícita de una política monetaria restrictiva. Si bien es cierto que debe darse una cierta estabilidad de precios entre las economías que se integran, no es menos cierto que no es necesario que la convergencia se realice sobre los niveles más bajos de inflación que se registran en la zona. De hecho podrían adoptarse objetivos de convergencia más ajustados a la media de todos los países comunitarios. En el mismo sentido se puede observar que los países que marcan los objetivos de referencia -los tres con menor nivel de inflación- son países con un PIB relativamente reducido respecto al conjunto de la CE, con lo que se está sobrevalorando la dimensión económica sobre la se articula la convergencia.

Parece necesario preguntarse, por tanto, por "los grados de colaboración necesarios para que la convergencia no consista simplemente en que todos los países del área tengan que adoptar los criterios de política monetaria y, en general, de política económica de la economía dominante" (7).

Paralelamente, a pesar de la coherencia que desde el ámbito estrictamente monetario ofrecen los indicadores de convergencia, su naturaleza y sus implicaciones socioeconómicas son muy diferentes. Mientras que los requisitos de convergencia de tipos de interés a largo plazo, de inflación y de estabilidad de tipos de cambio se pueden considerar como "precondiciones" necesarias para que pueda existir una única moneda - teniendo en cuenta la libertad de movimiento de capitales y las características de los acuerdos de Maastrich-, no ocurre lo mismo con los referidos al déficit público y a la deuda pública acumulada.

La política de regulación monetaria a través de la oferta de crédito, es decir de la masa de dinero y cuasi dinero disponible, ha perdido gran parte de su capacidad de actuación por el desarrollo de la creación de nuevos activos e intermediarios financieros (8). La "financiarización" de la economía ha llevado a un desplazamiento de las políticas monetarias a actuar a través de los tipos de interés más que a través del control de la cantidad de dinero. Una tendencia que, por la propia internacionalización de los mercados financieros, ha generado importantes efectos especulativos a corto plazo.

7.- L.A. ROJO: "Las políticas económicas en el proceso de formación del mercado único". Papeles de Economía n.41. 1989.

8.- Un proceso que se ha expresado gráficamente como: "cuando nos perdimos en los ALPES". Ver, J.F. MARTIN SECO: "Política Monetaria y Financiera", en el libro colectivo "Acerca de los problemas de la economía española". Colección Avance. C.S. de CC.OO. Octubre, 1989.

Parece coherente pensar que la libertad de movimiento de capitales restringe la capacidad de instrumentar políticas autónomas de tipo de interés, a riesgo de generar movimientos especulativos. Pero, siendo esto cierto, no lo es menos que los niveles de los tipos de interés dependen de factores como el nivel de inflación, del nivel de déficit exterior por cuenta corriente, del nivel de competencia y especialización bancaria y del signo más o menos restrictivo de la propia política monetaria que se adopte. Por tanto, a pesar de la coherencia de la aproximación de los tipos de interés a largo plazo desde el punto de vista monetario, las implicaciones para cada economía van a ser distintas, según las características que cada una presente respecto a los factores antes señalados. Un hecho que obliga a reflexionar sobre la situación y perspectivas del sistema financiero español y su nivel de especialización y competitividad.

La función económica y la naturaleza del déficit público es muy diferente al de las otras variables. El déficit público no tiene porque generar, de por sí, tensiones inflacionistas. Así, un déficit generado por el aumento de gastos de inversión puede tener como efecto una reducción de los precios al generar una mejora de las infraestructuras. Al igual ocurre si la política de gastos corrientes se dirige, por ejemplo, a mejorar el nivel de cualificación de la mano de obra, lo que puede suponer una mayor productividad económica y con ella, una reducción de las tasas de inflación.

Respecto a la deuda pública, más allá de la cifra estática, es necesario analizar el papel que está jugando la deuda en relación al déficit - es decir qué tipo de déficit está financiando - y el nivel de solvencia patrimonial de la Hacienda Pública; aspectos no contemplados en los indicadores. La limitación de los "déficits excesivos" significa, en definitiva, que la convergencia monetaria debe hacerse sobre una política fiscal implícita de ajuste económico.

Por último, el análisis de los indicadores de convergencia debe realizarse en relación a los objetivos de cohesión económica y social y al desarrollo de políticas comunes y de instrumentos presupuestarios para su consecución.

3.2.- La ambigüedad de la cohesión económica y social

En el Acta Unica se abrió el debate sobre el significado de la convergencia monetaria o convergencia nominal, frente a la integración y armonización de las economías nacionales componentes del Mercado Unico. Un debate que se cerró con la clara hegemonía del Mercado Interior como hilo conductor del Proyecto Europeo y con una reducida y ambigua referencia a la "cohesión económica y social" como un objetivo genérico pero con un único instrumento de acción que radica en la intervención redistributiva de los Fondos Estructurales. Aunque, ciertamente, en 1988 se acuerda duplicar su volumen, su peso relativo en el presupuesto comunitario no deja de ser insuficiente para conseguir tan difícil objetivo.

Los acuerdos de Maastricht son herederos de esta perspectiva. Mientras la convergencia de las grandes variables macroeconómicas monetarias se fijan con precisión,

al igual que los mecanismos de control de la disciplina monetaria y presupuestaria, la cohesión económica y social ha recibido también una escasa atención, a pesar de estar considerada como uno de los objetivos que debe cumplir el nuevo Tratado de la Unión Europea (9).

Los acuerdos sobre cohesión económica tienen como marco obligado de análisis el reducido peso del presupuesto comunitario -en torno al 1,2% del PIB comunitario frente al 40% del PIB que suponen los presupuestos en los estados miembro-, la escasa capacidad redistributiva del gasto -los Fondos Estructurales solo suponen el 25% del presupuesto de gastos - y las estructura regresiva de sus ingresos.

La novedad más importante del proyecto de Tratado de la Unión es la creación de un nuevo "fondo de cohesión", dirigido a financiar proyectos de desarrollo de infraestructuras de transporte y de protección del medio ambiente, de los países que con renta por persona inferior al 90% de la media comunitaria, adopten planes de convergencia para la integración en la moneda única. Un Fondo que deberá instituirse a más tardar a final de 1993, pero cuya cuantía y la forma en que va a desarrollar sus programas está sin decidir.⁽¹⁰⁾

Conviene recordar que este fondo fue uno de los principales puntos de negociación planteados por el Gobierno español para evitar que nuestro país pasara a ser "contribuyente neto" al Presupuesto comunitario a partir de 1993, a pesar de tener una renta por persona que escasamente alcanza el 79% de la media comunitaria. Por ello, aún siendo positivo que se avance en la articulación de mecanismos redistributivos desde los países centrales a los países menos desarrollados de la Comunidad, a través de programas específicos de intervención, la cuantía sobre la que actualmente se está debatiendo -en torno a 1,3 billones de ptas en el período 1993-1997 - no parece aportar una modificación sustancial en la escasa capacidad de intervención del Presupuesto comunitario para garantizar que, junto con la convergencia monetaria, se produzca también una homogeneización de las estructuras económicas y sociales.

Estos acuerdos en torno a la cohesión abren la vía para una modificación sustancial, tanto del Presupuesto Comunitario, como la de las políticas dirigidas a la cohesión a través

9.- ARTICULO 2 .La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes contempladas en los artículos 3 y 3A, un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros.

¹⁰ - ARTICULO 130 D. El Consejo establecerá con arreglo al mismo procedimiento, antes del 31 de diciembre de 1993, un Fondo de cohesión que proporcione una contribución financiera a proyectos en los sectores del medio ambiente y de las redes transeuropeas en materia de infraestructuras del transporte.

de los distintos fondos. Una vía no desdeñable pero que, sin embargo, mantiene en el Tratado una gran ambigüedad, frente a la precisión de los acuerdos sobre convergencia monetaria.

3.3.- La coordinación de las políticas económicas

Con el fin de garantizar el proceso de convergencia, se establecen mecanismos de coordinación de las políticas económicas, a través de programas nacionales plurianuales de convergencia sobre los que la Comisión y posteriormente el Consejo Europeo, fijarán los objetivos macroeconómicos a seguir y las recomendaciones a los países miembros para su cumplimiento.

El seguimiento de estos objetivos se realizará a través de un mecanismo de supervisión multilateral que permitirá recomendar y, en su caso, coaccionar a los países que se desvíen de los procesos de convergencia ⁽¹⁾.

Es de destacar que junto a la coordinación de las políticas económicas se han adoptado varias reglas de obligado cumplimiento, referidas al déficit público. En primer lugar, la financiación ortodoxa del déficit, evitando su monetización; en segundo lugar, que no existan mercados cautivos para su financiación -a través, por ejemplo, de coeficientes obligatorios-; y en tercer lugar, la no corresponsabilidad de la Comunidad de la deuda contraída por los Estados miembros. Medidas que buscan regular la financiación de los déficits de acuerdo con la ortodoxia de la política inflacionista que subyace en el proyecto del Tratado de la Unión Europea.

Del análisis de las medidas acordadas sobre coordinación de políticas económicas, sólo cabe concluir que éstas tienen como objetivo fundamental la consecución de la estabilidad monetaria y el control de los déficits públicos, sin que se adopten en ningún momento objetivos de coordinación referidos al proceso de cohesión económica y social.

¹⁾ - ARTICULO 103.3.- Con el fin de garantizar una coordinación más estrecha de las políticas económicas y una convergencia sostenida de los resultados económicos de los Estados miembros, el Consejo, basándose en informes presentados por la Comisión, supervisará la evolución económica de cada uno de los Estados miembros y de la Comunidad, así como la coherencia de las políticas económicas con las orientaciones generales contempladas en el apartado 2. y procederá regularmente a una evaluación global.

A efectos de esta supervisión multilateral, los Estados miembros informarán a la Comisión acerca de las medidas que hayan adoptado en relación con su política económica, así como de todos los demás aspectos que consideren necesarios.

4.- Cuando con arreglo al procedimiento previsto en el apartado 3, se compruebe que la política económica de un Estado miembro contradice las orientaciones generales mencionadas en el apartado 2 o supone un riesgo para el correcto funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo por mayoría cualificada y sobre la base de una recomendación de la Comisión podrá formular al Estado miembro en cuestión las recomendaciones necesarias...

En igual sentido, se creará el Instituto Monetario Europeo como fase intermedia para la creación en la tercera etapa del Banco Central Europeo, que se encargará de vigilar la estabilidad de precios y tipos de cambio, así como coordinar la política monetaria entre los distintos países. Experiencia sobre la que se quiere asentar la futura autoridad monetaria central de la Comunidad, así como sus mecanismos de control con el objetivo principal de la estabilidad de precios. ⁽¹²⁾

3.4.- La significativa ausencia de otros acuerdos en Maastricht

Si del análisis de los acuerdos se ve claramente la hegemonía de la estabilidad monetaria frente a la cohesión económica y social, los terrenos en los que no se han producido compromisos comunes subrayan aún más, esta opción.

La ausencia más relevante es la referida a la falta de un proyecto para desarrollar un sistema fiscal común. Así lo señala la incapacidad para avanzar en un proceso de armonización fiscal -más allá de los impuestos indirectos- entre los diferentes países y el mantenimiento de la regla de unanimidad para adoptar decisiones en este terreno. Incapacidad especialmente grave si se tiene en cuenta que la libertad de movimiento de capitales es ya un hecho y, con ella, la "desfiscalización competitiva" que se produce como consecuencia de la existencia de paraísos fiscales para el capital dentro del espacio económico comunitario.

En igual sentido, el mantenimiento de la regla de unanimidad para decidir sobre asuntos sociales, debido al bloqueo del actual gobierno conservador británico, supone reconocer la incapacidad de actuación comunitaria en esta materia, y el papel subordinado en que se mantiene al ámbito social frente al ámbito económico. La inclusión de un protocolo anexo, firmado por los restantes once países abre una vía de actuación para la cohesión social, de la que, sin embargo, va a ser difícil tener resultados significativos, dada la actitud de rechazo de gobiernos como el español.

Es por último de destacar el escaso papel que se ha concedido al diseño de políticas industriales sobre las que poder reforzar selectivamente el proceso de cohesión. Junto a una genérica declaración respecto a la posibilidad de crear algunos fondos de intervención de carácter sectorial y a la necesidad de actuar positivamente sobre las pequeñas y medianas empresas, el único artículo sobre política industrial se cierra con una referencia directa a que, en ningún caso, ésta deberá obstaculizar el libre funcionamiento del mercado.

¹².- ARTICULO 105.1. El objetivo principal del SEBC será mantener la estabilidad de precios. Sin perjuicio de este objetivo, el SEBC apoyará las políticas económicas generales de la Comunidad, con el fin de contribuir a la realización de los objetivos comunitarios establecidos en el artículo 2. El SEBC actuará con arreglo al principio de una economía de mercado abierta y de libre competencia, fomentando una eficiente asignación de recursos, de conformidad con los principios expuestos en el artículo 3 A.

Tampoco son significativos los acuerdos sobre unidad política, a pesar de avances parciales en el papel del Parlamento Europeo, siempre dentro de su consideración de órgano consultivo. Su falta de contenido como autoridad política legislativa sigue siendo su principal característica. A ello se suma la cierta marginación del Comité Económico y Social en aspectos monetarios, la inexistencia de mecanismos de participación social en el ámbito de la coordinación y vigilancia de las políticas económicas. Aún desde el principio positivo de los procesos participativos, caben plantearse importantes dudas sobre el papel que puede tener la creación de un Comité de Regiones, con funciones similares al del Comité Económico y Social, pero que puede convertirse en un mero decorado.

Esta ausencia de acuerdos sobre la Unión Política queda más de manifiesto aún, si se analiza el Protocolo anexo al Tratado sobre la UEO, a la que se reconoce como base de una futura política común y de defensa dentro de la filosofía del tronco europeo de la OTAN, reconociendo de hecho, la supeditación en estos temas a la hegemonía norteamericana.

3.5.- El paso a la tercera etapa o el debate sobre las dos velocidades

Si el objetivo de conseguir una moneda única era común a prácticamente todos los países, excepto el Reino Unido, no lo era sin embargo, su forma de desarrollo. Mientras los países centrales abogaban por un proceso relativamente corto que permitiera una Unión Monetaria relativamente reducida, que afectaría a los países que actualmente mantienen altos niveles de estabilidad de precios y de tipos de cambio en torno al Marco, los países menos desarrollados señalaban que este proceso podía quebrar el propio desarrollo futuro del espacio económico europeo, al marcar dos velocidades de integración que con el tiempo podía incluso crear una mayor desigualdad entre las distintas economías.

La solución adoptada en Maastricht permite un proceso de unificación monetaria más prolongado en el tiempo, pero deja abierta igualmente la puerta a la existencia de las dos velocidades.

Los tres principios sobre los que se regula la creación de una única moneda se refieren a la **no discriminación**, de manera que los indicadores de convergencia señalen condiciones objetivas que eviten discrecionalidad política a la hora de decidir si un país se integra en la moneda; **no coerción**, de manera que ningún país pueda ser obligado a integrarse; y **no veto**, de tal forma que la decisión de integración de un país se adopte por mayoría cualificada, evitando que pueda ser bloqueado por el voto de otro país.

Sobre estos tres criterios se fija la fecha de 1997 como el momento en el que se debe producir el paso a la tercera etapa, si hay al menos siete países que cumplan con las condiciones de convergencia. En caso de que no sea así, se fija el año 1999 como fecha final para la creación de una única moneda, momento en el cual pasarán a formar parte de la Unión Monetaria los países que cumplan las condiciones, sin que se fije un límite mínimo.

Con el proceso señalado se estarían aceptando, de facto, las dos velocidades. Cualquier país puede adoptar la decisión de no integrarse en la Moneda Única en el grupo de cabeza, cuestión que le impedirán estar en el Banco Central Europeo o tomar parte en las decisiones de política de tipos de cambio y monetaria.

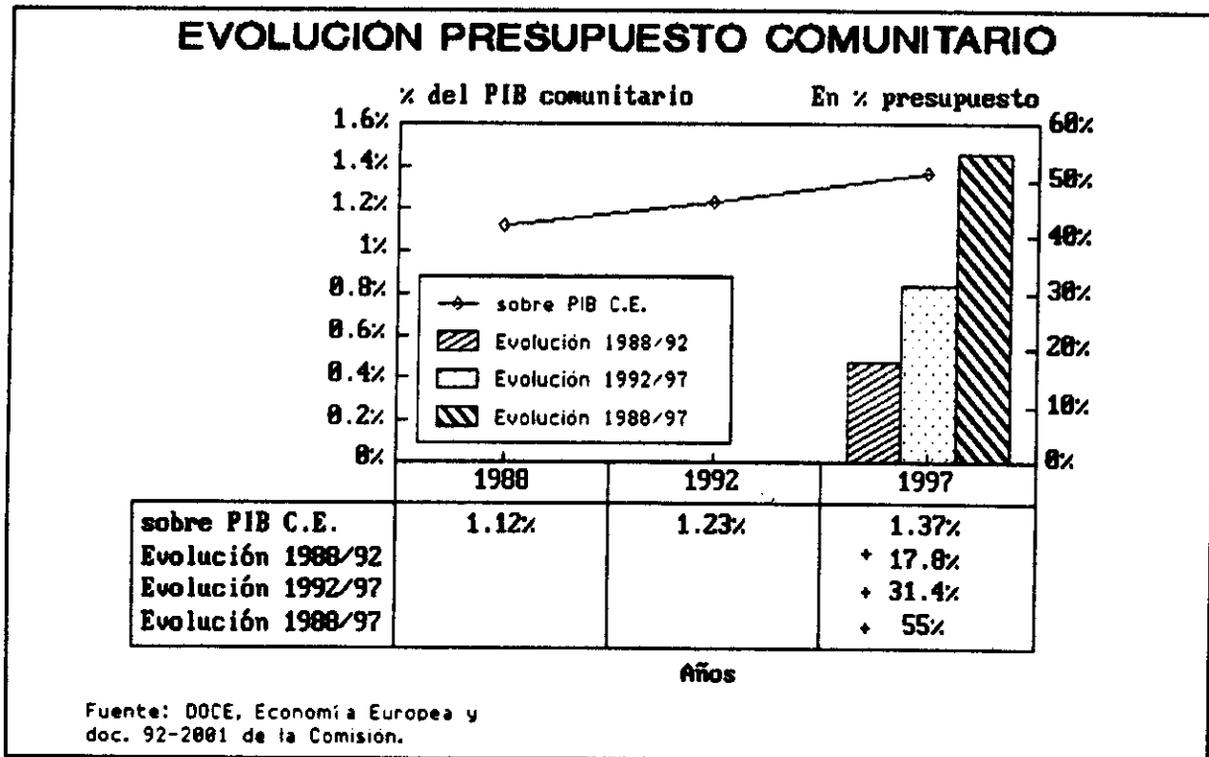
La convergencia hacia la moneda única se dibuja un proceso "abierto", de manera que a lo largo de la segunda etapa -desde 1994 a 1997- se va a producir una negociación política continuada entre los diferentes Gobiernos, sobre la que se irán perfilando los instrumentos concretos para aplicar los acuerdos de Maastricht y sobre todo, los criterios sobre los que se va a orientar la tercera etapa que tendrá como base una nueva revisión del Tratado en 1996.

Este proceso es típico del desarrollo del Proyecto de Unión Europea y sustituye la inexistencia de instituciones políticas supranacionales por las negociaciones continuadas entre los diferentes países. Una perspectiva que el movimiento sindical europeo debe valorar en profundidad, por las posibilidades de incidir en que el desarrollo específico de los acuerdos de Maastricht adopte finalmente una u otra orientación.

4.- EL PAPEL DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO Y LOS PROGRAMAS DE COHESION ECONOMICA Y SOCIAL

El presupuesto comunitario recoge los medios financieros disponibles para poder realizar los objetivos políticos fijados por los órganos de decisión de la Comunidad Europea. Más, su configuración definitiva -ingresos y gastos- incorpora repercusiones en otros aspectos dignos de resaltar.

Los ingresos disponibles nos muestran un nivel dado de recursos pero, además, son el resultado de una determinada carga sobre cada uno de los países miembros y de la aceptación de unos criterios determinados que fijan el origen de las aportaciones. Los gastos son reflejo de una priorización de los objetivos y de unas dotaciones para hacerles frente. El presupuesto de la Comunidad juega el papel de sistema fiscal inter-estatal, siendo el único instrumento existente para reasignar la riqueza, fundamentalmente en el ámbito territorial.



Observando su evolución se puede apreciar que aunque ha aumentado de forma importante el nivel de recursos, todavía tiene una dimensión muy reducida. Los recursos disponibles en el año 1992 tan sólo suponen el 1,23% del PNB comunitario, muy lejos del casi 40% que de media supone el presupuesto de cada país miembro sobre el total de su

producción. Su insuficiente tamaño es un elemento restrictivo que lastra fuertemente las posibilidades de intervención de la Comunidad sobre parte de su problemática.

Para poder desarrollar lo acordado en Maastricht es necesario que durante el período 1992-97 se lleve a cabo un aumento de los recursos del Presupuesto de la Comunidad. Las medidas a tomar en este apartado están en línea con el comportamiento del pasado reciente en el que se ha iniciado una vía tendente a, de forma sostenida, aumentar de manera comedita el volumen del presupuesto comunitario.

La propuesta se ha concretado en un primer documento anexo que se ha venido a llamar coloquialmente como paquete DELORS II que, a su vez se desarrolla más extensamente en el documento 92-2001 de la Comisión Europea. En los citados documentos se delimita que el Presupuesto podrá alcanzar el 1,37% del PNB comunitario en 1997 (87.500 MECUs = 11,3 billones de pts).

El nivel de ingresos propuesto está lejos del 3% del PIB comunitario, cantidad reclamada por la Confederación Europea de Sindicatos en su Congreso de Luxemburgo como mínimo aceptable para que la Comunidad Europea pueda colaborar a conseguir la necesaria cohesión económica y social en todos los territorios que la componen ⁽¹³⁾.

La configuración definitiva del Presupuesto para el período 1993-97 no se cortocera de forma definitiva hasta que el Consejo Europeo apruebe la propuesta de la Comisión, proceso que puede ocupar varios meses y que estará fuertemente relacionado con la discusión que se debe producir en los parlamentos nacionales con el objeto de ratificar los acuerdos logrados en Maastricht. Dentro del todavía relativamente largo camino a realizar podría darse el caso de introducirse una reducción de las cifras planteadas en la primera propuesta de la Comisión, cuestión que no hay que descartar si se tiene en cuenta que el aumento de los recursos planteado despierta fuertes reticencias en los países que en teoría deben soportar mayores aportaciones, especialmente en Alemania e Italia.

Las cifras analizadas, por tanto, pueden no ser las definitivas y que el aumento del volumen de recursos del presupuesto comunitario no sea tan elevado como se incluye en la propuesta Delors, lo cual sería perjudicial para desarrollar el Proyecto Europeo, fundamentalmente en el plano de lograr un espacio territorial cohesionado a nivel territorial y social.

¹³ La cuantificación del 3% del PIB comunitario como mínimo de recursos del Presupuesto Comunitario es una adaptación posibilista ante la actual situación. La cantidad solicitada es muy inferior a la contenida en el Informe Schioppa en 1987 en el que se indicaba una necesidad presupuestaria del 8% de la producción comunitaria para poder cumplir con las obligaciones reales de una Comunidad de Estados.

PROPUESTA DELORS II: PRESUPUESTO COMUNITARIO 1993-97
 (En millones de ECUS constantes. Año Base: 1992)

Destino	1992	1993	1994	1995	1996	1997
P.Agraria Común	35.348	35.340	37.480	38.150	38.840	39.600
Acciones estructurales	18.559	21.270	22.740	24.930	27.120	29.300
F.estructurales	17.965	19.770	20.990	22.930	24.870	26.800
Fondo cohesión		1.500	1.750	2.000	2.250	2.500
Políticas plurianuales	3.991	4.500	5.035	5.610	6.230	6.900
Otras políticas	3.645	4.070	4.540	5.060	5.650	6.300
Reembolsos y adminis	4.049	3.310	3.465	3.720	3.850	4.000
Reserva monetaria	1.000	1.500	1.600	1.200	1.300	1.400
Total	66.592	69.990	74.860	78.670	82.990	87.500
PIB comunitario	5.549.333	5.736.885	5.894.488	6.051.538	6.239.850	6.386.861
PRESUP s/PIB CE	1,20%	1,22%	1,27%	1,30%	1,33%	1,37%

(1) Supuesto: Crecimiento PIB comunitario del 2,5% real.

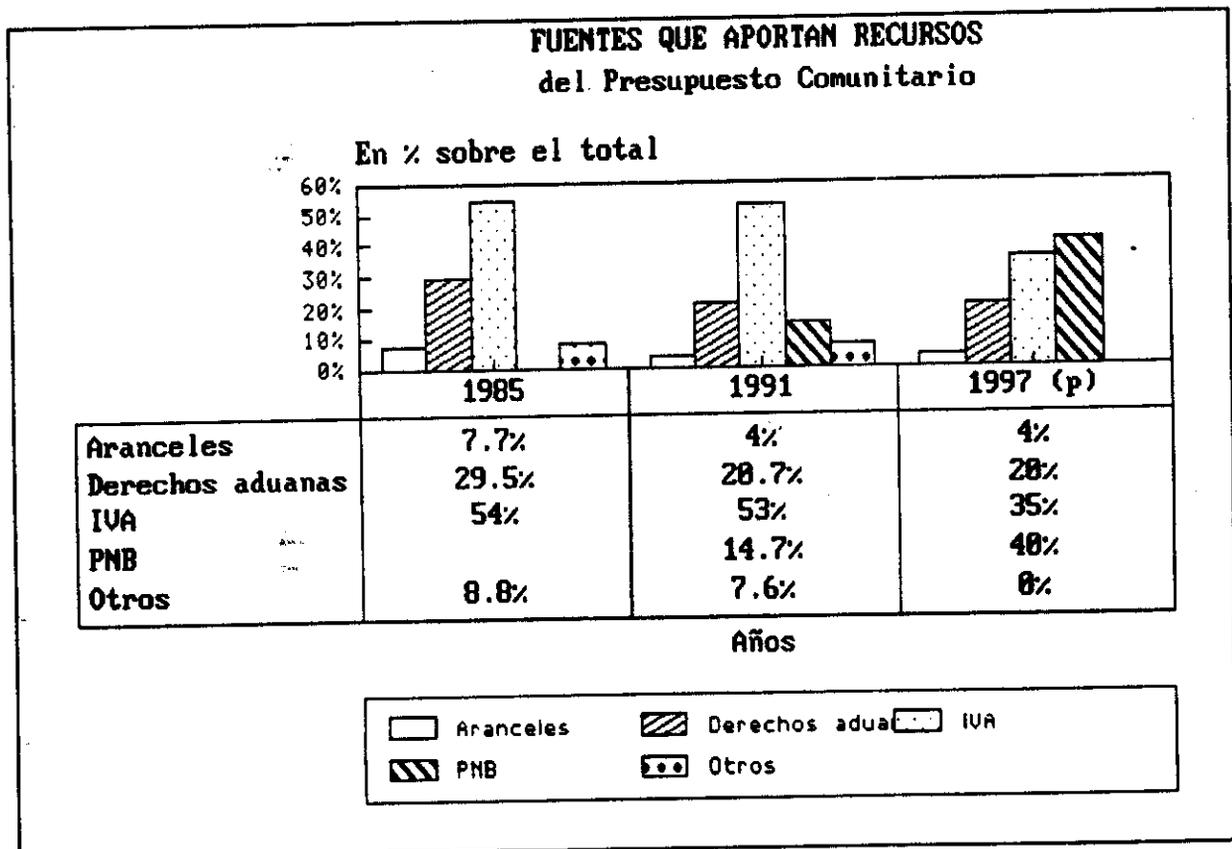
(2) Condición de aumento del Presupuesto de la CE en 20.000 mill de ECUs repartido en: cohesión económica y social: 11.000 MECUs, mejora de la competitividad: 3.500 MECUs y refuerzo de la actividad exterior: 3.500 MECUs

Evolución	93/92	94/93	95/94	96/95	97/96	97/92
P.Agraria Común	0,0%	6,1%	1,8%	1,8%	2,0%	12,0%
Acciones estructurales	14,6%	6,9%	9,6%	8,8%	8,0%	57,9%
F.estructurales	10,0%	6,2%	9,2%	8,5%	7,8%	49,2%
Fondo cohesión		16,7%	14,3%	12,5%	11,1%	
Políticas plurianuales	12,8%	11,9%	11,4%	11,1%	10,8%	72,9%
Otras políticas	11,7%	11,5%	11,5%	11,7%	11,5%	72,8%
Reembolsos y adminis	-18,3%	4,7%	7,4%	3,5%	3,9%	-1,2%
Reserva monetaria	50,0%	6,7%	-25,0%	8,3%	7,7%	40,0%
Total	5,1%	7,0%	5,1%	5,5%	5,4%	31,4%
PIB comunitario	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%	13,1%

Fuente: Las finanzas Públicas Comunitarias en el período 1993-97. Documento 2001-92 de la Comisión Europea.

Los ingresos actuales del Presupuesto Comunitario, resultado de las aportaciones que realizan los países miembros, provienen de cuatro fuentes:

- Exacciones, primas y demás derechos establecidos por las instituciones comunitarias referidas a la Política Agraria Comunitaria y, cotizaciones añadidas al sector del azúcar y la isoglucosa.
- Los derechos de aduana incluidos en los intercambios con países no miembros de la Comunidad Europea.
- Un porcentaje sobre el IVA, actualmente el 1,4% de la base imponible no superando un tope del 55% del PNB nacional.
- Y por último, un porcentaje del PNB de cada país miembro que equilibra el presupuesto. Su función de relleno sobre el total de ingresos previamente decidido, convierte en variable su aportación cada año condicionada a la recaudación alcanzada con los tres primeros recursos.



En los últimos ejercicios, se ha producido un progresivo agotamiento de los dos primeros recursos, que tradicionalmente han financiado la mayor parte del presupuesto comunitario, pasando el recurso IVA a ser protagonista fundamental de la financiación. En 1991 ya aportaba el 53% del total de los ingresos comunitarios, siguiéndole bastante de lejos los derechos de aduana con un 20,7%.

Existe una opinión generalizada que considera regresiva la actual fórmula de financiación del Presupuesto Comunitario al apoyarse básicamente en los pagos por IVA. Este modelo perjudica claramente a los países menos ricos que tienen que dedicar obligatoriamente mayor parte de su renta al consumo y a los que tienen en el turismo como fuente sustancial de recursos. Tomando en cuenta esta opinión, en los últimos acuerdos se recoge la minoración del peso del recurso IVA, disminuyendo el coeficiente hasta el 1% de la base imponible y la base niveladora al 50% del PNB del país, lo cual trae como consecuencia el aumento del protagonismo del cuarto recurso que, al estar en función del PNB nacional, incorpora mayor equidad al implicar mayores pagos de los países más ricos. A pesar de considerar la modificación como positiva, hay que recordar que no se ha logrado rectificar la composición de este cuarto recurso añadiendo un factor de ponderación que aumente la progresividad de la aportación en función del nivel de riqueza per cápita de cada uno de los países miembros.

La puesta en práctica de la modificación acordada, siempre que se apruebe por todos los parlamentos nacionales, disminuiría en el 1997 el peso del recurso IVA hasta el 35% del conjunto del presupuesto, mientras que incrementaría el recurso del PNB en el mismo año hasta el 40% ⁽¹⁴⁾. Para España, la modificación aprobada puede suponer una minoración de su aportación, pasando del 8,75 anterior a un inferior 8,45% del total del presupuesto comunitario ⁽¹⁵⁾.

A la vista de las modificaciones introducidas cabría preguntarse si los Gobiernos de los países comunitarios, en especial el español, y la Comisión no mantienen un doble lenguaje que se utiliza de forma indistinta dependiendo el tema que se trate. Por un lado se considera regresiva la fórmula de financiación del presupuesto comunitario al estar apoyada en demasía en el recurso IVA y, por otro se toman acuerdos para armonizar la imposición indirecta ⁽¹⁶⁾ dejando la directa en manos del mercado. Esta decisión, que de hecho supone la utilización de la tributación de las rentas del capital como elemento de localización territorial de la inversión, implica la progresiva desfiscalización de las rentas de capital, y

¹⁴ Documento de la Comisión Europea 92-2001, que es desarrollo del contenido del paquete DELORS II.

¹⁵ "Paquete Delors II. Aspectos financieros". Angeles Durán e Isabel Sierra en ICE semanal nº 2316.

¹⁶ La armonización comunitaria de la imposición indirecta en el apartado del IVA, incorpora un tipo medio del 15% (+3 puntos en el caso español) y la desaparición del tipo ampliado que se aplicaba a los bienes suntuarios o de lujo.

en definitiva, traerá como consecuencia un mayor peso dentro de los sistemas tributarios nacionales de los impuestos al consumo sobre los impuestos sobre la renta, disminuyendo de forma importante el necesario carácter redistributivo.

SALDO FINANCIERO ESTADOS MIEMBROS-COMUNIDAD EUROPEA (En millones de ECUs)						
Países	1986			1989		
	Aportacion	Reembol- sos	Saldo	Aportacion	Reembol- sos	Saldo
Bélgica	1.448,1	1.164,2	(283,9)	1.807,2	683,3	(1.123,9)
Dinamarca	790,7	1.211,8	421,1	871,1	1.045,3	174,2
Alemania	8.730,2	4.988,4	(3.741,8)	11.110,4	4.579,8	(6.530,6)
Grecia	0,0	1.905,1	1.905,1	566,3	2.564,5	1.998,2
España	2.320,6	2.415,5	94,9	3.575,1	4.950,8	1.375,7
Francia	6.885,1	6.323,6	(561,5)	8.622,8	5.676,5	(2.946,3)
Irlanda	343,8	1.573,9	1.230,1	370,9	1.711,7	1.340,8
Italia	4.718,2	4.523,3	(194,9)	7.605,9	6.177,1	(1.428,8)
Luxemburgo	65,8	6,5	(59,3)	72,8	8,2	(64,6)
Países Bajos	2.232,0	2.449,5	217,5	2.700,5	3.829,9	1.129,4
Portugal	278,6	497,8	219,2	458,3	1.113,8	655,5
Reino Unido	4.825,2	3.386,8	(1.438,4)	6.568,1	3.214,3	(3.353,8)
Total	32.638,3	30.446,4	(2.191,9)	44.329,4	35.555,2	(8.774,2)

PESO DEL PAIS SOBRE TOTAL PAGOS Y COBROS						
Países	Aportación	Reembol- sos	Tasa Cobertura	Aportación	Reembol- sos	Tasa Cobertura
Bélgica	4,4%	3,8%	80,4%	4,1%	1,9%	37,8%
Dinamarca	2,4%	4,0%	153,3%	2,0%	2,9%	120,0%
Alemania	26,7%	16,4%	57,1%	25,1%	12,9%	41,2%
Grecia	0,0%	6,3%	1905,1%	1,3%	7,2%	452,9%
España	7,1%	7,9%	104,1%	8,1%	13,9%	138,5%
Francia	21,1%	20,8%	91,8%	19,5%	16,0%	65,8%
Irlanda	1,1%	5,2%	457,8%	0,8%	4,8%	461,5%
Italia	14,5%	14,9%	95,9%	17,2%	17,4%	81,2%
Luxemburgo	0,2%	0,0%	9,9%	0,2%	0,0%	11,3%
Países Bajos	6,8%	8,0%	109,7%	6,1%	10,8%	141,8%
Portugal	0,9%	1,6%	178,7%	1,0%	3,1%	243,0%
Reino Unido	14,8%	11,1%	70,2%	14,8%	9,0%	48,9%

Fuente: EUROSTAT Review 1977-86 y Tribunal Europeo de Cuentas
Elaboración propia.

El modelo de Presupuesto Comunitario diseñado en Maastricht, tanto por el nivel de recursos como por el origen de las aportaciones, implica la renuncia de una parte de la equidad que en buena lógica debería existir, disminuyendo su capacidad de redistribuir la riqueza territorialmente. Las modificaciones introducidas no subsanan totalmente todas las situaciones comparativamente discriminatorias existentes en la actualidad. Si se analiza lo que

se puede llamar tasa de cobertura, que compara las aportaciones realizadas por cada país con los reembolsos percibidos, en 1989, los países que tenían una tasa más desfavorable estaban encabezados por Bélgica, seguido por Alemania y Reino Unido, siendo los más favorecidos en el reparto Irlanda, Grecia y Portugal. Es interesante observar, entre otras peculiaridades que el saldo holandés es mejor que el español.

Las dotaciones de gasto contenidas en el Presupuesto permiten la puesta en práctica de las políticas comunitarias previamente decididas, así como asumir los gastos de administración de los organismos comunitarios. Al igual que en el caso de los ingresos, la asignación de las partidas de gasto y su cuantía son decisivas para valorar las actuaciones comunitarias como catalizadoras del crecimiento económico y para medir la capacidad de desarrollar políticas de cohesión social y económica. Desde 1985 se han introducido modificaciones importantes en la estructura del gasto, por dos razones complementarias: el aumento de los recursos disponibles y la modificación de las prioridades en la asignación de las dotaciones.

El presupuesto comunitario tiene que cumplir con la condición de ser equilibrado, por tanto, los gastos siempre tienen que ser iguales a los ingresos, no existiendo la posibilidad de incurrir en déficit. De esta forma cualquier compromiso de gasto superior a la actual tiene que venir acompañada de un aumento de los ingresos.

Si se ponen en práctica las propuestas contenidas en el paquete DELORS II, en el período 1988-97 el presupuesto comunitario aumentara en términos reales un 55%. Este aumento se puede dividir en dos etapas, una primera 1988-92, en la que ha aumentado un 18%, y la que se producirá a partir de los acuerdos de Maastricht, con horizonte en 1997, que supondrá un aumento real del 31% -20.000 Millones de ECU constantes de 1992-.

En la actualidad el mayor destinatario del gasto en la Comunidad es la Política Agraria Comunitaria (PAC) -53% en 1992-. Esta situación se produce a pesar de haberse realizado en los últimos años una reasignación en el destino del gasto, proceso que parece se mantendrá en el período 1993-97. El camino emprendido implicará una mayor pérdida de peso de la PAC dentro de los epígrafes de gasto. Caso de llevarse a cabo con éxito los planteamientos propuestos, disminuirá su protagonismo desde el 60 al 45% del total del gasto, aunque de hecho, el proceso no suponga una minoración de las dotaciones medidas en valores absolutos.

El segundo gran epígrafe del presupuesto de gasto son las acciones estructurales. Estas actuaciones que se han consolidado a partir de 1975 con la creación del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) constituyen la política regional de la Comunidad Europea y tienen como objetivo la disminución de los importantes desequilibrios regionales existentes dentro del ámbito comunitario. Con el paso del tiempo las dotaciones para este tipo de gastos, gestionados a través de los fondos estructurales y los programas comunitarios específicos, han tomado mayor peso en el conjunto del gasto comunitario, sobre todo desde la aprobación del Acta Unica y la consiguiente reforma de los fondos estructurales en 1989.

La participación de las acciones estructurales en el Presupuesto de la Comunidad duplicará en 1997 la de 1988, tanto en valores absolutos reales como en porcentaje (33,5% frente a 17,2%).

Los acuerdos de Maastricht, concretados en su apartado financiero en el llamado paquete DELORS II, y cuyo contenido mas desarrollado que ha sido enviado al Consejo y al Parlamento Europeo en el documento "Las finanzas Públicas Comunitarias en el período 1993-97", contienen dos aportaciones significativas e importantes en este apartado:

1.- Aumentar de forma progresiva los recursos asignados a los fondos estructurales hasta alcanzar un incremento en 1997 de 11.000 millones de ECUs constantes de 1992, con lo que en ese ejercicio la dotación anual será de 26.800 MECUs (3,48 billones de Pts frente a los 2,33 billones presupuestados para 1992). **El aumento real en este apartado será en 1997 superior en un 50% a la dotación existente en 1992.**

El total asignado para el período 1994-97, que deberá ser renegociado entre los distintos países beneficiarios se puede observar anualizadamente en el anexo estadístico. Es preciso recordar que, salvo modificaciones posteriores, el modo de reparto sigue definido por lo establecido en la reforma de los fondos estructurales de 1989 y, de este modo, las cantidades destinadas por la Comunidad para cofinanciar proyectos en cada uno de los países miembros se realiza previa presentación de planes plurianuales de cinco años de duración y después de un proceso de negociación individualizada entre la Comisión y cada uno de los países que cumplan las condiciones necesarias para ser calificados, en parte o íntegramente, como objetivos 1,2,3,4 o 5.

Cabe la posibilidad, aunque no está totalmente explícita en los documentos oficiales, que se puedan introducir modificaciones en el porcentaje de cofinanciación comunitaria de los proyectos que en la actualidad no puede superar el 55%. El nivel actual de aportación comunitaria significa una rémora para los países menos ricos que en la práctica no utilizan parte de los recursos comunitarios asignados al no cubrir su parte de financiación (¹⁷).

De igual forma, existe la posibilidad de redefinir los actuales objetivos nº 3 y 4, para, manteniendo su función de lucha contra el paro de larga duración e inserción en el mercado de trabajo de los colectivos menos favorecidos, priorizar su destino en base a necesidades sectoriales frente al criterio territorial utilizado actualmente.

2.- Constituir un nuevo fondo de carácter estructural denominado de cohesión, con el objetivo de paliar los costes que para algunos países incorpora el proceso de

¹⁷ Según informe de la Comisión el nivel de aprovechamiento de los fondos por parte de los países miembros no es total. España debido a no cofinanciar su parte de los proyectos tan sólo ha accedido al 76% de los recursos aprobados para el objetivo nº 1 y al 64% del objetivo nº 2.

convergencia económica. Este fondo se utilizará para cofinanciar proyectos (85 a 90% del coste) dirigidos al cumplimiento de la normativa comunitaria de medio ambiente y a inversiones en infraestructuras transeuropeas, como pueden ser: autopistas, vías navegables, tren de alta velocidad, espacio aéreo. El fondo de cohesión está dirigido a los estados miembros que cumplan con dos condiciones: el PIB por habitante sea inferior al 90% de la media comunitaria (Grecia, Irlanda, Portugal y España), y que exista adopción previa por parte del Consejo de un programa nacional de convergencia económica con vigilancia multilateral.

Este fondo, si se confirma el contenido del paquete DELORS II, contará con una dotación de 1.500 MECUs (195.000 millones de Pts) en 1993 e irá aumentando hasta los 2.500 MECUs en 1997 (325.000 millones de Pts constantes de 1992). El peso del fondo de cohesión en el total del presupuesto comunitario alcanzará, en el mejor de los casos, un modesto 2,9% en 1997.

El reparto entre los países no está reflejado en ningún acuerdo, siendo muy difícil de anticipar sin saber como se aplica la segunda condición incluida en la reforma - aceptación de un plan para garantizar el cumplimiento de los cinco indicadores de convergencia-. Dependiendo de la aplicación más o menos estricta de la restricción, oscilaría el número de países beneficiarios y, por tanto, las dotaciones percibidas. La experiencia demuestra que, para España, el acceso a un 60% del fondo podría ser considerado como un éxito. Caso de alcanzarse ese techo, la cantidad a percibir oscilaría entre los 117.000 millones de Pts en 1992 y 195.000 millones de Pts en 1997, alcanzando un total acumulado para el período 1993-97 de 780.000 millones de Pts, lo cual supone menos del 0,3% del PIB anual español. Para efectuar una mínima comparación se puede recordar que España percibe actualmente de los fondos estructurales 377.000 millones de pts/año aproximadamente, acumulando 1,578 billones de pts en el período 1989-93.

Caso de llevarse a buen fin, las reformas introducidas en el apartado de acciones estructurales, su aplicación no garantiza que España vaya a conseguir un aumento de su participación en este capítulo. Hay que recordar que en 1993 se debe dar una nueva negociación de los fondos estructurales, en la que, si bien es cierto, existen más recursos, también es plausible que se modifiquen algunas de las condiciones de acceso que impedirían la entrada de algunas regiones españolas que actualmente se encuentran como beneficiarias (18). De manera añadida, existe el hándicap de tener que competir en el reparto con los nuevos cinco "landers" alemanes, que se incluirán en el objetivo n° 1 de regiones con atraso estructural.

¹⁸ Algunas CC.AA. como Asturias y Comunidad Valenciana superan en estos momentos el 75% del PIB por habitante comunitario medido en paridades de compra, medida en la que se sitúa el límite para ser considerado como región objetivo n° 1.

Por tanto, el resultado final es incierto, y dependerá de la renegociada cuota asignada a España en los fondos estructurales ⁽¹⁹⁾, la nueva del fondo de cohesión, y la participación en los programas de iniciativa comunitaria. Sin olvidar a la hora de realizar el cálculo definitivo, que dentro del proceso de reformas a realizar en la Política Agraria Comunitaria, se incorporarán modificaciones en los reembolsos percibidos a través del FEOGA garantía. Esta cuestión, a la que España no es ajena, tiene suma importancia al contar este fondo con el porcentaje mas elevado del presupuesto comunitario ⁽²⁰⁾.

PRESUPUESTO COMUNITARIO EN RELACION AL P.I.B. DE LOS PAISES MIEMBROS (1988-1997)				
Destino	1988	1992	1995	1997
Acciones estructurales	0.19%	0.34%	0.42%	0.48%
P.A.C.	0.67%	0.65%	0.65%	0.65%
Total presupuesto	1.12%	1.23%	1.35%	1.37%
REPARTO DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO POR TIPO DE ACTUACIONES (En %)				
Acciones estructurales	17.2%	27.9%	31.7%	33.5%
P.A.C.	60.6%	53.1%	48.5%	45.3%
Políticas internas (1)	2.7%	6.0%	7.1%	7.9%
Actividad exterior (2)	4.6%	5.5%	6.4%	7.2%
Otras (3)	14.9%	7.6%	6.7%	6.2%
(1) Hasta 1992 se han llamado "políticas plurianuales".				
(2) Hasta 1992 se han llamado "otras políticas".				
(3) Incluye gastos de administración y gastos extraordinarios.				
Fuente: D.O.C.E y Comisión de las Comunidades Europeas. Del Acta Unica al Post-Maastricht				
Elaboración propia				

Deducidos los gastos destinados a Política Agraria Comunitaria y actuaciones estructurales, que sumaran en 1997 el 79% del presupuesto, restan dentro del mismo cuatro epígrafes: políticas internas de carácter horizontal, actividad exterior, administración y reservas para gastos extraordinarios. Las principales modificaciones acordadas en Maastricht afectan a los siguientes apartados:

¹⁹ Actualmente los recursos de los fondos estructurales están repartidos por cuotas, resultado de la negociación realizada en 1989 para el período 1989-93. Las dotaciones de los fondos para el período 1994-97 se asignarán según una nueva negociación que se llevara a cabo entre los países que cumplen los requisitos contenidos en los reglamentos de aplicación de los fondos estructurales.

²⁰ España no es excepción, siendo el FEOGA-garantía su principal fuente de reembolsos comunitarios. En 1991 recibió 319.740 millones de Pts lo que supuso el 44,5% del total percibido.

- Las políticas internas de carácter horizontal, que incluyen la financiación de proyectos de I+D, sustituyen a las anteriores políticas plurianuales. Esta partida absorberá en 1997 el 7,9% del presupuesto, incorporando un aumento en la financiación (+3.500 MECUs anuales = 455.000 millones de pts) destinada al concepto genérico de mejora de la competitividad, aunque de la lectura de los acuerdos se puede desprender, por lo menos la pretensión de centrar el aumento en potenciar los programas de I+D incluidos en la política industrial comunitaria.

- Refuerzo de la actividad exterior, elevando las dotaciones en 3.500 millones de ECUs anuales. Este epígrafe tiene un carácter muy ambiguo, lo cual le convierte en difícil de definir sus contenidos.

Los incrementos de la financiación, tal como se refiere en los documentos de la Comisión, tienen un efecto sustitutorio parcial sobre las cantidades destinadas por los países miembros a los apartados de referencia ⁽²¹⁾. No queda claro en que medida afecta sobre las distintas áreas de actuación, la pretensión contenida en los acuerdos sobre el reparto de responsabilidad entre Comunidad y países miembros. De esta forma, se desconoce si se pretende modificar planteamientos anteriores como es el caso de la complementariedad que en el apartado de política regional cumplía la Comunidad, mientras descansaba sobre los países miembros el grueso de la responsabilidad en la materia y máximo esfuerzo en la dotación de recursos. Si lo que se ha pretendido en la última cumbre es institucionalizar un traspaso más amplio de competencias hacia la Comunidad, sustituyendo totalmente el papel que deben cumplir los presupuestos nacionales en algunos apartados, sería necesario, por las importantes repercusiones implícitas en la decisión, realizar una lectura más exigente de las cifras del presupuesto comunitario.

Los acuerdos en el apartado presupuestario tomados en Maastricht, pendientes de refrendo por la totalidad de los Parlamentos nacionales, profundizan en la actual línea de la Comunidad que, sobre una base claramente neoliberal, paulatinamente aplican modificaciones que permiten intervenciones públicas para intentar paliar los persistentes desequilibrios territoriales y sociales.

El Consejo Europeo parte de la aceptación de un planteamiento previo en el que se reconoce que el cumplimiento de los indicadores de convergencia monetaria implican costes

²¹ Del Acta Unica al Post-Maastricht. Pag 5 traducción al español: " ... si razonamos en términos de subsidiaridad, 11.000 millones de ECUs corresponden a gastos realmente suplementarios vinculados a la prioridad concedida a la cohesión económica y social y 7.000 millones de ECUs consisten en una transferencia de gastos del ámbito nacional al comunitario para realizar en común lo que cada Estado miembro tendría que realizar por su cuenta (actividad exterior, programas de investigación y de formación, mejora de las redes de infraestructura, ...).

a nivel social y económico para los países con menor grado de desarrollo ⁽²²⁾. Desde este convencimiento se reconoce la necesidad de profundizar en el camino iniciado en 1988 con el Acta Unica dirigido a potenciar los mecanismos de redistribución comunitarios que se concretan en las actuaciones estructurales.

Con esta perspectiva se propone aumentar el peso de las partidas estructurales dentro del presupuesto hasta alcanzar el 33,5% en 1997 -fondos estructurales, fondo de cohesión, iniciativas comunitarias formalizadas en programas específicos de actuación-. Ante la situación prevista cabe realizarse una pregunta básica relacionada con la suficiencia de los elementos correctores que se introducen en el presupuesto comunitario para paliar los desequilibrios territoriales de partida y los que se pueden producir después de la entrada en vigor de un Mercado Unico en el que tendrán cada vez más protagonismo los grandes grupos empresariales.

La respuesta no es fácil, al depender en buena medida de un comportamiento difícil de predecir. No se puede minusvalorar el esfuerzo realizado por la Comunidad al dotar un presupuesto con cada vez más recursos y en el que las actuaciones estructurales tienen un mayor protagonismo. Pero, desde una lógica que defienda la necesidad de construir un espacio europeo en el que los distintos países miembros tengan las suficientes oportunidades de aprovechar las ventajas de una zona de estabilidad monetaria, no hay que olvidarse que los recursos incluidos en el Presupuesto Comunitario son todavía insuficientes y, que dentro del mismo existen políticas comunes -agraria, industrial- que contienen un claro sesgo hacia los grupos y territorios que acumulan mayor riqueza y poder contractual, con mayores posibilidades de implantación en el futuro Mercado Unico, lo cual hace que su aplicación colabora involuntariamente en el incremento los desequilibrios territoriales y sociales.

A la hora de analizar las posibilidades de cohesión social y económica comunitaria no se pueden separar el grado de responsabilidad de los presupuestos nacionales y el comunitario. Las funciones a realizar por los estatales son muy amplias, la conformación de los ingresos -sistema tributario- sigue siendo el principal punto de partida para poder realizar un gasto que potencie el crecimiento económico y consiga redistribuir la riqueza. Por tanto, procesos que concluyan en limitaciones en el cumplimiento de funciones tan importantes como las que tiene que cumplir el sistema fiscal nacional, deben venir acompañados de los instrumentos de actuación necesarios a nivel comunitario, que, por lo menos en teoría, incorporen el mismo nivel de eficiencia.

²² Comisión de las Comunidades Europeas: "Del Acta Unica al Post-Maastricht. Los medios de nuestras ambiciones". Pag 2: para conseguir la unión económica y monetaria se necesita aplicar en cada país un presupuesto con mayor rigor presupuestario, lo cual implicará efectos negativos en el crecimiento y bienestar social.

5.- VIABILIDAD Y CONTRADICCIONES DEL PROYECTO DE UNION MONETARIA

5.1.- La situación económica de la CE y el contexto económico internacional

En 1991, se registró una importante caída del crecimiento económico a nivel internacional. Según las últimas estimaciones, el PIB a nivel mundial sólo aumentó un 0,2%, y el comercio mundial se situaba en cifras similares, por lo que se puede afirmar que el ciclo económico se ha situado, desde 1991, en una fase de claro estancamiento.

El comportamiento de las principales áreas económicas de los países centrales ha sido, sin embargo, muy diferente. Así, la economía norteamericana registraba una situación recesiva con una reducción del -0,4% del PIB en términos reales, mientras que Japón aumentaba un 4,6%, manifestando un importante dinamismo, aunque inferior al 5,6% de 1990.

La CEE mantenía su ritmo económico en una situación intermedia -aumento del 1,3% en 1991 frente al 2,8% de 1990. Una cifra que refleja con claridad la desaceleración económica si se tiene en cuenta el ritmo de crecimiento medio anual del 3,2% que se registró en el período 1986-1989.

La desaceleración generalizada de la actividad económica ha ido acompañada de una importante falta de coordinación de las políticas económicas entre los países centrales. Así, mientras los Estados Unidos reducían su tipo de interés en un intento de sacar a su economía de la situación recesiva, la Comunidad Europea, liderada por la política de Alemania, decidía mantener una política monetaria restrictiva, cuyo principal objetivo era el control de la inflación. Tampoco en el ámbito del comercio internacional se han conseguido avances significativos, como ha mostrado de hecho el fracaso de la Ronda de Uruguay del GATT.

Como se ha analizado en otros estudios ⁽²³⁾, estamos viviendo una importante reestructuración de las áreas de influencia políticas y económicas a nivel mundial que está teniendo como manifestaciones más importantes, un elevado nivel de inestabilidad y la aparición de nuevas tendencias proteccionistas entre los propios países centrales del capitalismo.

Las expectativas de evolución económica para los próximos años no permiten esperar una recuperación significativa, a pesar del optimismo oficial al que están obligados los informes de las instituciones internacionales. La anunciada recuperación ha quedado

²³- "Situación y Presupuestos del Estado para 1992". Documentos del Gabinete Técnico Confederal de CC.OO. nº 7. Octubre, 1991.

pospuesta a una fecha desconocida y sólo cabe esperar una débil mejora en los ritmos de actividad económica para los próximos años.

La evolución económica general de la CE ha estado marcada por el proceso de reunificación de Alemania que ha ejercido una función de "locomotora" del crecimiento económico de los demás países a través de un importante aumento de su demanda interna, que ha derivado en un alto volumen de importaciones de otros países, hasta el punto que el tradicional superávit de la Balanza por Cuenta Corriente de Alemania ha pasado a convertirse en el último año, en un déficit del 1,1% del PIB. Junto a la expansión de la economía alemana, sólo el cierto dinamismo logrado por algunos países como Luxemburgo, España o los Países Bajos ha logrado equilibrar la fuerte recesión que está sufriendo el Reino Unido y los débiles ritmos de actividad económica del resto de los países comunitarios.

Las expectativas futuras tampoco son optimistas. Así, el último informe económico de la CE elaborado por la Comisión, estima que en 1992 se podrá llegar a alcanzar un 2,2% de aumento del PIB; cifra que cabe considerar bastante optimista si se tiene en cuenta, como señala el citado informe, que los efectos expansivos de la reunificación alemana han terminado y que la mejora del crecimiento comunitario descansa en la expectativa del fin de la recesión del Reino Unido y en el dinamismo de países como España, Luxemburgo o Dinamarca.

Es de destacar que la desaceleración económica ha supuesto una menor convergencia monetaria entre los distintos países, sólo paliada por el incremento de la inflación media registrada en los países centrales de la Comunidad, que participan en la banda estrecha del S.M.E. En el ámbito presupuestario se ha producido un deterioro en la situación de la gran mayoría de los países desde 1990, debido tanto a que la caída del ritmo de actividad ha frenado la evolución de los ingresos públicos, como por el funcionamiento de los estabilizadores "automáticos" de la política de gastos. También se ha producido una disminución de los niveles de cohesión, ya que el progresivo acercamiento de renta media que estaban registrando los países periféricos como Portugal, Grecia, Irlanda y España, se ha estancado o reducido notablemente.

Desde este rápido análisis del escenario económico internacional comunitario, cabe situar el proyecto de Unión Monetaria en un contexto escasamente dinámico. Una realidad que lleva a considerar, desde una perspectiva histórica, la relación entre los avances en el proyecto económico europeo y la existencia de fases de expansión a nivel internacional. Parece coherente considerar que, tanto el avance de la Unión Aduanera en los años 60 y principios de los 70, como el desarrollo del Mercado Interior y la libertad de movimiento de capitales en el último período de los 80, tuvieron como sustrato fundamental un fuerte ritmo expansivo de la economía a nivel internacional. Por el contrario, la crisis de los 70 supuso un importante freno, tanto en las tendencias de convergencia, como de cohesión de las economías comunitarias.

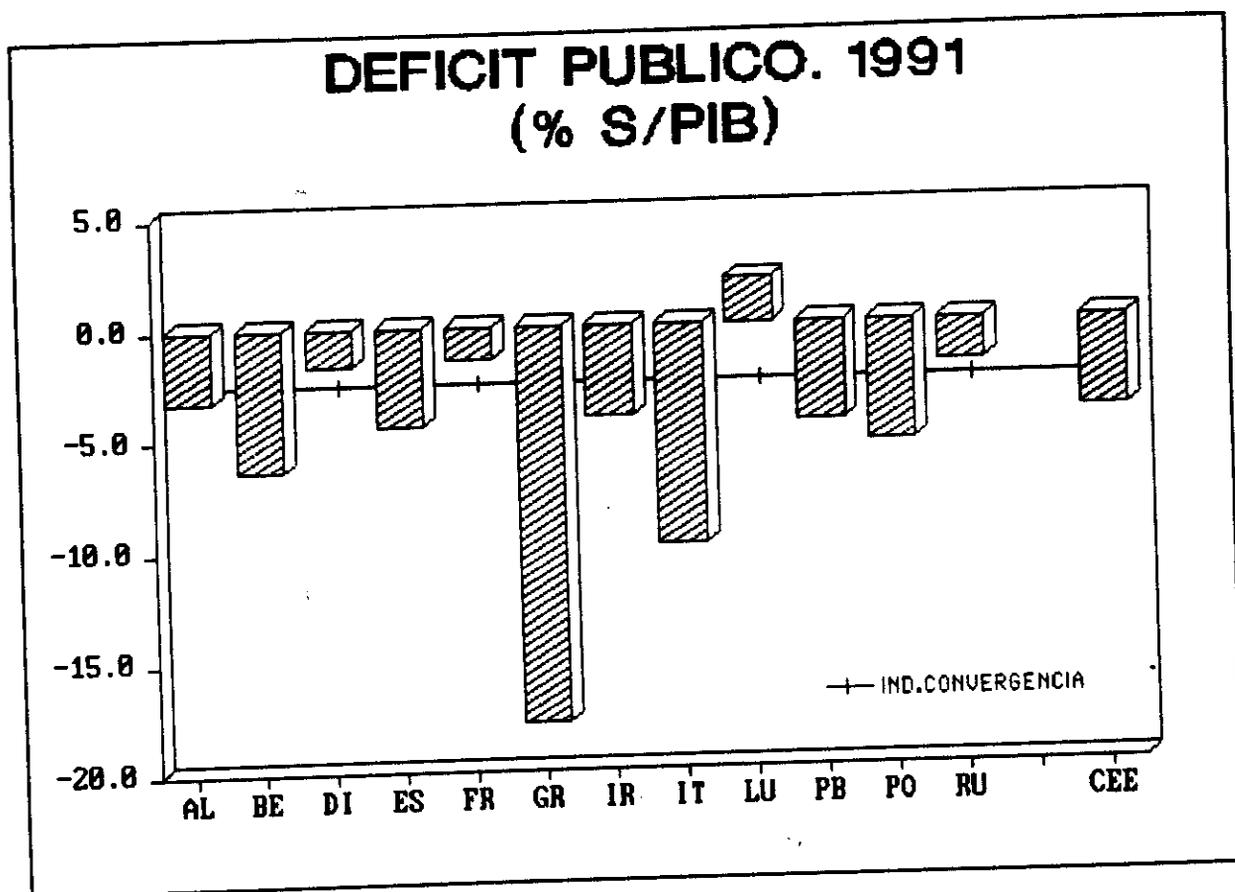
5.2.- Los países comunitarios frente a la convergencia monetaria

Analizar las perspectivas de convergencia en el período de los próximos cinco años puede convertirse en un mero ejercicio especulativo, dado el nivel de incertidumbre actual, anteriormente comentado y la complejidad de las variables económicas que es necesario incorporar. Sin embargo, la propia cuantificación de los objetivos de convergencia que se establecen en el protocolo anexo al Tratado de Maastricht, pueden permitir una aproximación al punto del que hoy se parte para profundizar en la viabilidad de los dos proyectos que en él se consideran. En definitiva, ¿es posible que más de siete países conformen la Unión Monetaria en 1997, o el Proyecto debe esperar a 1999, para configurar la Unión Monetaria como consolidación de la zona de influencia del Marco alemán, que ya existe en la actualidad?

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONVERGENCIA						
	Deficit Público	Deuda Pública	Precios IPC	Tipos de Interes	INDICADORES CONVERGENCIA	
					SI	NO
ALEMANIA	NO	SI	SI	SI	3	1
BELGICA	NO	NO	SI	SI	2	2
DINAMARCA	SI	NO	SI	SI	3	1
ESPAÑA	NO	SI	NO	NO	1	3
FRANCIA	SI	SI	SI	SI	4	0
GRECIA	NO	NO	NO	NO	0	4
IRLANDA	NO	NO	SI	SI	2	2
ITALIA	NO	NO	NO	NO	0	4
LUXEMBURGO	SI	SI	SI	SI	4	0
PAISES BAJOS	NO	NO	SI	SI	2	2
PORTUGAL	NO	NO	NO	NO	0	4
REINO UNIDO	SI	SI	NO	SI	3	1

Analizando la situación de cada uno de los países comunitarios a los indicadores de convergencia, se puede descartar, en una primera aproximación, que Grecia y Portugal puedan cumplir los requisitos de convergencia en cualquiera de los períodos fijados. La lejanía de su situación respecto a la media comunitaria así parece indicarlo.

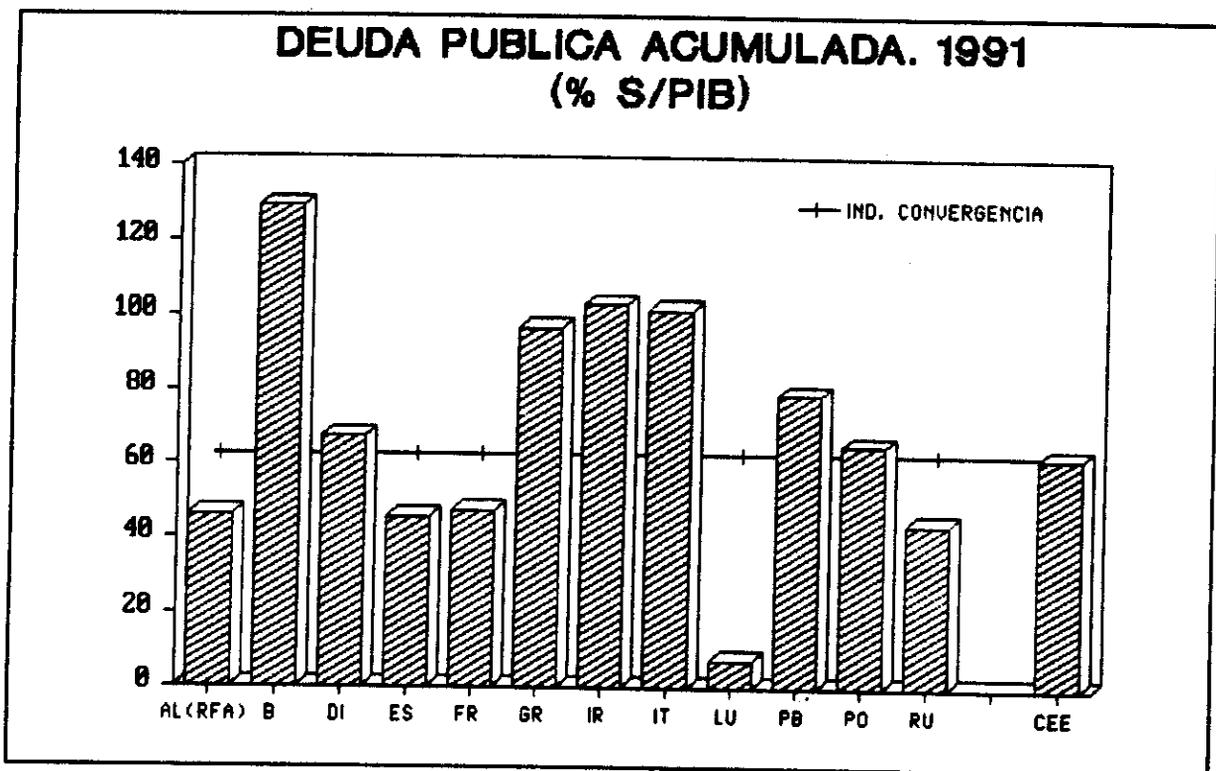
En la otra parte del abanico, sólo Francia y Luxemburgo cumplen, en este momento, las condiciones para la convergencia monetaria. Sin embargo, merece tener en cuenta la situación de la economía francesa, donde a pesar de la aparente estabilidad de sus variables macroeconómicas, la debilidad mostrada por su Balanza de Pagos son una muestra de que en los próximos años pueden aparecer problemas económicos no desdeñables que, sin poner en tela de juicio su pertenencia al "grupo de cabeza", pueden hacer menos cómoda su confluencia.



La economía alemana se sitúa en un nivel próximo a la convergencia aunque no cumple el objetivo del déficit público debido, en gran medida, al esfuerzo presupuestario que está requiriendo el proceso de reunificación. En cualquier caso, es necesario tener en cuenta su potencial económico y su centralidad política; en el sentido de que es ella la que va a fijar la convergencia del resto de los países y, por tanto, es de escasa utilidad el aplicarle los objetivos de convergencia como al resto de los países comunitarios.

En este mismo grupo de países, donde las dificultades de integrarse en la moneda única no parecen, aparentemente, muy importantes, se pueden incluir a Dinamarca y al Reino Unido, que cumplen tres de los cuatro objetivos. Su situación, sin embargo es muy distinta. La economía danesa está claramente integrada en la zona marco y solamente los niveles de su deuda pública acumulada, situada en el año 1991 en torno al 67% del PIB, parece

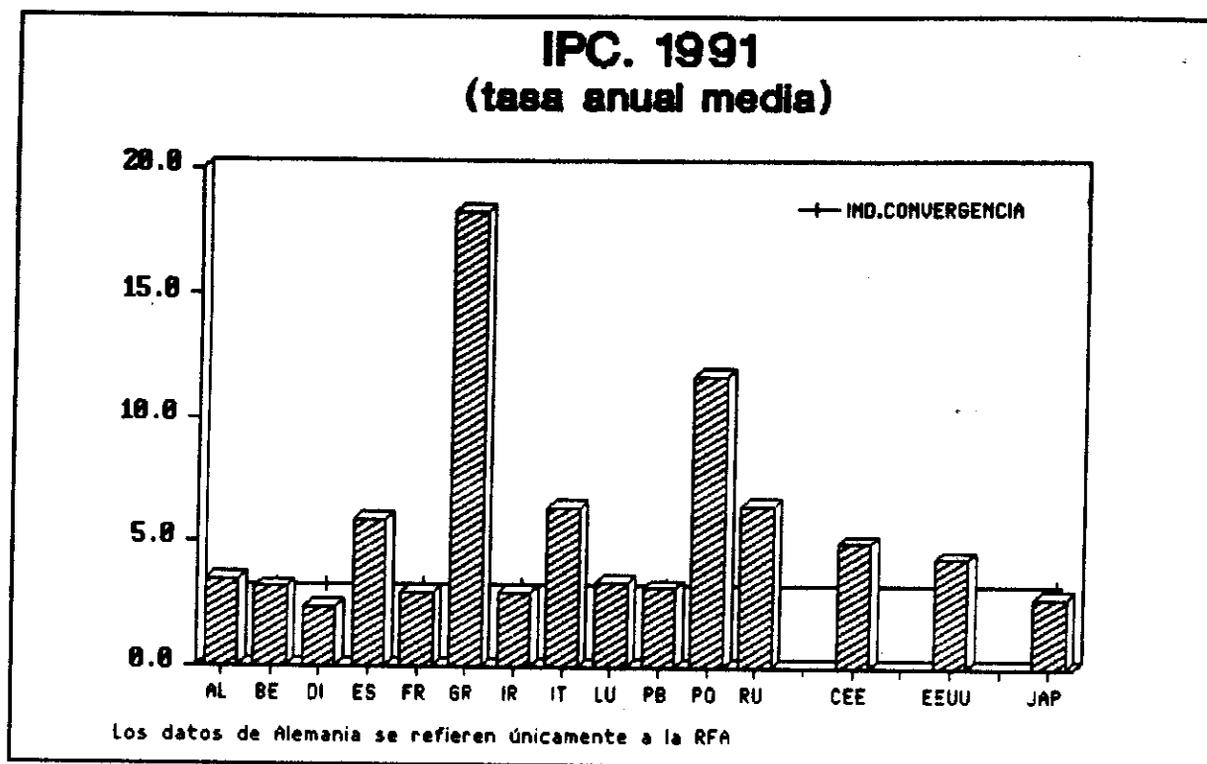
dificultar su participación en el grupo de cabeza. En el caso inglés, la inflación es la única variable que no cumple las condiciones requeridas, aunque las estimaciones para 1992 reducen significativamente su divergencia sobre la de los tres países de referencia. Sin embargo, tanto la recesión económica en la que se encuentra como la posición política del gobierno conservador de Major y su estrecha relación con las opciones de los Estados Unidos, ponen en tela de juicio su integración. En el primer caso porque la estabilidad de los indicadores monetarios está estrechamente ligada a la recesión y si se produce una cierta recuperación de su actividad económica pueden generarse divergencias significativas, hoy inexistentes, respecto a los objetivos de convergencia. En el segundo caso, la voluntad política de no convergencia por el camino señalado en Maastricht ha quedado de manifiesto en el protocolo anexo al proyecto de Tratado ⁽²⁴⁾.



²⁴.- Una situación que puede cambiar significativamente si se produce una victoria del partido laborista en las próximas elecciones legislativas, tal y como este ha señalado en su pre-programa electoral.

	SITUACION DE CONVERGENCIA MONETARIA EN 1991.			
	IPC	TIPOS DE INTERES LP..	DEFICIT PUBLICO	DEUDA PUBLICA
	tasa media anual	(%)	(% S/PIB)	
ALEMANIA	3,5	8,6	-3,2	46,2
BELGICA	3,2	9,3	-6,4	129,4
DINAMARCA	2,4	10,1	-1,7	67,2
ESPAÑA	5,8	12,4	-4,4	45,6
FRANCIA	3,0	9,0	-1,5	47,2
GRECIA	18,3	n.d.	-17,9	96,4
IRLANDA	3,0	9,2	-4,1	102,8
ITALIA	6,4	12,9	-9,9	101,2
LUXEMBURGO	3,4	8,2	2,0	6,9
PAISES BAJOS	3,2	8,9	-4,4	78,4
PORTUGAL	11,7	17,1	-5,4	64,7
R.UNIDO	6,5	9,9	-1,9	43,8
CEE 12	5,0	10,4	-4,3	61,8
INDICADORES DE CONVERGENCIA MONETARIA				
Tres países con menor nivel de inflación	2,9	8,6	3%	60%
EE.UU.	4,4	8,2		
JAPON	2,8	6,8		

Un tercer grupo de países está compuesto por Bélgica, Países Bajos e Irlanda, que cumplen dos de los cuatro requisitos de convergencia. La divergencia, en todos los casos, se refiere al nivel de déficit público y, sobre todo, a la deuda pública acumulada. Así, Bélgica tiene un nivel de deuda pública en torno al 130% del PIB - frente al 60% fijado como objetivo de convergencia - Irlanda alcanza el 102% y los Países Bajos un 78%. Esta situación, que viene a confirmar el diferente carácter de las condiciones de convergencia que se ha analizado anteriormente, señala que su incorporación al grupo de cabeza les exigiría aplicar una política fiscal fuertemente restrictiva acompañada, posiblemente, de un proceso de privatizaciones del patrimonio público, que permitiera reducir significativamente su deuda. Una exigencia que puede contar con no pocas dificultades si se tienen en cuenta los niveles de vida y la configuración histórica de sus economías, especialmente en los dos primeros casos.

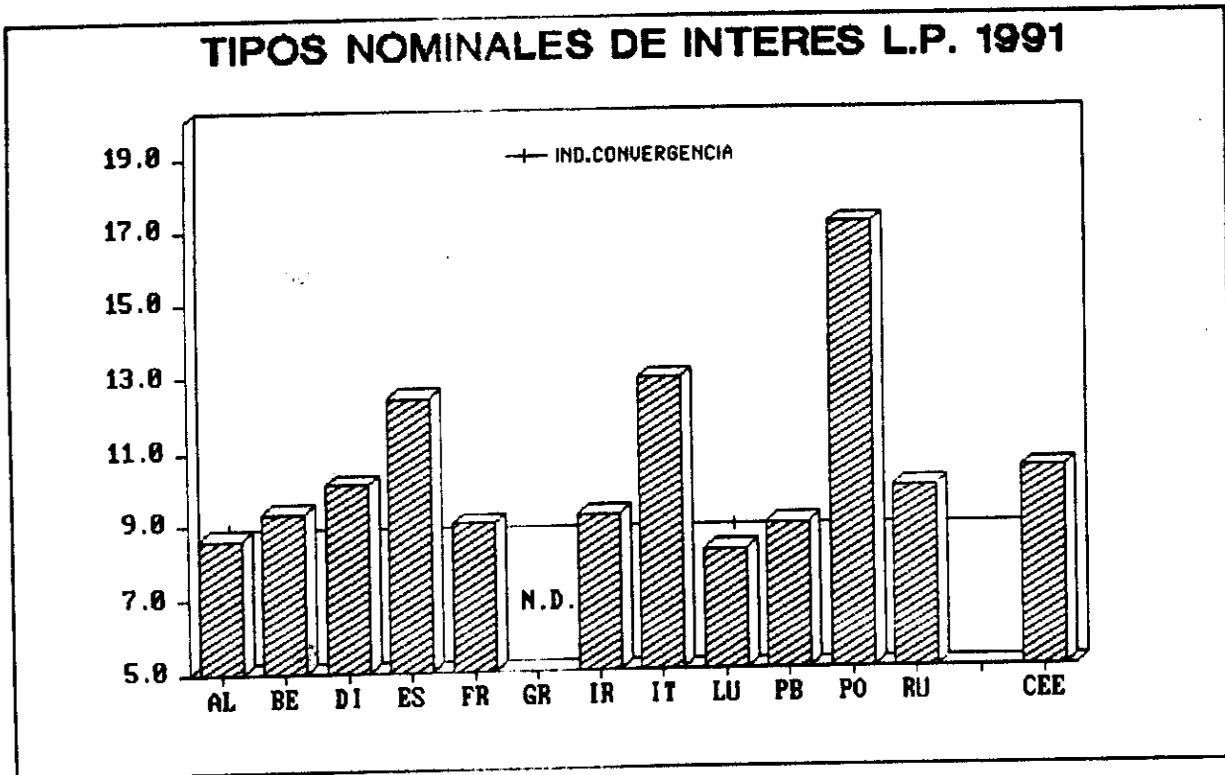


Un último grupo de países, es el conformado por Italia y España. En el caso italiano no se cumplen ninguno de los requisitos de convergencia y todo parece apuntar a la imposibilidad de integrarse en el grupo de cabeza, si se tiene en cuenta que su déficit público ronda el 10% del PIB, su deuda pública supera el 100% del PIB y los niveles de inflación y de tipos de interés a largo plazo muestran divergencias significativas. Una situación paradójica, dado el importante papel que ha jugado Italia en la conformación del proyecto europeo desde sus orígenes, pero que dada la complejidad y las peculiaridades de la economía y del estado italiano exige una reflexión en profundidad ⁽²⁵⁾.

La convergencia monetaria de la economía española, que se analiza más detenidamente en apartados posteriores, presenta las mayores divergencias en el ámbito de precios, pero manifiesta un amplio margen de maniobra en la deuda pública que se sitúa en torno al 45% ; su situación, mejor que la italiana, no puede ocultar su peor nivel de partida en términos de nivel de renta y de estructura productiva, ni el hecho de que la convergencia se plantee en un momento en que todavía no ha terminado la integración en la CE.

²⁵.- Es significativo el "silencio" con el que parece observarse la situación italiana en el ámbito comunitario, que presenta características de especial interés desde las perspectivas de la economía española, y a la que sería necesario prestar una mayor atención.

El análisis de la situación actual de la convergencia señala las notables dificultades para que se realice la Unión Monetaria en 1997 integrando a la mayoría de los países comunitarios. Los requisitos de la deuda y déficit público alejan, significativamente, las posibilidades de economías que, sin embargo, se podrían incluir dentro de la actual "zona del marco alemán".



Esta conclusión lleva a considerar que, en los próximos cinco años, no vamos a asistir a una convergencia monetaria basada en la mera aproximación de las variables de cada economía a los objetivos fijados, sino a un proceso de negociación sobre dichos objetivos y a la orientación y coordinación de las políticas económicas que se adopten a nivel comunitario.

Una consideración que debería romper con el provincianismo económico presente en no pocos "expertos" de nuestro país, cuya hipótesis subyacente es que todo está fijado estáticamente y el único margen de maniobra es la aceptación pasiva de los indicadores de la convergencia monetaria.

5.3.- A modo de conclusiones

El proyecto de Unidad Europea debe jugar un papel fundamental de reequilibrio de las relaciones internacionales. La quiebra del orden económico internacional nacido tras la Segunda Guerra Mundial, el derrumbe del sistema político y económico de los países del Este europeo y el hegemonismo de los Estados Unidos, amenaza con configurar un mundo más desigual, donde las relaciones entre los países del Norte y del Sur se articulen cada vez más en términos de dependencia y subordinación. La creación de una Unión Económica y Monetaria, dentro del proyecto europeo, puede y debe jugar un papel clave en la construcción de un nuevo orden internacional multipolar, en el que los mecanismos de regulación de los intercambios económicos no se articulen únicamente sobre los intereses de los países más desarrollados, sino que incorporen la situación y los intereses de los países menos desarrollados.

El actual proyecto de Unión Económica y Monetaria presenta, sin embargo, un claro desequilibrio entre los objetivos de convergencia monetaria y los de cohesión económica y social. Un desequilibrio que puede amenazar la viabilidad del propio proyecto europeo y que puede conllevar un aumento de las desigualdades entre los diferentes espacios económicos comunitarios.

Los objetivos de convergencia que se han cuantificado para 1997 están excesivamente orientados hacia el principio de la estabilidad monetaria y hacia una política conservadora que pueden significar para la gran mayoría de países, la aplicación de una política monetaria y fiscal restrictiva, con elevados costes sociales.

Es necesario incidir en una mayor coherencia del proyecto europeo para que los objetivos de convergencia y cohesión sean compatibles y para que su desarrollo no gire, exclusivamente, en torno a la política económica de los países más estables. El proyecto europeo debe articularse, integrando la diversidad de situaciones que se registran en el ámbito comunitario.

Los acuerdos de Maastricht no tienen un carácter cerrado e inamovible, sino que abren un período de transición en el que la negociación entre los diferentes Gobiernos va a ir conformando la revisión del Tratado, que se anuncia para 1996.

La mayoría de los países no cumplen, hoy, las condiciones de convergencia comunitaria. En unos casos por los niveles de inflación y tipos de interés -como es el caso de España-, en otros por los niveles de déficit y deuda pública - Bélgica tiene en la actual una deuda pública acumulada del 130% del PIB, Irlanda del 100,4%, los Países Bajos del 79%, Italia del 104% -. Esta situación indica que es escasamente probable que se produzca la Unión Monetaria en 1997, con los objetivos de convergencia acordados. De la revisión de las condiciones de convergencia, así como el desarrollo de políticas económicas comunitarias - como las que actualmente se discuten en torno al llamado "paquete Delors II" , dependerá,

en definitiva, el camino que se adopte para abordar la etapa final de la Unión Económica y Monetaria.

El Gobierno español tiene la responsabilidad de participar en este reequilibrio del actual proyecto europeo, tanto para que a nivel internacional sea un apoyo para la creación de un nuevo equilibrio multipolar, que rompa con las relaciones de dominio y dependencia entre las relaciones Norte-Sur, como para que la integración europea tenga como objetivo la cohesión económica y social y no solamente la convergencia monetaria.

El movimiento sindical europeo debe tener como objetivo el reequilibrar la orientación de los acuerdos de Maastricht, que, de acuerdo con la resolución aprobada por la CES debe dirigirse a:

Consensuar un plan de reactivación de la CE, incluso si supone un aumento de algunos déficits públicos a corto plazo, que rompa con la actual orientación conservadora en su instrumentación.

Aplicar una política que tenga como base de partida la reducción de los tipos reales de interés

Aumentar sustancialmente el presupuesto comunitario que, superando las cifras que orientan el debate actual sobre las medidas del programa Delors II, reequilibre progresivamente su estructura de ingresos

Desarrollar una política fiscal común que evite la "desfiscalización competitiva" sobre las rentas del capital que la libertad de movimiento de capitales está generando, y que dote de una mayor base de progresividad a las políticas comunitarias.

Reorientar los gastos públicos actuales, aumentando considerablemente los dirigidos a la formación, el empleo y al estímulo de la inversión pública y privada.

Afirmar la centralidad de la cohesión en el Proyecto Europeo a través de programas de cohesión y al desarrollo de políticas comunes, industriales, de Investigación y Desarrollo, etc. en los que el objetivo de cohesión se incorpore como un elemento básico.

Garantizar una participación activa de los agentes sociales en el desarrollo de una nueva estrategia comunitaria, especialmente en los procedimientos de coordinación de políticas económicas y de vigilancia multilateral.

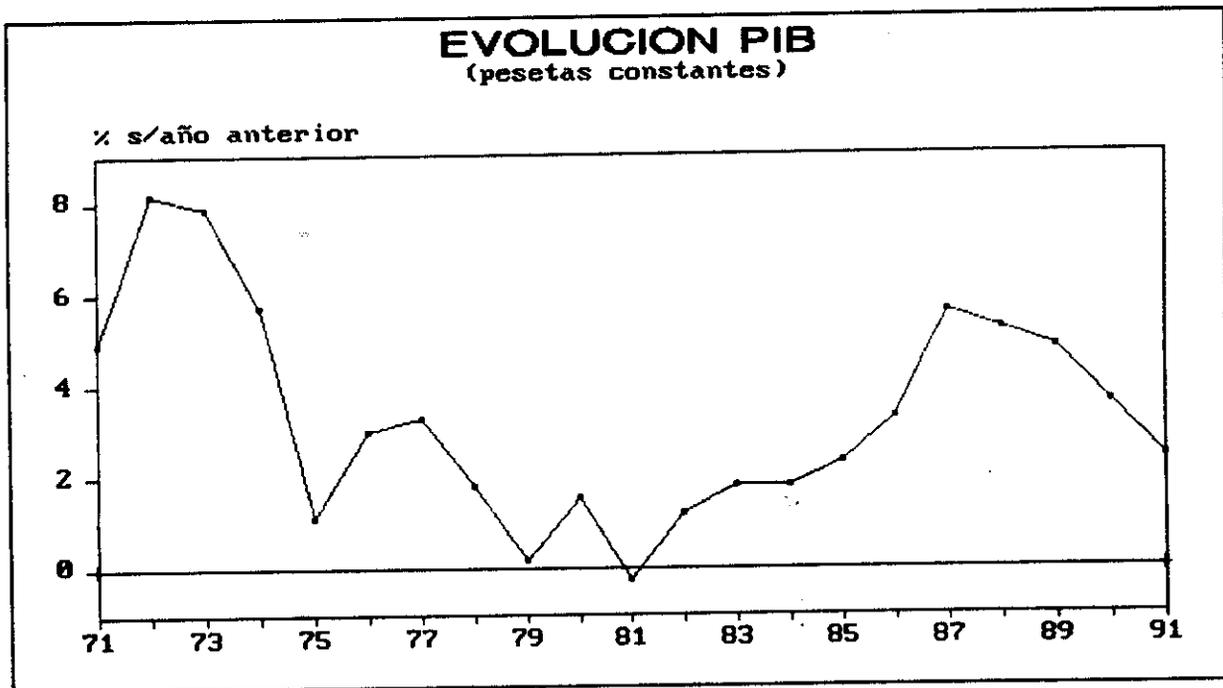
Desarrollar medidas que permitan conseguir los objetivos de cohesión social y, especialmente, la mejora y armonización de la protección social y de las

condiciones de trabajo. Un proceso en el que deben jugar un papel fundamental el desarrollo de la negociación colectiva a nivel europeo y la aprobación de directivas comunitarias en esta materia, hasta ahora bloqueadas.

6.- LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA: Los riesgos de la convergencia sin cohesión

6.1.- Desaceleración de la actividad y crisis industrial

La evolución de la economía española, en los últimos años, ha reflejado el estancamiento del contexto internacional. De niveles de crecimiento anual del PIB en torno al 5% en el período 86-89 se ha pasado a un 3,7% en 1990 y a un 2,4% en 1991 ⁽²⁶⁾. Aunque las cifras son superiores a las registradas por la media comunitaria, su valoración global requiere tener en cuenta el importante período recesivo que se registró desde mediados de los setenta a mediados de los ochenta, la tardía incorporación de nuestro país al ciclo expansivo internacional y la distancia que separa a la estructura económica española de la gran mayoría del resto de los países comunitarios. El llamado "milagro económico español" ha sido efímero ⁽²⁷⁾.



Tres procesos pueden caracterizar la desaceleración de la actividad económica. En primer lugar, la importante ralentización de la producción industrial que en 1991 aumentó un escaso 0,8% sobre el año anterior. Evolución que se convierte en negativa en la

²⁶- INE : " Evolución de las principales magnitudes macroeconómicas: Primera Estimación del año 1991". Febrero, 1992

²⁷- "Situación económica ..."

producción de bienes de equipo, con una reducción de más del 9% sobre el año anterior, y de bienes intermedios (-1,1%) y solo paliada por el mayor dinamismo de la industria energética (3,2%) y de la producción de bienes de consumo (2,3%). Junto a la desaceleración del nivel global de crecimiento, la economía española vive hoy una nueva crisis industrial que tiene su manifestación más directa en los conflictos sociales en torno a sectores claves como la minería o la siderurgia, pero que afecta a una parte importante del tejido industrial.

A pesar de los altos niveles de crecimiento de la economía española en el período 1985-89, el peso del sector industrial en el conjunto de la producción ha mantenido una evolución decreciente. La aportación del sector industrial, sin construcción, ha pasado del 26,5% en 1985 a un inferior 24,3% en 1990. El fenómeno es extensible a todas las regiones, aunque se hace especialmente patente en algunas como: Asturias, Euzkadi, Cantabria y Madrid. Complementariamente, el período de crecimiento no ha servido para eliminar los profundos desequilibrios en la localización territorial de la industria en España, así en 1990, el sesenta por ciento del valor añadido bruto industrial español se seguía localizando en cuatro CC.AA: Cataluña, Madrid, Euzkadi y Comunidad Valenciana.

El corto período de intenso crecimiento ha incorporado una mayor terciarización de la economía, pero, con la salvedad importante de concentrarse en mayor medida en los servicios no destinados a la venta, segmento con menos consistencia ante el futuro al ser muy sensible a las oscilaciones del ciclo económico.

La crisis industrial ha caminado en paralelo con una notable reducción en el ritmo de inversión que alcanzó únicamente un aumento del 1,6% en 1991, frente a tasas en torno al 14% en el período 86-89. Tendencia que se ha traducido en cifras negativas en la inversión en bienes de equipo, sólo compensadas por el mejor comportamiento de la inversión en construcción, en gran medida atribuibles al importante volumen de obras públicas, asociadas a los Juegos Olímpicos de Barcelona o a la Expo-92 de Sevilla.

El espectacular aumento de la inversión ha tenido una duración relativamente corta y, ha presentado unas características muy específicas:

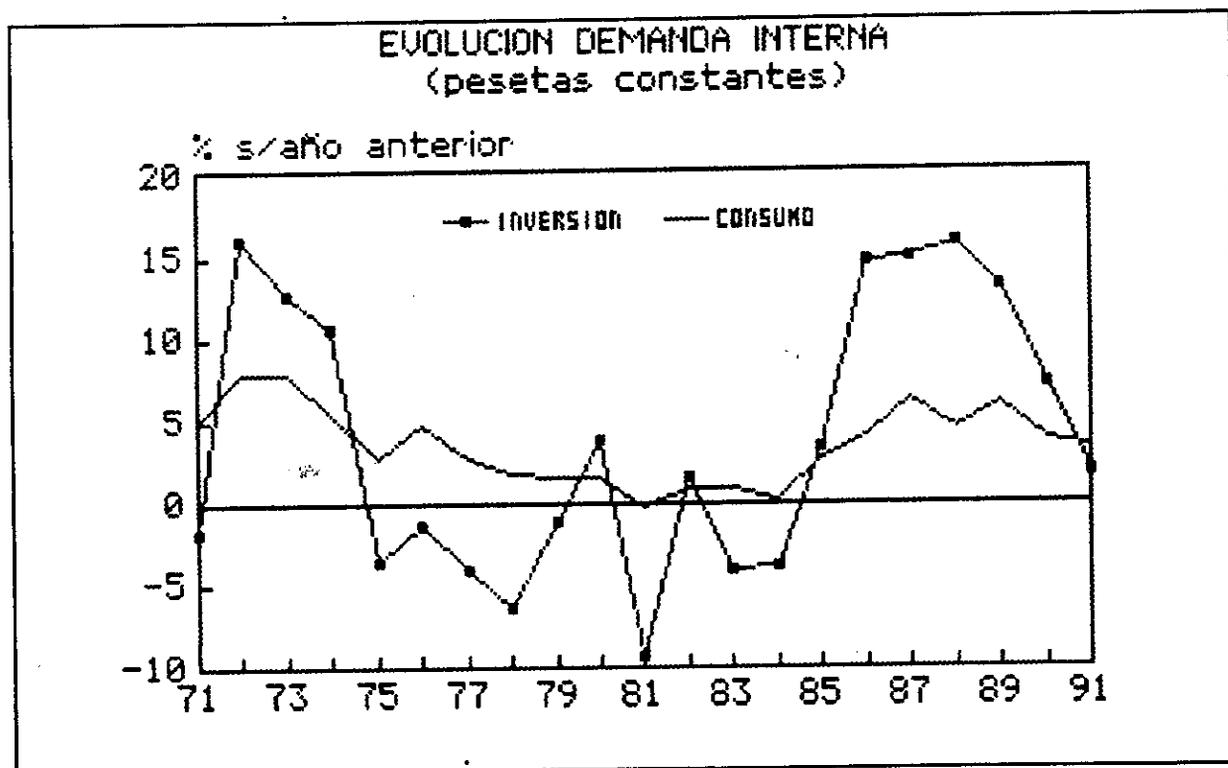
- La inversión en inmovilizado fijo -maquinaria, utillaje y medios de transporte- ha sido fruto, en buena medida, de una necesidad de reposición ante la elevada obsolescencia acumulada en el proceso anterior de crisis. La falta de continuidad en el tiempo del proceso impide que se consolide extendiéndose a una segunda fase centrada en la ampliación del aparato productivo.

- La construcción residencial y obra civil (55% del total de la inversión) acaparan un elevado protagonismo dentro del proceso global de aumento de la inversión. La primera ha dependido en exceso de la aparición de saldos financieros especulativos que han utilizado el sector constructor como valor refugio y, se ha centrado en buena medida en la construcción de segundas residencias en el litoral. Proceso que paradójicamente ha estado acompañado de un aumento creciente de la necesidad de viviendas para su uso habitual. El aumento de la obra civil es resultado del esfuerzo

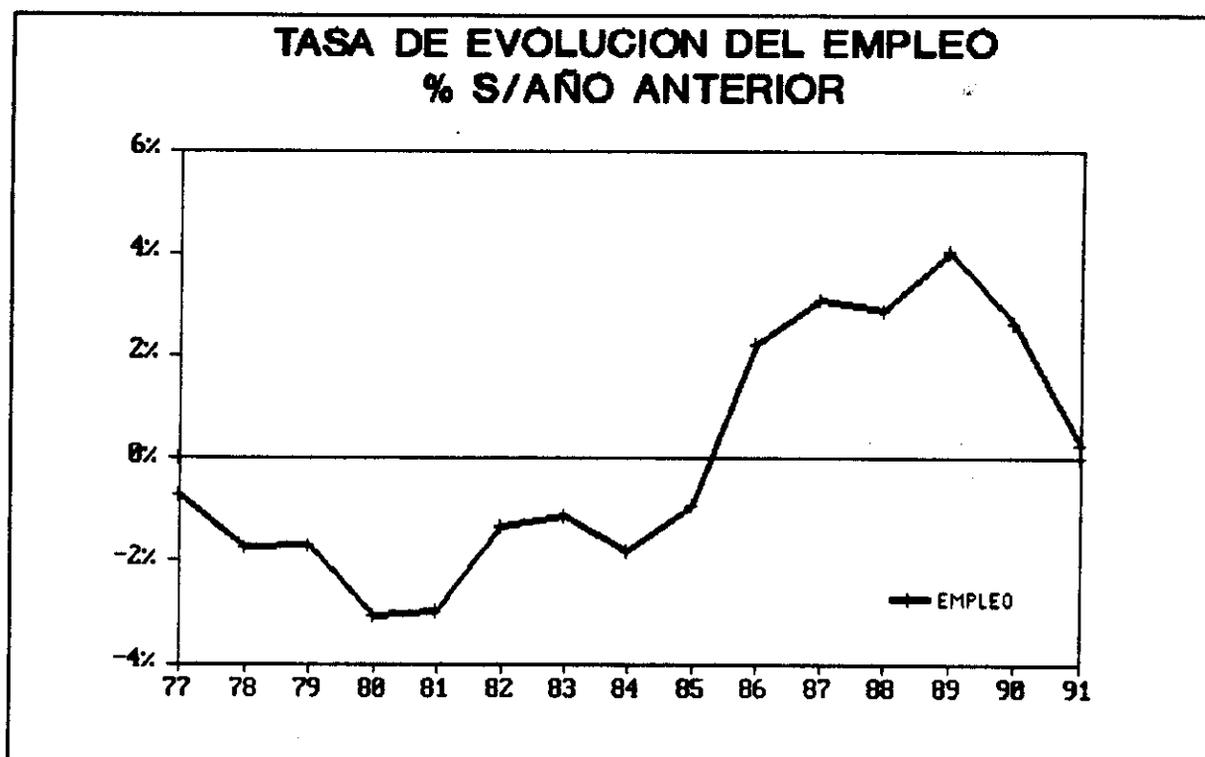
realizado por el sector público destinado a aumentar y mejorar el nivel de infraestructuras.

El comportamiento de la inversión en los dos últimos ejercicios, excepto el apartado de gasto público, confirman estas especiales características, lo cual muestra un falta de consistencia para garantizar un crecimiento sostenido en el tiempo que pueda ayudar a disminuir las deficiencias estructurales de la economía española.

La drástica reducción de la inversión en los dos últimos ejercicios supone el no aprovechamiento en todo su potencial de la etapa de intenso crecimiento para ampliar el tejido productivo y dotarle de una cohesión suficiente que le aleje de la precaria situación actual. Tal como se refleja en el informe publicado por la Comisión Europea sobre el impacto del Mercado Unico en la industria, la composición del sector secundario español está basada en gran medida en industrias con bajos niveles tecnológicos que trabajan en sectores con perspectivas de incrementos de la demanda menores a los que disfrutarían las industrias intensivas en capital con elevada tecnología. Esta configuración limita las posibilidades de aprovechar las ventajas de un mercado comunitario con mayor dimensión y sin barreras al movimiento de los bienes y servicios. La ruptura del ciclo inversor supone una rémora para la economía española en el camino de realizar el proceso de adaptación necesario, que acabe con la debilidad de su tejido productivo.



En segundo lugar, es de subrayar el escaso nivel de creación de empleo a lo largo de todo el año, en el que sólo aumentó la ocupación en un 0,5%, frente a cifras que superaban el 4% en los años expansivos. Estancamiento del empleo que se convierte en destrucción de puestos de trabajo en el sector industrial y que se combina con la reaparición del efecto "expulsión" del mercado de trabajo de un parte de la población, como refleja la reducción de las tasas de actividad y la continuidad de la precarización del empleo y del efecto "sustitución" de empleo fijo por empleo temporal. La segmentación del mercado de trabajo continua, por tanto, a pesar del estancamiento en la creación de empleo.



Por último, el mantenimiento de un elevado déficit exterior a pesar de la caída de las cifras de actividad económica. Así, el déficit comercial se situó en un 6,3% del PIB en 1991, con una escasa reducción frente al 6,5% en el año anterior, y a cuya suavización ha contribuido notablemente el aumento de las exportaciones hacia Alemania. El aumento de los ingresos por turismo y el menor crecimiento de los pagos en este capítulo han permitido que la Balanza por cuenta corriente se situara en un 2,9% en 1991, con una reducción de seis décimas sobre el nivel del año anterior.

PORCENTAJE de PRODUCCION INDUSTRIAL de la CC.AA en relación al TOTAL PRODUCIDO por la CC.AA.						
CC.AA.	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	18,05%	17,78%	18,84%	18,31%	17,85%	17,22%
Aragón	31,96%	33,62%	33,68%	33,24%	31,87%	30,62%
Asturias	39,81%	39,23%	39,12%	37,94%	38,69%	37,06%
Baleares	11,05%	10,65%	10,73%	10,54%	9,91%	9,64%
Canarias	10,86%	10,26%	10,57%	10,31%	11,51%	11,28%
Cantabria	30,73%	29,67%	30,12%	29,20%	26,18%	24,76%
Castilla-Mancha	23,89%	24,17%	24,95%	24,26%	23,39%	22,30%
Castilla-León	27,20%	27,66%	28,81%	28,11%	26,65%	25,58%
Cataluña	34,15%	34,33%	35,42%	34,77%	31,96%	30,66%
C. Valenciana	28,37%	28,26%	29,18%	28,44%	27,30%	26,32%
Extremadura	16,16%	16,09%	17,23%	16,84%	18,12%	17,62%
Galicia	23,83%	23,36%	24,11%	22,98%	24,12%	22,86%
Madrid	19,71%	19,59%	20,58%	19,92%	18,66%	17,38%
Murcia	23,79%	23,72%	24,60%	24,79%	23,50%	22,43%
Navarra	35,34%	34,86%	36,81%	35,67%	35,80%	34,12%
País Vasco	44,01%	43,09%	43,77%	43,47%	42,01%	39,79%
La Rioja	29,73%	29,07%	30,59%	30,06%	28,03%	26,74%
PIB IND/PIB TOTAL España	26,46%	26,31%	27,20%	26,53%	25,42%	24,29%

Fuente: Papeles de Economía. Anexo 2, 4 y 6.
Elaboración propia.

PONDERACION SECTOR INDUSTRIAL CC.AA SOBRE TOTAL PIB INDUSTRIAL ESPAÑA						
CC.AA.	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	8,52%	8,38%	8,58%	8,65%	8,88%	8,96%
Aragón	4,17%	4,29%	4,36%	4,39%	4,25%	4,27%
Asturias	4,21%	4,12%	3,92%	3,81%	4,13%	4,10%
Baleares	1,09%	1,09%	1,06%	1,09%	1,05%	1,05%
Canarias	1,45%	1,42%	1,43%	1,46%	1,74%	1,73%
Cantabria	1,56%	1,52%	1,48%	1,47%	1,33%	1,31%
Castilla-Mancha	3,03%	3,02%	3,00%	2,98%	3,11%	3,11%
Castilla-León	6,22%	6,22%	6,28%	6,30%	6,23%	6,27%
Cataluña	24,99%	25,36%	25,48%	25,57%	24,34%	24,50%
C. Valenciana	10,96%	11,15%	11,16%	11,26%	11,28%	11,34%
Extremadura	1,13%	1,14%	1,17%	1,17%	1,29%	1,33%
Galicia	5,31%	5,20%	5,10%	4,98%	5,58%	5,53%
Madrid	12,24%	12,31%	12,43%	12,18%	11,70%	11,56%
Murcia	1,97%	1,99%	2,00%	2,08%	2,09%	2,10%
Navarra	1,97%	1,97%	2,03%	2,01%	2,11%	2,11%
País Vasco	10,35%	10,02%	9,70%	9,74%	10,06%	9,92%
La Rioja	0,83%	0,82%	0,83%	0,84%	0,81%	0,81%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Papeles de Economía. Anexo 2, 4 y 6.
Elaboración propia.

- Dentro del proceso de pérdida de peso del sector industrial en el total del producto español, y por tanto teniendo en cuenta el los efectos que produce, la aportación del sector secundario de las distintas CC.AA. al total nacional, se mantiene en líneas generales en el período 1985-90.:

- * Aumentan levemente su participación: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-Mancha, Castilla-León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia y Navarra.
- * Disminuyen su participación: Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, País Vasco y la Rioja.

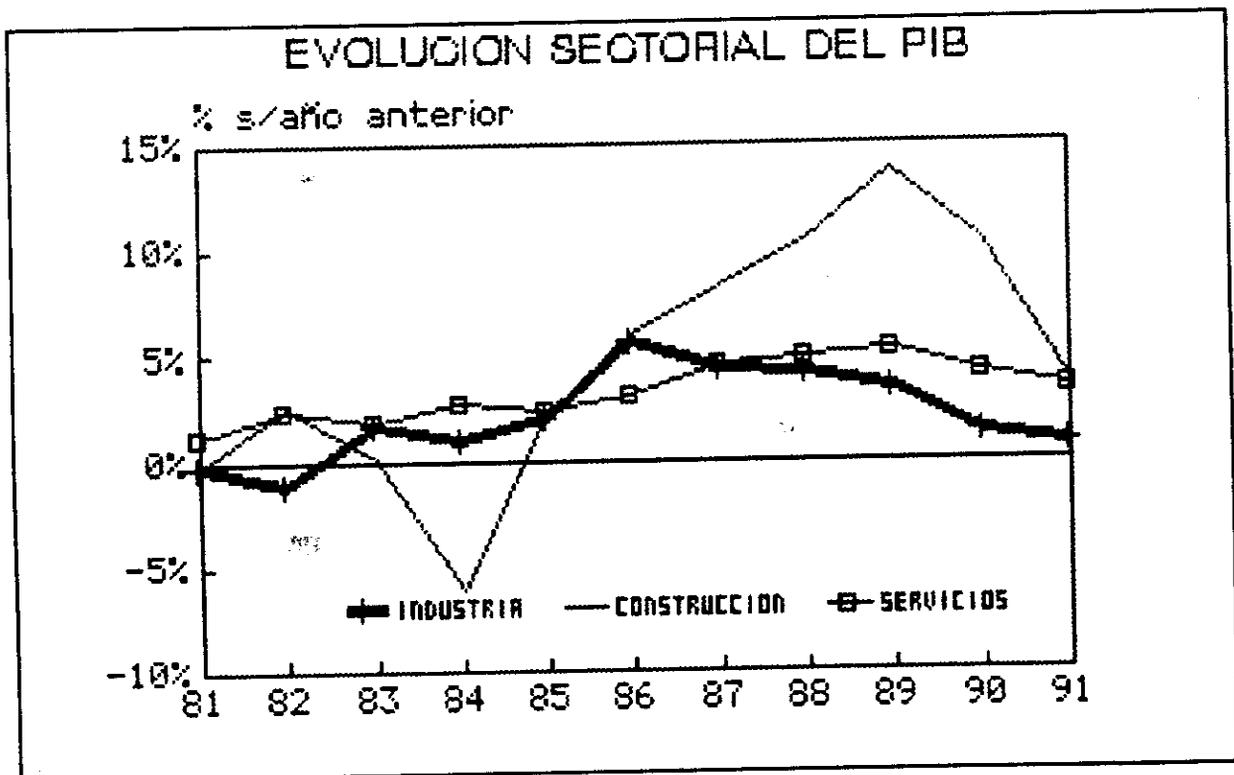
- **LOS DESEQUILIBRIOS REGIONALES EN EL APARTADO INDUSTRIAL SE MANTIENEN PROFUNDOS:** Casi el 60% de la actividad industrial se concentra en cuatro CC.AA.: Cataluña, Madrid, País Valenciano y País Vasco.

6.2.- Del recalentamiento económico al Plan de Ajuste y Convergencia

Aunque la desaceleración de la economía española tiene una clara relación con la evolución del ciclo económico internacional, no cabe buscar en la coyuntura exterior las claves que caracterizan la evolución actual del capitalismo español.

Más allá de las raíces históricas que han configurado los rasgos de nuestra estructura productiva, se pueden señalar dos causas explicativas fundamentales: el intenso proceso de apertura al exterior de la economía española y la hegemonía de una política económica centrada en el control de la demanda a través de una política monetaria restrictiva.

Tras un largo período de crisis en que la economía española sufrió la pérdida del 25% de su empleo industrial y siguió un proceso de desinversión continuado al que acompañó el estancamiento de las tasas de crecimiento, la recuperación iniciada a finales de 1985 ha mostrado un claro desajuste entre la oferta agregada y la evolución de la demanda nacional. Un desequilibrio del que es expresión directa el intenso aumento del déficit de comercio exterior.



A este proceso han contribuido tanto el período de ajuste industrial que se desarrolló en la primera mitad de los años ochenta, y que redujo la capacidad de la oferta productiva existente, como la apertura a la competencia exterior que se produjo desde 1986 con el

comienzo de la integración de nuestro país en la Comunidad Europea. También parecen haber influido otros factores como una redistribución de la renta crecientemente desigual que modificó significativamente el tipo de demanda de productos de consumo, tal y como se ha analizado en diversos estudios ⁽²⁸⁾.

El Gobierno, sin embargo, ha mantenido a lo largo de casi una década, las tesis de que los desequilibrios macroeconómicos se debían fundamentalmente a un excesivo crecimiento de la demanda y a ciertos estrangulamientos en la formación de precios que tenían su origen principalmente en "rigideces institucionales" del mercado de trabajo. Sobre este esquema de pensamiento y con la idea de que era necesario generar un aumento de los beneficios empresariales que permitiera aumentar la inversión productiva y con ella, el empleo, el Gobierno ha mantenido una política económica centrada en la contención de la inflación a través de una política monetaria y fiscal restrictiva a la que ha acompañado con una política de moderación salarial asentada fundamentalmente en la precarización de los contratos de trabajo.

Esta orientación conservadora de la política económica de los Gobiernos del PSOE se ha acompañado de una creciente desregulación de los mercados, bajo la consideración de que ello permitiría una asignación de recursos más óptima, y con la anticipación de buena parte de los compromisos contraídos en la integración en la CE, principalmente en el terreno de la libertad de movimiento de capitales y de integración en el Sistema Monetario Europeo.

Sin negar que esta política económica haya tenido algunos efectos positivos, como el aumento de la renta per cápita tanto en términos absolutos, como en relación a la media europea, ésta se ha producido sobre un esquema regresivo de distribución de la renta en detrimento de los salarios y, lo que es más importante a medio y largo plazo, con la reaparición de desequilibrios estructurales que amenazan significativamente la capacidad competitiva de la economía española en el actual proceso de apertura al exterior. Hemos pasado de la política de ajuste al recalentamiento económico y a la crisis industrial, en el breve plazo de cinco años.

Se puede considerar que la política económica desarrollada ha logrado controlar temporalmente los desequilibrios monetarios, pero ha sido incapaz de incidir favorablemente sobre los problemas estructurales del tejido productivo. Esta realidad nace porque el propio enfoque del Gobierno señalaba los desequilibrios macroeconómicos como un problema de corto plazo, resultado de un ciclo expansivo de la coyuntura motivado por un tirón de la demanda y donde la oferta no ha tenido capacidad de reacción. Como se ha señalado acertadamente "los desequilibrios comentados pueden tener, en el corto plazo, un origen de demanda; pero una de las lecciones que hemos aprendido durante estos últimos años es que dichos desequilibrios no pueden ser corregidos con políticas de demanda porque su origen

²⁸.- "Reflexiones sobre la competitividad de la economía española". Documentos del Gabinete Técnico Confederal nº5. C.S. de CC.OO.. Junio, 1991

radica en deficiencias estructurales de nuestra economía. Deficiencias que ahondan sus raíces en el tipo de oferta productiva que caracteriza la economía española ⁽²⁹⁾.

Cabe por tanto, plantearse si estamos obligados a que la internacionalización de la economía española se desarrolle en un proceso de creciente desequilibrio del tejido productivo y de la estructura social. La respuesta pasa necesariamente por la adopción de políticas industriales dirigidas a diversificar el tejido productivo y a mejorar su nivel de competitividad, tanto en el mercado interno, como en el ámbito internacional. Una responsabilidad que deben asumir los distintos Estados nacionales, por el escaso avance que se ha dado en este terreno en la construcción de la Comunidad Europea, pero que debe orientarse igualmente hacia el desarrollo de políticas industriales comunes que articulen la construcción de la Unión Económica y Monetaria.

6.3.- El debate sobre los indicadores de convergencia monetaria y la economía española

Si analizamos las posición de la economía española respecto a estos indicadores de convergencia, se puede comprobar que, en apariencia, las principales variables macroeconómicas no presentan problemas importantes para cumplir los requisitos fijados para integrarse en el grupo de países de cabeza de la Unión Monetaria Europea, teniendo en cuenta el período de cinco años en el que se debe realizar la convergencia.

Aunque el diferencial de inflación se encuentra hoy en torno a 3 puntos respecto a los países con aumentos de precios más reducidos, frente a los 1,5 puntos que exige el indicador de convergencia en este ámbito, las expectativas de aumentos de precios en Alemania - que se estima puede alcanzar el 4% en 1992 - y su efecto arrastre sobre otros países de su entorno, pueden permitir reducir el diferencial con un esfuerzo menos significativo del que inicialmente cabría considerar. A ello se suma el carácter transitorio sobre los precios que tendrán los aumentos del IVA y de los Impuestos Especiales, al igual que ocurrió en 1986, cuando se implantó el IVA en España.

La reducción del diferencial de tipos de interés a largo plazo que en la actualidad se sitúa casi en cuatro puntos, frente a los dos exigidos por el indicador de convergencia, no solo es posible sino muy deseable dada la pérdida de competitividad exterior que está originando y los efectos negativos que comporta sobre la actividad económica interior. Si bien es cierto, como defienden los monetaristas, que su reducción puede conllevar un aumento de la actividad económica que desemboque en mayores ritmos de inflación, los menores tipos de interés también reducirán la entrada de capital extranjero en nuestro país y, con ello, la presión inflacionista que supone el aumento autónomo de masa monetaria por esta vía.

²⁹- F. SERRANO: "La política económica del Pacto de Competitividad". Cuadernos de Alzate, nº 15. Octubre, 1991.

El déficit público español, tras una asombrosa revisión de las estimaciones para 1991 del Gobierno, ha pasado a situarse en el 4,4% del PIB frente al 3,6% en que se evaluaba anteriormente. Una cifra similar a la media europea y en el que subyace un nivel de fraude muy elevado, en relación a los países más desarrollados, que puede permitir un aumento notable de los ingresos en los próximos cinco años si se adopta una política fiscal coherente con este objetivo.

La deuda pública española mantiene un porcentaje del 45,6% del PIB; el más reducido tras Luxemburgo, único país europeo con superávit, y el Reino Unido. El margen de maniobra que ofrece la deuda pública española frente al indicador de convergencia del 60%, califica más favorablemente el significado del déficit presupuestario antes analizado.

Sin embargo, dos problemas de fondo escapan a esta parcial perspectiva macroeconómica-monetarista. Por una parte, la grave situación de atonía económica y caída de la actividad industrial; por otra, el déficit comercial con el exterior.

La desaceleración de la actividad económica tiene mucho que ver con la aparente estabilidad de los indicadores de convergencia. ¿Será necesario mantener un reducido nivel de actividad económica y de crecimiento del empleo?. ¿Será el precio que debe pagar la economía española para integrarse en la Unión Monetaria?

Paralelamente, la reducción del diferencial de tipos de interés a largo plazo tendrá como efecto esperable una caída de la inversión extranjera. El fin de la atracción de capital extranjero y de la venta de patrimonio empresarial pondrán en el tapete el problema del elevado déficit por cuenta corriente de la economía española. Un déficit que se ha estabilizado pero no ha disminuido, a pesar de la caída del ritmo de crecimiento.

Como se ha señalado en otros análisis, el problema del déficit de comercio exterior de mercancías de la economía española no es de carácter financiero sino de pérdida de potencial económico- por la menor capacidad de generar empleo y salarios en el país que indica el déficit en sí- y de pérdida de coherencia interna de la estructura productiva ⁽³⁰⁾.

Dado el nivel de integración del mercado único europeo y de libertad de movimiento de capitales, es deseable la estabilidad monetaria pero cabe preguntarse con qué nivel de cohesión económica y social. No por que el Gobierno se convierta en abanderado de la convergencia monetaria se van a mejorar los niveles de competitividad de la economía española. Por ello, la decisión sobre el momento de integración en la moneda única debe adoptarse sobre el equilibrio de los objetivos de convergencia monetaria y económica, y de cohesión económica y sociales.

³⁰.- La pérdida de base industrial está marcando una terciarización desequilibrada que supone una pérdida de potencial de crecimiento, por un menor efecto multiplicador de las relaciones intersectoriales.

6.3.1.- La reducción acelerada del déficit: una opción contra la cohesión económica y social en España

Los indicadores de déficit público y deuda acumulada tienen una repercusión especial sobre algunos de los instrumentos que pueden colaborar de una manera activa para alcanzar una mayor cohesión económica y social. De hecho, como se ha mencionado anteriormente, la política fiscal se convierte en instrumento fundamental para lograr la redistribución de la riqueza, así como para potenciar el crecimiento económico.

Los acuerdos de Maastricht incorporan el cumplimiento de dos indicadores en este terreno: un déficit anual en 1997 inferior al 3% y un nivel de deuda acumulada por debajo del 60%. Si se aceptan las reglas marcadas, las restricciones al endeudamiento público permiten márgenes de actuación en materia presupuestaria y, por tanto, diversas opciones en lo que respecta a la política fiscal a desarrollar.

Para conseguir reducir el déficit presupuestario se pueden utilizar tres caminos: aumentar el nivel de ingresos, ralentizar la evolución del gasto público con aumentos inferiores a los ingresos, o una suma de ambos. Las repercusiones de cualquiera de las opciones quedan matizadas por el nivel de crecimiento real de la economía, agravando las decisiones niveles más reducidos en la evolución del Producto Interior Bruto creado.

a) Si se quiere actuar sobre el nivel de ingresos, se puede incidir sobre dos componentes. En primer lugar se puede elevar la presión fiscal, elevando los tipos impositivos o atacando el fraude y, como segunda opción, conseguir mejor saldo con la Comunidad Europea, disminuyendo las aportaciones a realizar o aumentando los reembolsos percibidos.

Las declaraciones realizadas por los representantes gubernamentales llevan a desechar la posibilidad del aumento en la presión fiscal, al apuntar los planes hacia un mantenimiento de la misma, aunque modificando el peso de los impuestos. El proceso iniciado traslada la tributación desde la imposición directa a la indirecta -tres puntos de subida en el tipo medio del IVA, reforma del IRPF, aumento de las accisas⁽³¹⁾-. Por otro lado, no se observan los cambios suficientes en la legislación y en el funcionamiento de la Administración Tributaria para pensar que se puede reducir de forma eficaz el elevado fraude existente y por consiguiente lograr sustanciales aumentos en la actual recaudación.

Como segunda opción para aumentar el nivel de ingresos cabe intentar conseguir un saldo más satisfactorio con la Comunidad Europea. Realizar supuestos en este apartado no es sencillo, pero a la vista de las cifras disponibles se pueden extraer algunas conclusiones. La modificación en los recursos que sirven como base de financiación del presupuesto comunitario incorporan una disminución de la aportación española pero, a falta de confirma-

³¹ Impuestos sobre hidrocarburos, alcoholes y tabacos.

ción, no parece que la menor aportación suponga un cambio sustancial en el saldo con la Comunidad. Por el lado de los reembolsos, se han introducido cambios importantes dentro de las acciones estructurales comunitarias que se concretan en un elevado aumento de los recursos destinados a los fondos estructurales y la creación de un nuevo fondo de cohesión.

Utilizando un supuesto prudente que asigne a España un veinte por ciento de los fondos estructurales y un sesenta por ciento del nuevo fondo de cohesión, se percibirán en 1997 casi medio billón de pesetas más que en 1992 en acciones estructurales comunitarias (195.000 millones a través del fondo de cohesión y 285.000 millones en fondos estructurales), acunulando lo recibido del período 1993-97 se obtendría un mayor importe por valor de 1,8 billones de pesetas.

SIMULACION SOBRE LA POSIBLE EVOLUCION DE LA PARTICIPACION DE ESPAÑA EN LOS FONDOS ESTRUTURALES en el período 1993-97 (En miles de millones de Pesetas)							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Fondos estructurales (2)	377,3	443,7	488,3	518,5	543,0	614,3	662,0
Evolución fondos s/1991		66,4	111,0	141,2	189,1	237,0	284,7
Fondo cohesión (3)		0,0	117,0	136,5	156,0	175,5	195,0
- Evolución total fondos sobre recursos disponibles en 1991		66,4	228,0	277,7	345,1	412,5	479,7
- Acumulado período 1993-97							1.809,4
Supuestos:							
(1) La simulación se realiza a partir de las cifras propuestas en el paquete DELORS II (pendientes de aprobación por los Parlamentos nacionales).							
(2) La participación española en los fondos estructurales será del 20%.							
(3) La participación española en el fondo de cohesión es del 60% del total de los recursos disponibles. (Ver anexo asignación fondo de cohesión)							
(4) Se considera constante la participación española en el FEOGA-garantía y en los programas de iniciativa comunitaria.							

b) La segunda opción consistiría en un crecimiento del gasto público en tasas reales inferiores a la que mantengan los ingresos y el Producto Interior Bruto. La reducción de la tasa de crecimiento del gasto se podría aplicar en los capítulos de gastos corrientes o en el de inversión. La elección, harto ardua, tendría negativas consecuencias en cualquiera de los dos apartados, ya que tan necesario es realizar inversiones que eleven el nivel de infraestructuras económicas como aumentar la protección social en un país con tasas muy inferiores a la media comunitaria.

A la vista de lo expuesto una pregunta que cabe hacerse es si el cumplimiento del indicador sobre déficit público aprobado en Maastricht contiene márgenes de actuación. La respuesta es positiva, aceptando su cumplimiento, se puede desarrollar durante el período

1993-99 un proceso de reducción progresiva del actual déficit (3,9% en 1991) ⁽³²⁾ o por el contrario se puede aplicar una política de reducción acelerada del déficit para alcanzar las cifras señaladas incluso antes de 1997. En este sentido hay que recordar que cabe la posibilidad de acceder a la moneda única en 1999, si se cumple la condición, por otra parte más que factible, que en 1997 no haya siete países que cumplan los cinco indicadores de convergencia. Complementariamente, no hay que olvidar una segunda reflexión, España tiene un nivel de deuda acumulada que se sitúa entre las más bajas de los países comunitarios, condición que le permitiría, caso de considerarse oportuno, mantener en los próximos ejercicios déficit parecidos a los actuales, sin incumplir el indicador de convergencia referido a la deuda pública.

En los cuadros siguientes se puede observar las diferencias en el nivel de gasto público disponible en 1997 caso de aplicarse tres políticas diferentes elegidas entre las múltiples posibles. El ejercicio no pretende ser más que una simple aproximación al problema y mostrar "grosso modo" algunas de las repercusiones que intrínsecamente existen en la elección de una u otra política.

Para realizar las simulaciones se han considerado los siguientes supuestos:

- Crecimiento real del PIB español a una tasa anual del 3%, cifra que supondría crecer medio punto por encima de la media comunitaria según la previsión realizada por la Comisión Europea para 1993-97.
- El nivel de ingresos contenido en los presupuestos se sitúa constante en el período estudiado en un 41% del PIB ⁽³³⁾.

La primera simulación es reflejo de una apuesta por la reducción acelerada del déficit público al ritmo anual de medio punto del PIB, opción que daría como resultado situarlo en el 0,9% del PIB en 1997. La segunda, refleja una reducción del déficit hasta el 3% en 1997 y, la tercera supone una reducción progresiva, una décima anual, para alcanzar a un déficit en 1997 del 3,3% en la línea de llegar al 3% en 1999.

Como se puede observar, cumpliendo los supuestos establecidos, caso de optarse por la vía de la reducción acelerada del déficit, en el ejercicio 1997 los capítulos de gasto dispondrán de 1,373 billones de pesetas menos que si el déficit se situara en el 3% y de 1,569 billones, caso de situarlo en el 3,3% del P.I.B.. Las diferencias en el potencial de gasto al que se renuncia por la aplicación de la primera opción, aumenta de forma considerable si se realiza el análisis acumulando las diferencias anuales (4,7 y 5,0 billones de pesetas respecto a las opciones segunda y tercera).

³² El Ministro de Economía ha elevado el déficit hasta el 4,45% del PIB en 1991, sin que hasta la fecha exista una desgregación de las partidas que permita considerar la cifra como definitiva.

³³ Las cantidades de partida elegidas para las simulaciones se han obtenido en: "Annual Economic Report. 1991-92". European economy nº 50. Edita Comisión de las Comunidades Europeas.

Si se analiza el peso del gasto con respecto al PIB, en 1997, según la opción utilizada, disminuye respectivamente en 3, 0,9 y 0,6 puntos respectivamente. Como se puede observar, en la simulación 1, que corresponde a la reducción acelerada del déficit público, el protagonismo del gasto disminuiría desde el 44,9% al 41,9% del PIB evolución muy diferente a la que se daría en la segunda y tercera opción en la que se situaría en el 44% y 44,3% respectivamente.

Del análisis de las simulaciones planteadas e incorporando en el análisis el posible incremento de financiación que se puede obtener con el aumento de los recursos comunitarios destinados a los fondos estructurales, se pueden extraer dos conclusiones básicas:

a) Si se opta por la reducción acelerada del déficit se renuncia a potenciales recursos públicos para atender las importantes deficiencias existentes en materia de inversiones y protección social. El proceso implicaría una transferencia de recursos desde el sector público al privado.

b) El aumento de los recursos comunitarios destinados a actuaciones estructurales, siempre que se cumpla lo incluido en el paquete DELORS II en materia de aumentos en las dotaciones -un porcentaje de participación española en los fondos de alrededor del 20% y un 60% del nuevo fondo de cohesión- es insuficiente para cubrir el menor crecimiento del gasto resultado de aplicar una política de reducción acelerada del déficit público. No es posible utilizar este argumento como contrapeso financiero a un menor peso del gasto público español sobre el total del Producto Interior Bruto generado.

Desde un planteamiento que considera que la utilización única y exclusivamente del mercado como asignador de recursos reproduce ampliados los desequilibrios sociales y territoriales iniciales, lo cual hace necesario la presencia del sector público en los procesos de asignación y redistribución de la riqueza, optar por la reducción acelerada del déficit público como eje de la política económica supondría una importante rémora dentro del proceso de integración española en la Comunidad Europea. La renuncia a un instrumento fundamental para lograr mejores infraestructuras económicas y sociales, tejido productivo y a aumentar sustancialmente el grado de protección social, representa una opción contra la cohesión económica y social en España.

SIMULACIONES DE DISTINTOS PROCESOS DE REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO.							
Período 1991-97 (En miles de millones de pesetas)							
	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
PIB español	54.775,2	56.418,5	58.111,0	59.854,3	61.650,0	63.499,5	65.404,5
Incremento real PIB/año		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
SIMULACION 1							
Reducción acelerada del déficit al ritmo anual de medio punto del PIB							
Ingresos: 41% del PIB Evolución anual	22.457,8	23.131,6 3,0%	23.825,5 3,0%	24.540,3 3,0%	25.276,5 3,0%	26.034,8 3,0%	26.815,8 3,0%
Gastos Evolución anual	24.594,1	25.049,8 1,9%	25.510,7 1,8%	25.976,8 1,8%	26.447,8 1,8%	26.923,8 1,8%	27.404,5 1,8%
Déficit % sobre PIB	2.136,2 3,9%	1.918,2 3,4%	1.685,2 2,9%	1.436,5 2,4%	1.171,3 1,9%	889,0 1,4%	588,6 0,9%
SIMULACION 2							
Reducción déficit al 3% en 1997							
Ingresos: 41% del PIB Evolución anual	22.457,8	23.131,6 3,0%	23.825,5 3,0%	24.540,3 3,0%	25.276,5 3,0%	26.034,8 3,0%	26.815,8 3,0%
Gasto Evolución anual	24.594,1	25.106,2 2,1%	25.859,4 3,0%	26.635,2 3,0%	27.434,2 3,0%	28.257,3 3,0%	28.778,0 1,8%
Déficit % sobre el PIB	2.136,2 3,9%	1.974,6 3,5%	2.033,9 3,5%	2.094,9 3,5%	2.157,7 3,5%	2.222,5 3,5%	1.962,1 3,0%
SIMULACION 3							
Reducción progresiva del déficit hasta alcanzar el 3% en 1999							
Ingresos: 41% del PIB Evolución anual	22.457,8	23.131,6 3,0%	23.825,5 3,0%	24.540,3 3,0%	25.276,5 3,0%	26.034,8 3,0%	26.815,8 3,0%
Gasto Evolución anual	24.594,1	25.275,5 2,8%	25.975,6 2,8%	26.695,0 2,8%	27.434,2 2,8%	28.193,8 2,8%	28.974,2 2,8%
Déficit % sobre el PIB	2.136,2 3,9%	2.143,9 3,8%	2.150,1 3,7%	2.154,8 3,6%	2.157,7 3,5%	2.159,0 3,4%	2.158,3 3,3%
Supuestos:							
- Crecimiento real del PIB español a una tasa anual del 3%.							
- El nivel de ingresos se sitúa constante durante el período estudiado en el 41% del PIB.							
(1) Datos de partida: "Annual Economic Report.1991-92", de la European Economy. Edita: Comisión de las Comunidades Europeas.							

COMPARACION ENTRE DIVERSOS PROCESOS DE REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO en el período 1991-97
INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTARIOS SOBRE EL PIB ESPAÑOL (En %)

SIMULACION 1

Reducción acelerada déficit público al ritmo de medio punto del PIB anual

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
PIB	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Ingresos	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%
Gastos	44,9%	44,4%	43,9%	43,4%	42,9%	42,4%	41,9%
Déficit	3,9%	3,4%	2,9%	2,4%	1,9%	1,4%	0,9%

SIMULACION 2

Reducción déficit al 3% en 1997

Ingresos	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%
Gastos	44,9%	44,5%	44,5%	44,5%	44,5%	44,5%	44,0%
Déficit	3,9%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,5%	3,0%

SIMULACION 3

Reducción progresiva del déficit hasta alcanzar el 3% en 1999

Ingresos	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%
Gastos	44,9%	44,8%	44,7%	44,6%	44,5%	44,4%	44,3%
Déficit	3,9%	3,8%	3,7%	3,6%	3,5%	3,4%	3,3%

COMPARACION DE LA CANTIDAD DE GASTO POTENCIAL AL QUE SE RENUNCIA EN LAS DIVERSAS OPCIONES DE REDUCCION DEL DEFICIT PUBLICO (Período 1993-97)

Diferencia 1 (Menor gasto potencial entre simulación 1 y 2)

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Anual			348,7	658,4	986,4	1.333,5	1.373,5
Acumulada			348,7	1.007,1	1.993,5	3.327,0	4.700,4

Diferencia 2 (Menor gasto potencial simulación 1 y 3)

Anual			464,9	718,3	986,4	1.270,0	1.569,7
Acumulada			464,9	1.183,1	2.169,5	3.439,5	5.009,2

Supuestos:

- Crecimiento real del PIB español a una tasa anual del 3%.

- El nivel de ingresos se sitúa constante durante el período estudiado en el 41% del PIB.

(1) Datos de partida: "Annual Economic Report.1991-92". de la European Economy. Edita: Comisión de las Comunidades Europeas.

6.4.- Los indicadores de convergencia real: la asignatura pendiente de Maastricht

A la hora de articular medidas que permitan la convergencia hacia los objetivos macroeconómicos establecidos en Maastricht, hay que ser muy cuidadoso para que las mismas no supongan un freno a la evolución de la economía real, fomentando el aumento de la desigualdad social y de las divergencias con respecto a nuestros socios comunitarios. El aumento de las diferencias se constataría en el incremento del diferencial que mantienen las principales macromagnitudes españolas (PIB per cápita, tasa de desempleo, déficit exterior, etc.), con respecto a la media comunitaria.

La convergencia nominal no debe ser considerada como un fin en sí mismo, sino como la consecuencia lógica de la una nueva política económica que pretenda aumentar la dimensión y la coherencia interna del tejido productivo español.

Porque, aún reconociendo las ventajas teóricas de poder estar en 1997 ó 1999 en una zona europea con moneda única, el establecimiento de un plan de convergencia que no tenga como base la evolución positiva de los indicadores económicos reales y, en particular, los de bienestar social, puede suponer llegar al final del proceso de integración en unas condiciones tales que impliquen mayores desigualdades sociales, una hipoteca de nuestras posibilidades futuras de crecimiento y una mayor dependencia de las economías centrales de la Comunidad. Buscar sólo la consecución de la convergencia nominal puede generar el incremento de las divergencias con respecto al resto de países comunitarios y una disminución de la cohesión interna de la economía española, que provoque, por un lado, un aumento de las necesidades de productos exteriores (bienes de equipo, tecnológicos, etc.), para permitir el desarrollo de nuestro sistema productivo o, aún peor, un aumento de la importación de productos finales.

Es preciso recordar que los acuerdos de Maastricht no constituyen un planteamiento cerrado, sino que abren un proceso de negociación amplio entre los estados miembros, dentro del cual los sindicatos tienen la posibilidad de incidir. Un nuevo plantamiento sobre los acuerdos debe ser impulsado para transmitir un mensaje claro a la opinión pública, donde la convergencia monetaria debe ser resultado de la real, con el objetivo de asegurar una estabilidad más allá de 1997 ó 1999, frente a la efímera solvencia de una convergencia de carácter nominal, lograda a costa de elevar la inestabilidad social del sistema.

Para evaluar el crecimiento equilibrado de la economía y la justicia en el reparto de la riqueza, se proponen cinco indicadores de carácter real que, pueden reunir las condiciones necesarias a la hora de evaluar el proceso de convergencia real y el crecimiento cohesionado de la economía española. No obstante, estos indicadores, aún siendo significativos, no constituyen un conjunto cerrado y excluyente, sino que están abiertos a ser completados en la interpretación de una realidad mucho más variada y compleja. De esta forma cabrían indicadores que mostraran el modo en el que se distribuye la riqueza realmente creada, más allá de la simple división del PIB entre el número de habitantes o, algún otro, que mostrara la calidad y situación ante el futuro del tejido industrial existente.

Efectuadas estas precisiones, los cinco indicadores que se proponen para medir el nivel de cohesión económica y social son los siguientes:

- 1.- La tasa de desempleo.
- 2.- El PIB per cápita.
- 3.- El peso del sector manufacturero en la economía.
- 4.- El gasto en protección social
- 5.- Un indicador de cohesión territorial.

La elección de estos indicadores viene dada por la facultad conjunta que tienen para poder explicar un modelo de crecimiento y distribución que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

a) La potencialidad de una economía para poder generar un crecimiento estable de la riqueza y para afrontar con mayor solvencia períodos de crisis. Entendiendo por crecimiento estable, aquél que, además de incrementar la riqueza consigue, o avanza, en el logro del equilibrio de la balanza de pagos, la estabilidad de precios, y el pleno empleo de los recursos económicos y sociales disponibles.

b) La capacidad de un sistema para repartir el crecimiento entre los ciudadanos.

c) La capacidad económica y social de un país para integrar a cada una de las partes de su territorio y a cada uno de los miembros de su comunidad, es decir, para que dicho crecimiento esté cohesionado.

En resumen, lo que estos indicadores nos revelan es la capacidad de la sociedad española para mantener un crecimiento de la riqueza sostenido en el tiempo, su nivel y forma de reparto, y el grado de cohesión social y territorial que genera.

Individualmente, cada uno de ellos aporta rasgos que explican el modelo de crecimiento del país y, en consecuencia, definen el cuadro general que caracteriza el tipo de relaciones sociales que en él se establecen: marco de relaciones laborales, política de protección social, presencia de la iniciativa pública en la economía, etc.

De esta forma, fijar un objetivo de convergencia para la tasa de desempleo ⁽³⁴⁾, con respecto a la media comunitaria, significa apostar por un crecimiento estable de la economía.

³⁴.- Para 1991, la tasa de desempleo española fue del 15,8%, la segunda más alta después de Irlanda (16,8%), mientras que la media comunitaria estaba 7,2 puntos por debajo de la misma (EUR12 = 8,6%).

En tanto en cuanto supone ahondar en la plena utilización de recursos, que de otra forma permanecerían ociosos, lo cual es, desde el punto de vista económico supone un despilfarro y desde el social una situación inaceptable que pone en peligro la articulación equilibrada de la sociedad.

Las cifras macroeconómicas de crecimiento no son condición suficiente, aunque sí necesaria, para construir una estructura social y económica justa y equilibrada con capacidad de reproducirse en el medio plazo. Puede suceder que el crecimiento económico se explique a través de procesos especulativos o coyunturales que poco tienen que ver con el desarrollo estable de la economía real. Por ello, el nivel de empleo, o en su antítesis la tasa de desempleo, es un buen indicador de un tipo de crecimiento productivo, que se concreta en el establecimiento de tejido productivo cuyo objetivo es la generación constante de riqueza a lo largo del tiempo. Complementariamente, la creación de empleo es la mejor muestra de una mejor distribución de riqueza en el proceso productivo.

Además, y en particular para España, para conseguir una mejor lectura de la situación real en este apartado, el indicador planteado tiene que acompañarse de un análisis sobre el tipo de empleo que se crea, en tanto en cuanto, la existencia de una mayor o menor precariedad, es muestra de la futura estabilidad del empleo y, parece encubrir una debilidad en la capacidad para generar estructuras productivas solventes ⁽³⁵⁾.

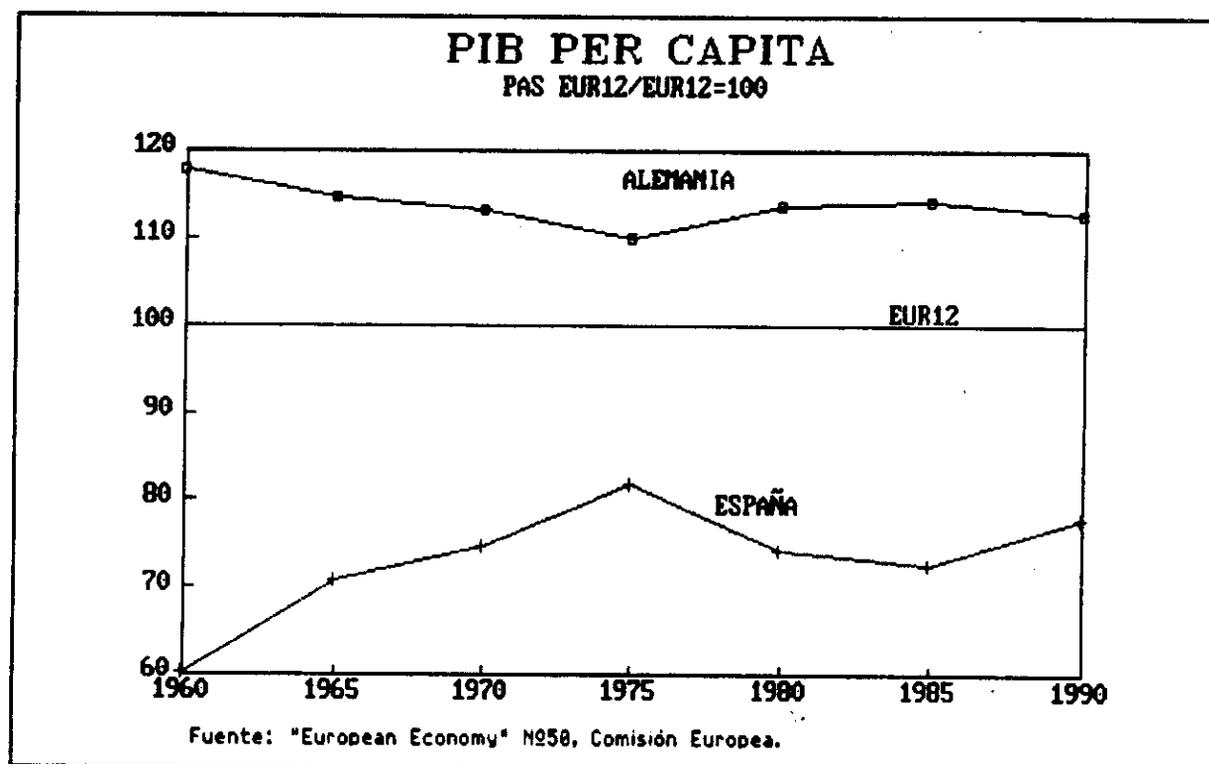
El segundo de los indicadores, el Producto Interior Bruto por habitante, relaciona, aunque sea "grosso modo", el crecimiento de la riqueza del país con el de la población y, por tanto, permite conocer la capacidad potencial de un estado para repartir la riqueza entre sus ciudadanos, lo cual sirve como aproximación para comparar los niveles de vida entre países miembros de la Comunidad.

Para 1991, el PIB per cápita, medido en términos de "poder adquisitivo standard" ⁽³⁶⁾, y tomando como base cien el PIB per cápita de los doce países comunitarios, fue para España igual a 79,9 puntos, lo que significa que se está 20,1 puntos por debajo de la media comunitaria. La distancia aumenta hasta 37 puntos si se toma como cifra de comparación la media de los tres países más desarrollados, fórmula equiparable a la utilizada para definir las cifras a cumplir en los indicadores de convergencia monetaria.

³⁵.- España registró en 1991 el porcentaje más alto de la Comunidad, de trabajadores temporales sobre el total de asalariados (33%).

³⁶.- Es decir, eliminando el efecto distorsionador de los precios y del tipo de cambio.

Aunque es cierto que a partir la integración española en la Comunidad, en 1986, se ha producido una aproximación importante al nivel medio comunitario del PIB per cápita ⁽³⁷⁾, no es menos cierto que durante el período de crisis (1975-85), la pérdida fue muy superior a la del resto de países. La comparación, desde 1960 hasta la fecha, de la evolución del PIB per cápita de la economía española con respecto a los países comunitarios más desarrollados, muestra crecimientos superiores durante los períodos de expansión (1960-75 y 1985-92), y caídas más pronunciadas a lo largo de la recesión (1975-85). Frente a este comportamiento, las economías centrales europeas muestran un crecimiento sostenido y estable a lo largo del período, con subidas y caídas suaves (ver gráfico).



Este comportamiento inestable y compulsivo de la evolución del PIB per cápita español, frente a la estabilidad de las economías centrales, es consecuencia fundamentalmente del grado de desarrollo y las características de la estructura productiva del país ⁽³⁸⁾ y, en

³⁷.- A lo largo del período 86-92. España es el país que reduce más su diferencia con respecto a la media comunitaria (7.1 puntos), presentando la tasa de crecimiento más fuerte de la Comunidad (1,9% en tasa acumulativa media interanual).

³⁸.- Para 1991, la estructura productiva española, medida en porcentaje del PIB a precios de mercado corrientes, presentaba la siguiente composición: 4% de producción agrícola y pesquera, 24,4% de producción industrial, 9,4% de construcción y 56,1% de servicios.

concreto, de la participación en el mismo del sector industrial. Por contra, la debilidad del tejido productivo español se caracteriza por una falta de autonomía con el exterior a la hora de crecer o de satisfacer la demanda interna, dependencia que se constata en la estructura de los progresivos déficits comerciales que viene registrando la Balanza de Pagos desde 1986.

Por tanto, un tercer indicador, el peso relativo del sector industrial sobre el total de la economía (³⁹) se revela como una primera aproximación para determinar la capacidad para generar crecimiento autosostenido de una economía. La falta de integración del proceso productivo, entendida como la capacidad para satisfacer demandas a través de bienes cuyas fases de manufacturación son realizadas mayormente por fabricantes del país, su dependencia exterior, sobre todo tecnológica, y la falta de una política industrial activa, que incremente y oriente las inversiones en el sector industrial, no han colaborado en el último periodo a fortalecer la débil e insuficiente estructura industrial española (⁴⁰).

Ante estos hechos, se hace necesaria una política de oferta que reconduzca los flujos de capitales destinados a inversiones de carácter especulativo hacia los sectores productivos. No es sólo necesario que la economía española registre una evolución positiva en este indicador, sino que además dicho crecimiento debe estar dirigido hacia aquellas industrias en las que se tiene una mayor dependencia exterior, es decir debe tratarse de una ampliación del sector industrial encaminada a reducir el déficit de la balanza comercial.

El cuarto indicador analiza el gasto en protección social en relación al PIB y permite conocer el nivel de provisión de bienes sociales de primera necesidad que existe en el país. Un indicador, por tanto, que puede aproximarnos al conocimiento del nivel de vida del conjunto de la población en relación a bienes esenciales como: la sanidad, la educación, las pensiones de vejez, la protección al desempleo, inserción de grupos marginados, etc., más allá del reparto de la riqueza generada estrictamente por el mercado.

Tiene una relación directa con la capacidad redistributiva del Estado y muy especialmente con su orientación no sólo al conjunto de los ciudadanos, sino a los colectivos que quedan fuera del mercado de trabajo, como los desempleados, jubilados y pensionistas o los jóvenes y que, en términos generales, tienen una situación relativamente menos favorecida en su participación en la riqueza del país.

La importancia del indicador de bienestar social se basa tanto en su relación con la existencia de una estructura social más justa y equilibrada, así como con la función de las medidas de protección social de generar una mayor estabilidad en la evolución económica.

³⁹.- Medido como la relación existente entre el VAB industrial y el VAB total generado por la economía.

⁴⁰.- En los últimos años, la evolución de la producción industrial viene registrando tasas negativas, siendo las cifras especialmente intensas en la producción de bienes de equipo.

En España, el porcentaje del PIB dedicado a protección social fue del 17,3% para 1989, frente al 24,7% que como media dedicaron el resto de países comunitarios para ese mismo año, existe una diferencia de más de siete puntos. De igual forma a los anteriores, la distancia aumenta hasta casi doce puntos, si la comparación se realiza con los países más desarrollados en este apartado. Cualquier acercamiento a dicho porcentaje permitiría un incremento del bienestar social, de la estabilidad del sistema y, por tanto, de las posibilidades de crecimiento.

Por último, y para caracterizar el tercer aspecto del modelo de crecimiento presentado, se propone un indicador de cohesión territorial, que recoja las diferencias espaciales en el reparto de la riqueza.

La cohesión implica un modelo de crecimiento que no suponga el aumento de las diferencias entre las regiones que componen los países miembros, sino todo lo contrario, que las menos desarrolladas crezcan a tasas superiores a las registradas por las más desarrolladas. Esta convergencia no es posible si desde los centros de coordinación económica no se reconducen los recursos financieros necesarios para conseguir reequilibrar las dinámicas espaciales que generadas por el mercado. La no aplicación de políticas regionales efectivas, a nivel comunitario, nacional, regional y local, supone postular por un modelo de desarrollo que puede condenar a muchos trabajadores europeos a la emigración forzosa (⁴¹). lo que trae a la memoria el recuerdo de tiempos pasados.

La cohesión territorial debe potenciarse en dos ámbitos: el nacional y el comunitario. En ambos casos, se pueden elaborar distintos tipos de indicadores (basados en la tasa de desempleo, el PIB per cápita, etc.) aunque la confección de uno solvente tiene múltiples dificultades. Se propone utilizar un índice que teniendo en cuenta el PIB regional por persona en relación con la media comunitaria y la población que se reúne dentro de las regiones situadas por debajo de la citada media en cada país, muestre una medida de divergencia regional de cada país en relación al ámbito comunitario (⁴²).

El esfuerzo para converger con la media de la Comunidad Europea tiene que ser suma de los aumentos en la riqueza global de país y de las disminuciones en la dispersión de la localización territorial dentro del mismo, mostrando un reparto más equilibrado de la riqueza creada. No es necesario solamente crecer por encima de la media comunitaria -indicador n^o 2 de cohesión PIB/habitante- sino que el mayor crecimiento se reparta territorialmente de forma más equilibrada, de esta forma, al igual que se demanda un mejor reparto a nivel

⁴¹.- Hay que esperar que el concepto europeo de "libre movilidad de personas" que hoy se vende desde las instituciones como producto de la modernidad, no se traduzca en el futuro en el fundamento para la construcción de un modelo de desarrollo basado en la emigración forzosa de la fuerza de trabajo.

⁴² El índice se construye a partir de la distancia media ponderada del PIB per cápita de las regiones que se sitúan por debajo de la media comunitaria, utilizando una ponderación basada en el peso relativo de la población agrupada en las regiones afectadas sobre el total nacional.

individual, es preciso que la riqueza se relocalice territorialmente para lograr disminuir los profundos desequilibrios regionales existentes en España.

La convergencia monetaria puede ser posible en 1997 o 1999, dependiendo del modelo elegido. Ahora bien, si además se quiere llegar al final del proceso en unas condiciones que permitan aprovechar las posibles ventajas teóricas de un Mercado Único, es necesario que la convergencia se articule sobre bases reales de desarrollo, con posibilidades de mantener tasas de crecimiento en el medio plazo, lo cual parece aconsejar disponer para su logro del período mas amplio posible. Alcanzar determinados niveles en los indicadores propuestos puede ayudar a evaluar de forma mas equilibrada la situación real de España en el proceso de integración.

INDICADOR DE CONVERGENCIA REAL N°1: TASA DE DESEMPLEO.							
	1964-70	1971-80	1981	1982	1985	1988	1991
ALEMANIA	0,7	2,2	3,9	5,6	7,1	6,1	4,6
BELGICA	2,0	4,6	9,5	11,2	11,6	10,0	8,6
DINAMARCA	1,0	3,7	8,3	8,9	7,2	6,5	9,2
ESPAÑA	2,7	5,4	14,4	16,3	21,8	19,3	15,8
FRANCIA	2,0	4,1	7,3	8,0	10,2	9,9	9,5
GRECIA	5,0	2,2	4,0	5,8	7,8	7,6	8,8
IRLANDA	5,5	7,7	10,8	12,5	18,2	17,4	16,8
ITALIA	5,0	6,1	7,4	8,0	9,4	10,8	9,4
LUXEMBURGO	0,0	0,6	2,4	2,4	2,9	2,1	1,6
PAISES BAJOS	1,1	4,4	8,9	11,9	10,5	9,3	7,2
PORTUGAL	2,5	5,1	7,3	7,2	8,8	5,6	4,0
REINO UNIDO	1,7	3,8	8,9	10,3	11,4	8,5	8,4
EUR(12)	2,3	4,1	7,7	9,0	10,8	9,7	8,6
EUR(3)	0,6	1,7	3,4	4,6	5,7	4,6	3,4

Fuente: "European Economy" N°50, Comisión de las Comunidades Europeas.
 EUR(3): Media de los tres países con menor tasa de desempleo.

INDICADOR DE CONVERGENCIA REAL N°2: PIB PER CAPITA EN BASE EUR(12)=100 Y PODER ADQUISITIVO STANDARD.							
	1960	1970	1981	1982	1985	1988	1991
ALEMANIA	117,9	113,2	113,8	112,5	114,2	112,3	114,2
BELGICA	95,4	98,9	103,2	104,1	101,6	100,9	103,0
DINAMARCA	118,3	115,2	107,2	109,8	115,8	110,7	109,0
ESPAÑA	60,3	74,7	73,4	73,5	72,5	75,7	79,0
FRANCIA	105,8	110,4	112,6	113,9	110,6	108,4	108,7
GRECIA	38,6	51,6	57,8	57,3	56,7	54,3	52,5
IRLANDA	60,8	59,5	65,4	65,8	65,2	64,7	68,9
ITALIA	86,5	95,4	103,5	103,0	103,1	103,5	103,1
LUXEMBURGO	158,5	141,4	117,1	118,7	122,4	124,4	127,8
PAISES BAJOS	118,6	115,8	109,7	106,9	107,0	101,7	103,9
PORTUGAL	38,7	48,9	55,6	56,0	52,0	53,7	56,3
REINO UNIDO	128,6	108,5	100,0	101,2	104,2	108,0	102,1
EUR(12)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
EUR(3)	135,2	124,1	114,5	115,0	117,5	115,8	117,0

Fuente: "European Economy" N°50, Comisión de las Comunidades Europeas.
EUR(3): Media de los tres países con mayor PIB per cápita.

INDICADOR DE CONVERGENCIA REAL N°3: PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL VALOR AÑADIDO INDUSTRIAL SOBRE EL TOTAL.

	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986
ALEMANIA	32,8%	32,0%	31,2%	30,9%	31,0%	30,8%	31,6%	31,9%
BELGICA	24,8%	23,9%	22,6%	23,4%	23,5%	22,9%	22,4%	22,6%
DINAMARCA	18,2%	18,9%	18,2%	18,1%	18,5%	19,1%	19,0%	19,1%
ESPAÑA	-	26,2%	26,2%	25,2%	25,3%	25,3%	25,2%	24,4%
FRANCIA	29,8%	29,4%	28,6%	27,9%	27,3%	26,8%	-	-
GRECIA	19,7%	20,0%	19,9%	18,7%	18,7%	18,7%	18,5%	18,8%
IRLANDA	25,3%	25,3%	29,2%	29,8%	31,4%	31,4%	33,0%	33,2%
ITALIA	29,6%	28,3%	27,3%	26,0%	25,7%	25,3%	24,9%	24,5%
LUXEMBURGO	32,8%	31,4%	30,6%	32,2%	31,7%	33,0%	34,2%	31,7%
PAISES BAJOS	18,9%	18,5%	17,8%	18,0%	18,0%	18,5%	18,7%	20,4%
PORTUGAL	29,3%	29,9%	30,7%	28,2%	28,4%	29,4%	29,3%	29,4%
REINO UNIDO	28,8%	26,9%	25,5%	25,4%	24,3%	24,2%	24,3%	24,7%
EUR(12)	28,7%	27,6%	26,5%	26,2%	25,7%	25,5%	25,5%	25,8%
EUR(3)	31,8%	31,1%	30,8%	31,0%	31,4%	31,7%	32,9%	32,2%

Fuente: "Cuentas Nacionales 1989", EUROSTAT.

EUR(3): Media de los tres países con mayor porcentaje de VAB manufacturado.

INDICADOR DE CONVERGENCIA REAL N°4: GASTO EN PROTECCION SOCIAL EN PORCENTAJE SOBRE EL PIB.

	1970	1981	1982	1985	1986	1988	1989
ALEMANIA	21,5	29,5	29,6	28,2	28,0	28,3	27,3
BELGICA	18,7	30,1	30,2	29,3	29,5	27,7	26,7
DINAMARCA	19,6	30,1	30,6	27,8	26,7	29,3	29,6
ESPAÑA	10,0	17,1	17,1	17,8	17,5	17,2	17,3
FRANCIA	18,9	26,7	27,9	28,8	28,5	28,2	28,0
GRECIA	7,6	10,4	12,6	15,4	15,5	16,5	16,3
IRLANDA	13,7	21,5	23,2	24,0	24,3	22,4	20,6
ITALIA	14,4	21,1	21,5	22,5	22,5	23,1	23,2
LUXEMBURGO	15,6	28,2	27,5	25,5	24,8	26,2	25,6
PAISES BAJOS	19,6	31,4	33,2	31,1	30,9	30,9	30,2
PORTUGAL	9,1	16,6	15,9	16,1	16,3	17,1	18,1
REINO UNIDO	14,3	23,7	23,7	24,4	24,4	22,1	20,6
EUR(12)	17,3	25,5	25,9	25,9	25,8	25,3	24,7
EUR(3)	20,2	30,5	31,3	29,7	29,6	29,5	29,0

Fuente: "European Economy" N°50, Comisión de las Comunidades Europeas.
 EUR(3): Media de los tres países que realizan un mayor gasto social.

INDICADOR DE CONVERGENCIA REL N°5: INDICE DE DISPARIDAD REGIONAL COMUNITARIA.

Distancia media ponderada entre el PIB per cápita regional y la media comunitaria teniendo en cuenta las regiones con niveles inferiores a la citada media del conjunto de la Comunidad Europea.

	1980	1984	1988	1989
BELGICA	5.5	5.6	6.7	6.1
DINAMARCA	2.4	0.4	3.1	-
ALEMANIA (1)	1.9	2.2	2.4	2.5
GRECIA	-	43.5	48.4	47.9
ESPAÑA	26.5	28.4	26.2	23.7
FRANCIA	3.6	3.4	5.7	4.5
IRLANDA	36.0	35.0	35.0	33.0
ITALIA	-	8.7	9.6	9.8
LUXEMBURGO	0.0	0.0	0.0	0.0
PAISES BAJOS	-	-	6.4	6.5
PORTUGAL	45.9	50.2	47.5	46.1
REINO UNIDO	-	5.0	3.4	4.2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del EUROSTAT: "Estadísticas Rápidas" 1990/2 y 1991/2.

(1): No se consideran los nuevos Lander.

(2): Los porcentajes de población utilizados pertenecen a 1988.

MEDIDA DE DISPARIDAD INTERNA DE LAS REGIONES EN ESPAÑA

Medida a través de la desviación típica entre los valores de PIB regional per cápita

ESPAÑA	14.0	15.2	15.0	14.9
---------------	------	------	------	------

Este índice muestra el grado de dispersión existente en el reparto de la riqueza creada entre las distintas regiones españolas. Cifras más elevadas reflejan una estructura más desequilibrada territorialmente en el reparto de la riqueza creada.

6.5.- Posibles opciones de política económica en España después de la cumbre de Maastricht

A la vista de la realidad española, con importantes deficiencias tanto en el ámbito económico como social, sería imprudente e insolidario realizar un análisis que tan sólo tuviera como coordenadas el cumplimiento de los objetivos de convergencia monetaria acordados en Maastricht. La problemática española no se centra en una falta de estabilidad monetaria sino en una deficiente estructura productiva que le impide tener etapas de crecimiento económico sostenido, a la vez que garantizar una distribución de riqueza suficiente y equilibrada.

El análisis del pasado reciente, desde la integración española en la Comunidad Europea, muestra el amplio desajuste entre la evolución de la demanda y las posibilidades de la oferta nacional para satisfacer las necesidades existentes, lo cual ha desembocado en un elevado déficit comercial, en especial con los países comunitarios.

El objetivo de la sociedad española es una suma de cohesión económica y social y de convergencia monetaria. Desde esta perspectiva, con objeto de poder realizar un seguimiento de la evolución real de la sociedad española respecto al resto de los países comunitarios, se proponen cinco indicadores de cohesión: tasa de desempleo nacional, PIB por persona, proporción del valor añadido industrial en el conjunto del PIB, nivel de protección social y por último una parámetro que referencie las desigualdades regionales. Estos indicadores muestran el grado de acercamiento real de la sociedad española a los países más desarrollados de la Comunidad, en cuanto a riqueza relativa, y su distribución personal y territorial.

Para conseguir los objetivos propuestos, no se puede desaprovechar ningún instrumento a su alcance. De esta forma, optar por un modelo que implique un período de ralentización del crecimiento, con unos presupuestos restrictivos con el único objetivo de reducir el déficit, significa la renuncia a desarrollar políticas que tengan repercusión directa en la conformación de un tejido productivo con mayor dimensión, calidad y coherencia interna.

El camino a seguir por la economía española pasa por potenciar las políticas sectoriales que ayuden a reducir las actuales deficiencias y logren una posición competitiva para el conjunto de la economía española, de modo que pueda beneficiarse del área de estabilidad que supondrá la puesta en marcha del Mercado Unico. Complementariamente, se deben desarrollar políticas sociales que aumenten de forma significativa los insuficientes niveles actuales de protección social.

El sistema fiscal es un instrumento básico para poder lograr los objetivos propuestos, por un lado desde los ingresos no se debe renunciar a establecer un sistema tributario que redistribuya la riqueza; y por tanto, se debería apostar por mantener el predominio de la imposición directa -renta- sobre la indirecta -consumo-, a la vez, que se emprende una lucha contra el fraude apoyada en una verdadera voluntad política para erradicarlo. El proceso en

el ámbito nacional será más difícil de realizar si no se acompaña de una armonización comunitaria de los impuestos directos basada en la aportación progresiva de todas las rentas según sus ingresos reales, a la que se garantiza la plena información entre países de los rendimientos de capital pagados a no residentes, evitando convertir el sistema tributario en elemento de competencia para lograr la localización territorial de las inversiones.

El gasto público, tanto en su vertiente de gastos corrientes como de inversión, puede cumplir con un papel fundamental en la asignación de los recursos en la línea de conseguir estructuras económicas que permitan crecimientos autosostenidos en el tiempo. Un nivel de gasto público determinado no implica obligatoriamente el mantenimiento de altos niveles de déficit público de forma continuada. Por el contrario, niveles de gasto público utilizados para mejorar y aumentar el nivel de infraestructuras económicas y sociales, complementariamente con programas de actuación directa que desarrollen más y mejor aparato productivo colaboran a conseguir crecimientos mayores y más equilibrados y, por tanto menores déficits porcentuales en el futuro.

Desde esta perspectiva, no se puede olvidar que España mantiene tasas de endeudamiento, tanto anual como en deuda acumulada, que se cifran entre las más bajas de los países comunitarios, condición que permite amplios márgenes de maniobra. Incluso aceptando los índices de endeudamiento y déficit anual indicados en el proceso de la Unión Económica y Monetaria, se pueden desarrollar políticas presupuestarias con un nivel de gasto prudentemente expansivo, que colaboren a conseguir un mayor crecimiento económico en España y por ende, elevar el desarrollo.

Si España consigue romper sus tradicionales estrangulamientos, el proceso irá acompañado de una disminución de sus desequilibrios monetarios. La consecución de la cohesión real en el terreno económico y social asegura en buena parte la convergencia monetaria, con el valor añadido de evitar los elevados costes para la mayoría de la población que van a parejados con el proceso inverso que pasa de manera ineludible por la aplicación de políticas de ajuste duro.

Por lo tanto, apostar por una política que mitificando las cifras, se obsesione en reducir de forma acelerada el déficit público y utilice la precarización del mercado laboral como elemento fundamental de competencia, supondrá, junto a un elevado coste social medido en más desempleo y menor protección social, un nuevo obstáculo a las posibilidades de crecimiento, rompiendo al posibilidad de incorporarse al grupo de cabeza comunitario en las condiciones necesarias para poder aprovechar tan privilegiado lugar.

ANEXO 1

NOTAS SOBRE LA POSICION DE LA CES SOBRE EL CONSEJO EUROPEO DE MAASTRICHT (43)

En la declaración de la Confederación Europea de Sindicatos, sobre los resultados de la Cumbre de Maastricht y el nuevo Tratado de la Unión Europea, se pide a las organizaciones sindicales que sostengan la ratificación del Tratado, participando activamente en el debate público y aportando iniciativas propias.

La idea de esta aceptación de los resultados del Tratado parte de considerar que el Proyecto de Unión Económica y Monetaria no debe considerarse como un "problema", sino como una parte fundamental del Proyecto Europeo, dado que "la integración económica y monetaria de las economías europeas se hará, en cualquier caso, lo que hace falta es dar los poderes a las instituciones que tienen responsabilidad democrática. para recuperar a nivel europeo los poderes de gestión de nuestras economías que se van perdiendo progresivamente a nivel nacional".

Sobre esta base de análisis, la CES desarrolla un conjunto de argumentos críticos basados en:

- el excesivo acento monetario del Tratado que deja de lado aspectos importantes de la Unión Económica;
- la hegemonía de los objetivos de estabilidad sobre los que el Proyecto del Tratado considera que se pueden garantizar otros objetivos como el crecimiento del empleo o la cohesión;
- el escaso control democrático del futuro Banco Central Europeo y el peligro de que, sobre su independencia, su único objetivo sea la aplicación de políticas monetarias fuertemente restrictivas que pueden impedir el desarrollo de políticas fiscales de cohesión e incluso, limitar la financiación de gastos sociales democráticamente decididos ;
- el fracaso del modelo económico mantenido en los años 80. que ha sido incapaz de mejorar significativamente el nivel de empleo y que está registrando nuevos aumentos del paro en casi todos los países.

El siguiente elemento de reflexión, tras la aceptación general del Proyecto de Tratado y su posterior crítica es su consideración de que existen en él "un gran número de elementos sobre los que se puede construir una auténtica economía comunitaria sana y una Unión Económica, además de Monetaria". Desde esta valoración, la CES plantea un conjunto de reivindicaciones dirigidas especialmente a modificar el llamado "paquete Delors II", en el que se contienen las medidas y programas para aplicar los acuerdos de Maastricht, a que

⁴³.- Declaración de la CES aprobada en marzo de 1992

crítica por el bajo nivel de crecimiento comunitario, en torno al 2,5% anual, sobre el que basa su escenario de intervención y que, según la CES, supondrá un aumento significativo del paro y tensiones sociales que pueden poner en tela de juicio los propios objetivos de la UEM.

- Reforzar las orientaciones nacionales y comunitarias precisas para conseguir una convergencia real y no solamente monetaria ;

- La no aplicación, de manera mecánica, de los criterios de convergencia;

- La necesidad de consensuar un plan de reactivación de la CE, incluso si supone un aumento de algunos déficits públicos a corto plazo;

- Seguir una política de reducción de los tipos reales de interés;

- Un aumento sustancial del presupuesto comunitario que, más allá del objetivo del 3% acordado en el Congreso de Luxemburgo de la CES, se sitúe en torno al 8% (art. 26), que tenga en cuenta la riqueza relativa de cada país, avanzando al desarrollo de una fiscalidad común europea ;

- Una reorientación de los gastos públicos actuales, aumentando considerablemente los dirigidos a la formación, el empleo y al estímulo de la inversión pública y privada;

- El desarrollo del Mercado Interior y la UEM exige un reforzamiento sustancial de la cohesión económica y social que, sin embargo, no está asegurado en esta etapa del Proyecto Europeo;

- La afirmación de la centralidad de la cohesión en el Proyecto Europeo exige nuevos recursos dirigidos a programas específicos de cohesión;

Sobre estas reivindicaciones, la CES señala la necesidad de que se garantice una **participación activa de los agentes sociales** en el desarrollo de una nueva estrategia comunitaria, especialmente en los procedimientos de convergencia multilateral, al igual que en dar un nuevo impulso al acuerdo sobre el diálogo social consensuado por la CES-UNICE-CEEP.

Igualmente, considera que el creciente interés de las autoridades económicas sobre la negociación colectiva -al restringirse la capacidad de actuación a través de la política monetaria y del tipo de cambio- y la creciente europeización de las relaciones sociales debe respetar la autonomía negociadora de las partes.

INDICE

1.- INTRODUCCION	1
1.1.- La integración de espacios económicos	2
1.2.- El debate sobre convergencia y cohesión en los Acuerdos de Maastricht	3
2.- LA EVOLUCION HISTORICA DE PROYECTO DE UNION EUROPEA	6
2.1.- Los antecedentes de la Unión Monetaria	6
2.2.- La debilidad del proyecto europeo frente a la crisis económica	7
3.- LOS ACUERDOS DE MAASTRICHT	10
3.1.- La Unión Monetaria y los Indicadores de convergencia	11
3.2.- La ambigüedad de la cohesión económica y social	13
3.3.- La coordinación de las políticas económicas	15
3.4.- La significativa ausencia de otros acuerdos en Maastricht	16
3.5.- El paso a la tercera etapa o el debate sobre las dos velocidades	17
4.- EL PAPEL DEL PRESUPUESTO COMUNITARIO Y LOS PROGRAMAS DE COHESION ECONOMICA Y SOCIAL	19
5.- VIABILIDAD Y CONTRADICCIONES DEL PROYECTO DE UNION MONETARIA	31
5.1.- La situación económica de la CE y el contexto económico internacional	31
5.2.- Los países comunitarios frente a la convergencia monetaria	33
5.3.- A modo de conclusiones	38
6.- LAS PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA: Los riesgos de la convergencia sin cohesión	42
6.1.- Desaceleración de la actividad y crisis industrial	42
6.2.- Del recalentamiento económico al Plan de Ajuste y Convergencia	45
6.3.- El debate sobre los indicadores de convergencia monetaria y la economía española	48
6.3.1.- La reducción acelerada del déficit: una opción contra la cohesión económica y social en España	52
6.4.- Los indicadores de convergencia real: la asignatura pendiente de Maastricht	58
6.5.- Posibles opciones de política económica en España después de la cumbre de Maastricht	61

ANEXO ESTADISTICO

**EVOLUCION VARIABLES
MACROECONOMICAS Y
COMPARACION INDICADORES DE
CONVERGENCIA**

	IPC (tasa anual media)			TIPOS NOMINALES DE INTERES A L.P.	
	1990	1991	1992	1990	1991
ALEMANIA	2.6	3.5	4.2	8.9	8.6
BELGICA	3.5	3.2	3.4	10.1	9.3
DINAMARCA	2.5	2.4	2.2	11.0	10.1
ESPAÑA	6.4	5.9	5.6	14.7	12.4
FRANCIA	2.9	3.0	2.9	9.9	9.0
GRECIA	20.2	18.3	14.3	n.d.	n.d.
IRLANDA	2.6	3.0	3.0	10.1	9.2
ITALIA	6.2	6.4	5.2	13.4	12.9
LUXEMBURGO	4.2	3.4	3.5	8.6	8.2
PAISES BAJOS	2.5	3.2	3.7	9.0	8.9
PORTUGAL	13.6	11.7	9.5	16.8	17.1
REINO UNIDO	8.4	6.5	4.6	11.1	9.9
CEE 12	5.2	5.0	4.5	11.1	10.4
EE.UU.	5.0	4.4	4.8	8.6	8.2
JAPON	2.5	2.8	2.6	7.5	6.8
MEDIA tres paises con menor nivel	2.5	2.9	3.0	8.8	8.6

	DEFICIT PUBLICO (% s/PIB)			DEUDA PUBLICA ACUMULADA (% s/PIB)		
	1990	1991	1992	1990	1991	1992
ALEMANIA	-1.9	-3.2	-2.5	43.6	46.2	48.7
BELGICA	-5.7	-6.4	-6.3	127.3	129.4	129.6
DINAMARCA	-1.5	-1.7	-1.5	66.4	67.2	66.8
ESPAÑA (*)	-4.0	-4.4	-3.6	44.5	45.6	46.4
FRANCIA	-1.7	-1.5	-1.7	46.6	47.2	47.5
GRECIA	-20.4	-17.9	-14.4	93.7	96.4	99.0
IRLANDA	-3.6	-4.1	-4.1	103.0	102.8	100.4
ITALIA	-10.7	-9.9	-9.4	98.6	101.2	103.9
LUXEMBURGO	4.8	2.0	2.0	7.3	6.9	6.5
PAISES BAJOS	-5.3	-4.4	-4.1	78.3	78.4	79.5
PORTUGAL	-5.8	-5.4	-4.6	68.2	64.7	62.7
REINO UNIDO	-0.7	-1.9	-3.6	42.8	43.8	45.6
CEE 9	-3.7	-4.1	-4.2	60.3	61.8	63.4
CEE 12	-4.1	-4.3	-4.3			
USA	-1.5					
JAP	2.0					

IPC. Tasa Interanual

	1961-70	1971-80	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	2.9	5.3	6.0	4.7	3.2	2.5	2.1	-0.2	0.8	1.3	3.1	2.6	3.5
BELGICA	3.1	7.1	8.7	7.8	7.2	5.7	6.0	0.5	2.0	1.6	3.5	3.5	3.2
DINAMARCA	5.8	1.4	12.0	10.2	6.8	6.4	4.3	2.9	4.6	4.9	5.1	2.5	2.4
ESPAÑA	5.9	15.1	14.3	14.5	12.3	11.0	8.2	8.6	5.7	5.1	6.6	6.4	5.9
FRANCIA	4.3	10.0	13.4	11.8	9.7	7.9	6.0	2.9	3.3	2.9	3.5	2.9	3.0
GRECIA	2.5	13.2	22.7	20.7	18.1	17.9	18.3	22.1	15.5	14.2	14.7	20.2	18.3
IRLANDA	5.1	13.9	19.6	14.9	9.2	7.3	5.0	4.3	3.2	2.5	3.9	2.6	3.0
ITALIA	3.8	14.6	18.2	16.9	15.1	11.9	9.0	5.7	4.9	5.2	5.8	6.2	6.4
LUXEMBURGO	2.7	6.5	8.6	10.6	8.3	6.5	4.3	1.1	1.6	2.8	3.4	4.2	3.4
PAISES BAJOS	4.1	7.5	5.8	5.5	2.9	2.2	2.2	0.2	-0.9	0.4	2.9	2.5	3.2
PORTUGAL	2.8	17.3	20.2	20.3	25.8	18.5	19.4	3.8	1.0	10.0	12.8	13.6	11.7
REINO UNIDO	3.9	13.3	11.2	8.7	4.8	5.0	5.4	4.4	4.3	4.9	5.9	8.4	6.5
CEE	3.9	10.8	12.1	10.7	8.6	7.3	6.0	3.8	3.6	3.7	4.9	5.2	5.0
EE.UU.	2.7	7.2	9.3	6.0	3.5	3.9	3.1	2.0	4.4	4.0	4.5	5.0	4.4
JAPON	5.6	8.6	4.4	2.6	1.9	2.1	2.2	0.6	-0.2	-0.1	1.7	2.5	2.8
MEDIA tres paises con menor nivel	5.0	7.6	12.5	10.2	6.3	5.3	3.8	2.5	2.3	2.6	4.0	2.5	2.9

DIFERENCIAL DE IPC (en puntos porcentuales s/ 3 paises con menor nivel)

(*).- Condicion de convergencia 1,5 puntos de diferencial sobre los 3 paises con menor nivel

	1961-1970	1971-1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	-2.1	-2.3	-6.5	-5.5	-3.1	-2.8	-1.7	-2.7	-1.5	-1.3	-0.9	0.1	0.6
BELGICA	-1.9	-0.5	-3.8	-2.4	0.9	0.4	2.2	-2.0	-0.3	-1.0	-0.5	1.0	0.3
DINAMARCA	0.8	-6.2	-0.5	0.0	0.5	1.1	0.5	0.4	2.3	2.3	1.1	0.0	-0.5
ESPAÑA	0.9	7.5	1.8	4.3	6.0	5.7	4.4	6.1	3.4	2.5	2.6	3.9	3.0
FRANCIA	-0.7	2.4	0.9	1.6	3.4	2.6	2.2	0.4	1.0	0.3	-0.5	0.4	0.1
GRECIA	-2.5	5.6	10.2	10.5	11.8	12.6	14.5	19.6	13.2	11.6	10.7	17.7	15.4
IRLANDA	0.1	6.3	7.1	4.7	2.9	2.0	1.2	1.8	0.9	-0.1	-0.1	0.1	0.1
ITALIA	-1.2	7.0	5.7	6.7	8.8	6.6	5.2	3.2	2.6	2.6	1.8	3.7	3.5
LUXEMBURGO	-2.3	-1.1	-3.9	0.4	2.0	1.2	0.5	-1.4	-0.7	0.2	-0.6	1.7	0.5
PAISES BAJOS	-0.9	-0.1	-6.7	-4.7	-3.4	-3.1	-1.6	-2.3	-3.2	-2.2	-1.1	0.0	0.3
PORTUGAL	-2.2	9.7	7.7	10.1	19.5	13.2	15.6	1.3	-1.3	7.4	8.8	11.1	8.8
REINO UNIDO	-1.1	5.7	-1.3	-1.5	-1.5	-0.3	1.6	1.9	2.0	2.3	1.9	5.9	3.6
CEE	-1.1	3.2	-0.4	0.5	2.3	2.0	2.2	1.3	1.3	1.1	0.9	2.7	2.1
EE.UU.	-2.3	-0.4	-3.2	-4.2	-2.8	-1.4	-0.7	-0.5	2.1	1.4	0.5	2.5	1.5
JAPON	0.6	1.0	-8.1	-7.6	-4.4	-3.2	-1.6	-1.9	-2.5	-2.7	-2.3	0.0	-0.1

**VARIACION DE TASAS ANUALES DEL IPC SOBRE A-O ANTERIOR
(en puntos porcentuales)**

	1971-1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	2.4	-1.3	-1.5	-0.7	-0.4	-2.3	1.0	0.5	1.8	-0.5	0.9
BELGICA	4.0	-0.9	-0.6	-1.5	0.3	-5.5	1.5	-0.4	1.9	0.0	-0.3
DINAMARCA	-4.4	-1.8	-3.4	-0.4	-2.1	-1.4	1.7	0.3	0.2	-2.6	-0.1
ESPAÑA	9.2	0.2	-2.2	-1.3	-2.8	0.4	-2.9	-0.6	1.5	-0.2	-0.5
FRANCIA	5.7	-1.6	-2.1	-1.8	-1.9	-3.1	0.4	-0.4	0.6	-0.6	0.1
GRECIA	10.7	-2.0	-2.6	-0.2	0.4	3.8	-6.6	-1.3	0.5	5.5	-1.9
IRLANDA	8.8	-4.7	-5.7	-1.9	-2.3	-0.7	-1.1	-0.7	1.4	-1.3	0.4
ITALIA	10.8	-1.3	-1.8	-3.2	-2.9	-3.3	-0.8	0.3	0.6	0.4	0.2
LUXEMBURGO	3.8	2.0	-2.3	-1.8	-2.2	-3.2	0.5	1.2	0.6	0.8	-0.8
PAISES BAJOS	3.4	-0.3	-2.6	-0.7	0.0	-2.0	-1.1	1.3	2.5	-0.4	0.7
PORTUGAL	14.5	0.1	5.5	-7.3	0.9	-15.6	-2.8	9.0	2.8	0.8	-1.9
REINO UNIDO	9.4	-2.5	-3.9	0.2	0.4	-1.0	-0.1	0.6	1.0	2.5	-1.9
CEE	6.9	-1.4	-2.1	-1.3	-1.3	-2.2	-0.2	0.1	1.2	0.3	-0.2
EE.UU.	4.5	-3.3	-2.5	0.4	-0.8	-1.1	2.4	-0.4	0.5	0.5	-0.6
JAPON	3.0	-1.8	-0.7	0.2	0.1	-1.6	-0.8	0.1	1.8	0.8	0.3
MEDIA tres paises con menor nivel	2.6	-2.3	-3.9	-1.0	-1.5	-1.4	-0.2	0.3	1.4	-1.4	0.3

TIPOS DE INTERES NOMINALES

	1961-70	1971-80	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	6.8	8.0	10.4	9.0	7.9	7.8	6.9	5.9	5.8	6.1	7.0	8.9	8.6
BELGICA	6.3	8.7	13.8	13.4	11.8	12.0	10.6	7.9	7.8	7.9	8.7	10.1	9.3
DINAMARCA	8.3	14.6	19.3	20.5	14.4	14.0	11.6	10.5	11.9	10.6	10.2	11.0	10.1
ESPAÑA			15.8	16.0	16.9	16.5	13.4	11.4	12.8	11.8	13.8	14.7	12.4
FRANCIA	6.5	10.3	15.8	15.6	13.6	12.5	10.9	8.4	9.4	9.0	8.8	9.9	9.0
GRECIA			17.6	15.4	18.2	18.5	15.8	15.8	17.4	16.6	n.d.	n.d.	n.d.
IRLANDA		12.8	17.3	17.0	13.9	14.6	12.7	11.1	11.3	9.4	9.0	10.1	9.2
ITALIA	6.7	11.6	20.6	20.9	18.0	15.0	14.3	11.7	11.3	12.1	12.9	13.4	12.9
LUXEMBURGO			8.7	10.3	9.8	10.3	9.5	8.7	8.0	7.1	7.7	8.6	8.2
PAISES BAJOS	5.6	8.7	12.2	10.5	8.8	8.6	7.3	6.4	6.4	6.3	7.2	9.0	8.9
PORTUGAL			n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	25.4	17.9	14.5	14.2	14.9	16.8	17.1
REINO UNIDO	7	12.5	14.8	12.7	10.8	10.7	10.6	9.8	9.5	9.3	9.6	11.1	9.9
CEE	6.7	10.4	15.1	14.3	12.7	11.8	10.9	9.2	9.4	9.4	9.9	11.1	10.4
EE.UU.	4.8	7.3	12.0	12.2	10.8	12.0	10.8	8.1	8.7	9.0	8.5	8.6	8.2
JAPON			8.4	8.3	7.8	7.3	6.8	5.2	4.7	4.7	5.2	7.5	6.8
MEDIA tres países con menor nivel			13.4	13.8	11.0	11.0	9.5	8.5	8.8	8.0	8.4	9.5	9.1

NOTA: Tipos de Interés de Bonos del Estado a más de 3 años, en mercado secundario
FUENTE: Elaboración propia sobre datos de la Comisión de la CEE
La serie histórica hasta 1990 está tomada de EUROPEAN ECONOMY n.50, dic. 1991
Las previsiones están tomadas de EL PAIS

DIFERENCIAL DE TIPOS NOMINALES DE INTERES (en puntos porcentuales s

(*).- Condicion de convergencia 2 puntos de diferencial sobre los

	1961-1970	1971-1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA			-3.0	-4.8	-3.1	-3.2	-2.6	-2.6	-3.0	-1.9	-1.4	-0.6	-0.5
BELGICA			0.4	-0.4	0.8	1.0	1.1	-0.6	-1.0	-0.1	0.3	0.6	0.2
DINAMARCA			5.9	6.7	3.4	3.0	2.1	2.0	3.1	2.6	1.8	1.5	1.0
ESPAÑA			2.4	2.2	5.9	5.5	3.9	2.9	4.0	3.8	5.4	5.2	3.3
FRANCIA			2.4	1.8	2.6	1.5	1.4	-0.1	0.6	1.0	0.4	0.4	-0.1
GRECIA			4.2	1.6	7.2	7.5	6.3	7.3	8.6	8.6	ERR	N.D.	N.D.
IRLANDA			3.9	3.2	2.9	3.6	3.2	2.6	2.5	1.4	0.6	0.6	0.1
ITALIA			7.2	7.1	7.0	4.0	4.8	3.2	2.5	4.1	4.5	3.9	3.8
LUXEMBURGO			-4.7	-3.5	-1.2	-0.7	0.0	0.2	-0.8	-0.9	-0.7	-0.9	-0.9
PAISES BAJOS			-1.2	-3.3	-2.2	-2.4	-2.2	-2.1	-2.4	-1.7	-1.2	-0.5	-0.2
PORTUGAL							15.9	9.4	5.7	6.2	6.5	7.3	8.0
REINO UNIDO			1.4	-1.1	-0.2	-0.3	1.1	1.3	0.7	1.2	1.2	1.6	0.8
CEE			2.5	4.1	5.4	5.5	7.1	6.7	7.1	5.3	5.9	3.6	7.5
EE.UU.			0.4	2.0	4.5	6.7	7.0	5.5	6.4	5.4	4.5	6.1	5.5
JAPON			-4.1	-1.9	1.5	2.0	2.7	2.7	2.4	2.1	1.2	5.0	3.9
			0.9	3.5	4.7	5.7	5.5	5.1	6.5	5.4	4.4	7.0	6.2

VARIACION DE TIPOS NOMINALES DE INTERES SOBRE 4 TO ANTE
(en puntos porcentuales)

	1971-1980	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	1.2	-1.4	-1.1	-0.1	-0.9	-1.0	-0.1	0.3	0.9	1.9	-0.1
BELGICA	2.4	-0.4	-1.6	0.2	-1.4	-2.7	-0.1	0.1	0.8	1.4	-0.8
DINAMARCA	6.3	1.2	-6.1	-0.4	-2.4	-1.1	1.4	-1.3	-0.4	0.8	-0.9
ESPAÑA		0.2	0.9	-0.4	-3.1	-2.0	1.4	-1.0	2.0	0.9	-2.3
FRANCIA	3.8	-0.2	-2.0	-1.1	-1.6	-2.5	1.0	-0.4	-0.2	1.1	-0.9
GRECIA		-2.2	2.8	0.3	-2.7	0.0	1.6	-0.8	n.d.	n.d.	n.d.
IRLANDA		-0.3	-3.1	0.7	-1.9	-1.6	0.2	-1.9	-0.4	1.1	-0.9
ITALIA	4.9	0.3	-2.9	-3.0	-0.7	-2.6	-0.4	0.8	0.8	0.5	-0.5
LUXEMBURGO		1.6	-0.5	0.5	-0.8	-0.8	-0.7	-0.9	0.6	0.9	-0.4
HOLANDA	3.1	-1.7	-1.7	-0.2	-1.3	-0.9	0.0	-0.1	0.9	1.8	-0.1
PORTUGAL		n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	-7.5	-3.4	-0.3	0.7	1.9	0.3
REINO UNIDO	5.5	-2.1	-1.9	-0.1	-0.1	-0.8	-0.3	-0.2	0.3	1.5	-1.2
CEE	3.7	-0.8	-1.6	-0.9	-0.9	-1.7	0.2	0.0	0.5	1.2	-0.7
EE.UU.	2.5	-0.7	-1.4	1.2	-1.2	-2.7	0.6	0.3	-0.5	0.1	-0.4
JAPON	0.0	-0.1	-0.5	-0.5	-0.8	-1.3	-0.5	0.0	0.5	2.3	-0.7
MEDIA tres paises con menor nivel		0.4	-2.8	0.0	-1.5	-0.9	0.2	-0.8	0.4	1.2	-0.5

GABINETE TECNICO CONFEDERAL

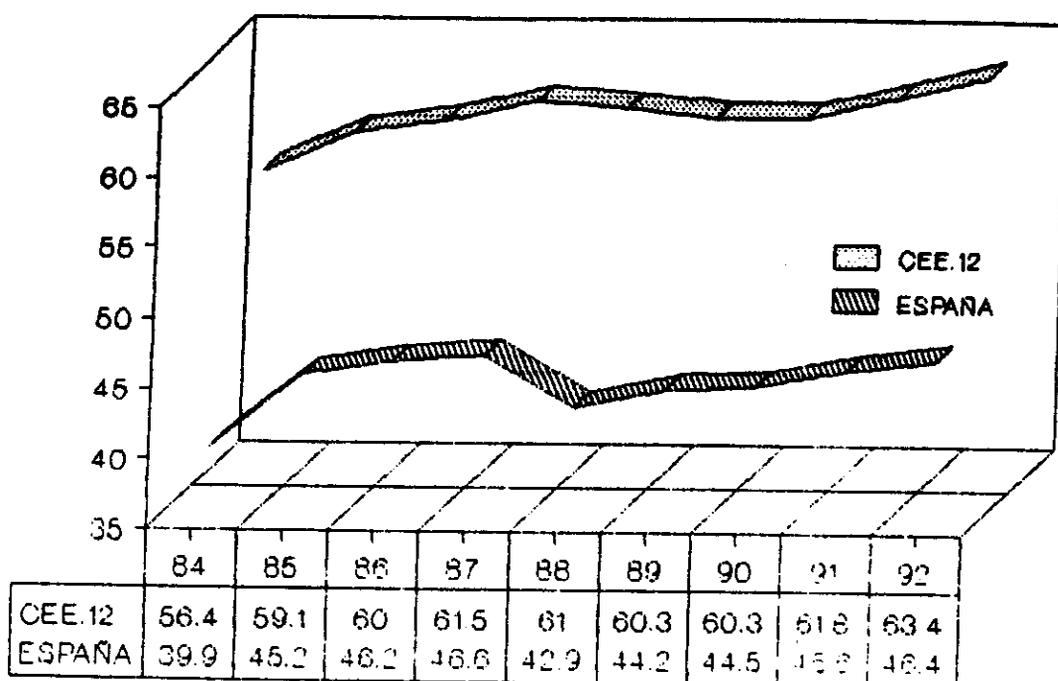
C.S. de CC.00

CAPACIDAD (+) Y/O NECESIDAD (-) META DE FINAN-
CIACION DEL SECTOR PUBLICO (% DEL PIB)

	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	0.4	0.0	-0.4	1.3	-1.2	-5.5	-3.3	-2.3	-2.4	-2.5	-2.8	-3.6	-3.2	-2.5	-1.9	-0.9	-1.3	-1.8	-2.1	0.2	-1.9	-3.2
BELGICA	-2.2	-3.2	-3.7	-3.3	-2.7	-4.8	-5.6	-5.6	-6.1	-7.3	-9.2	-12.8	-11.0	-11.3	-9.0	-8.5	-9.1	-7.1	-6.9	-6.7	-5.7	-6.4
DINAMARCA	4.1	3.9	3.9	5.2	3.1	-1.4	-0.2	-0.5	-0.3	-1.7	-3.3	-6.9	-9.1	-7.2	-4.1	-2.0	3.4	2.4	0.5	-0.5	-1.5	-1.7
ESPAÑA	ND	-0.5	0.3	1.1	0.2	0.0	-0.3	-0.6	-1.7	-1.6	-2.6	-3.9	-5.6	-4.7	-5.4	-6.9	-6.0	-3.2	-3.3	-2.7	-4.0	-4.4
FRANCIA	0.9	0.6	0.6	0.6	0.3	-2.4	-0.7	-0.8	-2.1	-0.8	0.0	-1.9	-2.8	-3.2	-2.8	-2.9	-2.7	-1.9	-1.8	-1.2	-1.7	-1.5
GRECIA	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	-11.0	-7.7	-8.3	-10.0	-13.8	-12.6	-12.2	-14.4	-18.3	-20.4	-17.9
IRLANDA	-4.3	-4.2	-4.1	-4.6	-8.2	-12.5	-8.6	-7.6	-9.7	-11.4	-12.7	-13.4	-13.8	-11.8	-9.8	-11.2	-11.2	-9.1	-5.2	-3.5	-3.6	-4.1
ITALIA	-3.3	-4.8	-7.0	-6.5	-6.4	-10.6	-8.1	-7.0	-8.5	-8.3	-8.6	-11.4	-11.3	-10.6	-11.6	-12.5	-11.7	-11.0	-10.9	-10.1	-10.7	-9.9
LUXEMBURGO	3.2	2.6	2.3	3.8	5.3	1.1	2.0	3.3	5.0	0.7	-0.4	-3.5	-1.0	2.0	3.4	5.3	3.5	1.6	2.4	4.3	4.8	2.0
PAISES BAJOS	-1.2	-1.0	-0.4	0.8	-0.2	-2.9	-2.6	-1.8	-2.8	-3.7	-4.0	-5.5	-7.1	-6.4	-6.3	-4.8	-6.0	-6.6	-5.2	-5.2	-5.3	-4.4
PORTUGAL	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND	-9.3	-10.4	-9.0	-12.0	-10.1	-7.2	-6.8	-5.4	-3.4	-5.8	-5.4
REINO UNIDO	3.0	1.3	-1.3	-2.7	-3.8	-4.5	-4.9	-3.2	-4.4	-3.3	-3.4	-2.6	-2.5	-3.3	-4.0	-2.8	-2.4	-1.3	1.1	1.2	-0.7	-1.9
CEE 9	0.2	-0.6	-1.7	-1.4	-2.4	-5.0	-4.0	-3.2	-4.1	-3.7	3.9	5.3	5.3	-5.2	-5.1	-4.7	-4.5	-4.1	-3.5	-2.6	-3.7	-4.1
CEE 12																						
USA																						
JNP																						
DIFERENCIAL																						
ESPAÑA s/	0.7	1.2	2.3	2.0	2.7	2.6	3.3	2.4	2.0	2.9	3.9	3.4	2.5	2.0	2.3	1.8	1.8	2.2	1.7	1.4	2.0	2.6
CEE-9																						

N.D. - No disponible
 Datos de Alemania R.F. (sin incluir antigua Alemania R.D.A.)
 CEE-9 - excluidos Grecia, España y Portugal
 CEE-12 - excluidos Grecia, España y Portugal
 CEE-9 años posteriores recoden sus estimaciones

DEUDA PUBLICA ACUMULADA. 1991 (% S/PIB)



ENDEUDAMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN LOS PAISES DE SALDOS VIVOS AL FINAL DEL PERIODO (En % del P.I.B.)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
ALEMANIA R.F	41.6	42.3	42.4	43.5	44.1	43	43.6	46.2	48.7
BELGICA	112.6	119.8	124	131	132	128.4	127.3	129.4	129.6
DINAMARCA	79.8	76.8	69	65.8	66.1	65.6	66.4	67.2	66.8
ESPAÑA	39.9	45.2	46.2	46.6	42.9	44.2	44.5	45.6	45.8
FRANCIA	43.8	45.5	45.7	47.3	47.2	47.4	46.6	47.2	47.5
GRECIA	53.2	62.6	65.2	72.9	80.4	85.8	93.7	96.4	99
IRLANDA	104.8	108.5	120.8	122	120.4	110.1	103	102.8	100.4
ITALIA	75.1	82	86.5	90.9	93.3	96	98.6	101.2	103.9
LUXEMBURGO	15	14	13.5	11.8	9	8.5	7.3	6.9	6.5
PAISES BAJOS	66.1	69.7	71.6	75.4	77.7	77.9	78.3	78.4	79.5
PORTUGAL	62.4	70.9	69.5	72.9	75.2	72	68.2	64.7	62.7
REINO UNIDO	60.3	58.9	57.7	55.7	50.3	45.1	42.8	43.8	45.6
CEE 12	56.4	59.1	60	61.5	61	60.3	60.3	61.8	63.4

PRODUCTO INTERIOR BRUTO.(precios constantes).

	VARIACION SOBRE AÑO ANTERIOR (%)										
	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991(1)
Consumo Privado	-0.6%	0.2%	0.3%	-0.4%	2.4%	3.6%	5.8%	4.8%	5.6%	3.7%	3.0%
Consumo Publico	1.9%	4.9%	3.9%	2.9%	4.6%	5.7%	8.9%	4.0%	8.3%	4.2%	4.4%
I.CONSUMO	-0.2%	1.0%	1.0%	0.2%	2.8%	4.0%	6.4%	4.6%	6.1%	3.8%	3.3%
Formacion bruta de Capital Fijo.	-3.2%	0.5%	-2.5%	-5.8%	4.1%	10.0%	14.0%	14.0%	13.8%	6.9%	1.6%
II.FORMACION B. CAPT.	-9.4%	1.5%	-4.0%	-3.9%	3.4%	14.7%	14.9%	15.3%	13.2%	7.2%	1.8%
III.DEMANDA INTERNA (I+II)	-2.3%	1.1%	-0.1%	-0.3%	2.9%	6.1%	9.1%	5.9%	7.9%	4.7%	2.9%
Exportaciones de bienes y servicios	3.4%	4.3%	10.1%	11.2%	2.7%	1.0%	6.1%	6.7%	2.0%	3.2%	3.4%
Importaciones de bienes y servicios	-4.2%	3.3%	-1.6%	-1.4%	4.2%	16.5%	20.2%	14.4%	17.2%	7.3%	3.4%
IV.DEMANDA EXTERIOR											
PRODUCTO INTERIOR BRUTO a precios de mercado (I+II+III+IV)	-0.2%	1.2%	1.8%	1.8%	2.3%	3.3%	5.6%	5.2%	4.8%	3.6%	2.4%

1).- INE. Principales magnitudes macroeconómicas. Marzo. 1992
 2).- Escenarios Macroeconómicos del Gobierno Presupuestos del Estado 1992. Septiembre 1991.
 FUENTE: Contabilidad Nacional. Base 1980 y 1986. INE y Banco de España

PRODUCTO INTERIOR BRUTO.(precios constantes).

SECTORES ECONOMICOS	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
I.AGRICULTURA Y PESCA	-3.4%	-1.5%	5.2%	4.2%	3.1%	-3.3%	12.4%	2.2%	-6.7%	2.5%	-2.0%
II.INDUSTRIA	-1.2%	-2.4%	1.3%	-1.5%	2.1%	5.7%	5.1%	7.3%	6.5%	3.3%	1.4%
industria sin construccion	-1.2%	-1.2%	1.3%	-1.3%	2.1%	5.6%	4.4%	4.1%	6.5%	1.4%	0.7%
construccion	-0.2%	-2.7%	0.1%	-0.1%	2.2%	5.2%	9.2%	11.5%	10.8%	10.3%	3.7%
III.SERVICIOS	1.2%	2.5%	1.4%	2.7%	2.3%	3.0%	4.6%	4.2%	5.0%	4.2%	3.4%
total servicios	1.2%	2.5%	1.8%	2.7%	2.3%	3.4%					
- servicios bancarios	-0.3%	3.2%	2.3%	3.3%	3.2%	3.3%					
IV.IMPUESTOS NETOS S. IMPORTA	-8.1%	8.4%	-2.4%	-1.1%	3.0%	10.0%	11.0%	9.4%	7.0%	2.1%	3.0%
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.de mercado. (I+II+III+IV)	-0.2%	1.2%	1.8%	1.8%	2.3%	3.3%	5.5%	5.2%	4.8%	3.7%	2.4%

1).- INE. Principales magnitudes macroeconómicas. Marzo. 1992
 (2).- Escenarios Macroeconómicos del Gobierno Presupuestos del Estado 1992. Septiembre 1991.
 FUENTE: Contabilidad Nacional. Base 1980 y 1986. INE y Banco de España

PRESUPUESTO COMUNITARIO por actuaciones
(en millones de ECU's corrientes)

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Agraria Común	27,500	28,613	30,700	33,000	35,348	36,930	40,851	43,244	45,787	48,551
Acciones estructurales	7,798	9,522	11,555	14,804	18,559	22,227	24,785	28,259	31,971	35,923
F.estructurales					17,965	20,660	22,878	25,992	29,319	32,858
Fondo cohesión						1,568	1,907	2,267	2,652	3,065
Políticas plurianuales	1,210	1,708	2,071	2,486	3,991	4,703	5,488	6,359	7,344	8,460
Otras políticas	2,103	2,468	3,229	4,920	3,645	4,253	4,948	5,736	6,661	7,724
embolsos y adminis	5,741	5,153	4,930	4,559	4,049	3,459	3,777	4,217	4,539	4,904
Reserva monetaria	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,568	1,744	1,360	1,533	1,716
Total	45,344	48,464	53,485	60,769	66,592	73,140	81,593	89,175	97,835	107,278
B comunitario	4,054,600	4,408,800	4,752,800	5,073,000	5,408,200	5,800,000	6,300,000	6,700,000	7,300,000	7,850,000
PRESUP s/PIB CE	1.12%	1.07%	1.09%	1.12%	1.23%	1.26%	1.30%	1.33%	1.34%	1.37%

Porcentaje de cada epigrafe s/total presupuesto

Agraria Común	60.6%	59.0%	57.4%	54.3%	53.1%	50.5%	50.1%	48.5%	46.8%	45.5%
Acciones estructurales	17.2%	19.6%	21.6%	24.4%	27.9%	30.4%	30.4%	31.7%	32.7%	33.5%
F.estructurales					27.0%	28.0%	28.0%	29.1%	30.0%	30.6%
Fondo cohesión						2.1%	2.3%	2.5%	2.7%	2.9%
Políticas plurianuales	2.7%	3.4%	3.9%	4.1%	6.0%	6.4%	6.7%	7.1%	7.5%	7.9%
Otras políticas	4.6%	5.1%	6.0%	8.1%	5.5%	5.8%	6.1%	6.4%	6.8%	7.2%
embolsos y adminis	12.7%	10.6%	9.2%	7.5%	6.1%	4.7%	4.6%	4.7%	4.6%	4.5%
Reserva monetaria	2.2%	2.1%	1.9%	1.6%	1.5%	2.1%	2.1%	1.5%	1.6%	1.6%

) Para el período 1991-97 se ha utilizado un crecimiento real del PIB comunitario del 2.5% .

Fuente: D.O.C.E. y ECONOMIA EUROPEA
Elaboración propia

PRESUPUESTO COMUNITARIO por tipos de actuación
(En millones de ECU's constantes Base 1988)

Deflactor del PNB EUR12

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
P.Agraria Común	27,500.0	27,070.0	27,195.2	27,708.6	28,374.9	28,368.5	30,100.8	30,638.8	31,193.0	31,803.4
Acciones estructurales	7,790.0	9,008.5	10,235.8	12,430.3	14,897.9	17,074.1	18,262.8	20,021.7	21,780.5	23,531.3
P.estructurales					14,421.0	15,870.0	16,857.4	18,415.4	19,973.5	21,523.5
Fondo cohesión						1,204.1	1,405.5	1,606.2	1,807.0	2,007.8
Políticas plurianuales	1,210.0	1,615.9	1,834.6	2,087.4	3,203.7	3,612.3	4,043.7	4,505.5	5,003.4	5,541.5
Otras políticas	2,103.0	2,334.9	2,860.4	4,131.1	2,926.0	3,267.1	3,646.1	4,063.8	4,537.6	5,059.6
Reembolsos y administra	5,741.0	4,875.1	4,367.2	3,828.0	3,250.3	2,657.0	2,782.8	2,987.6	3,092.0	3,212.5
Reserva monetaria	1,000.0	946.1	885.8	839.7	802.7	1,204.1	1,285.0	963.7	1,044.0	1,124.4
Total	45,344.0	45,850.5	47,379.0	51,025.0	53,455.4	56,183.1	60,121.2	63,181.1	66,650.5	70,272.6
PIB comunitario	4,054,600	4,171,050	4,210,206	4,259,574	4,341,326	4,455,345	4,642,135	4,746,994	4,973,172	5,142,176
Deflactor	5.1%	5.7%	6.8%	5.5%	4.6%	4.5%	4.3%	4.0%	4.0%	4.0%
Indice base 1988	100.0	105.7	112.9	119.1	124.6	130.2	135.7	141.1	146.8	152.7

Evolución en %	89/88	90/89	91/90	92/91	93/92	94/93	95/94	96/95	97/96	97/88
P.Agraria Común	-1.6%	0.5%	1.9%	2.4%	9.0%	6.1%	1.9%	1.9%	2.0%	15.6%
Acciones estructurales	11.5%	13.6%	21.4%	19.9%	14.6%	7.0%	9.6%	3.8%	9.0%	202.1%
P.estructurales					10.0%	6.2%	9.2%	3.5%	7.8%	
Fondo cohesión						16.7%	14.3%	12.5%	11.1%	
Políticas plurianuales	12.5%	13.5%	13.8%	53.5%	12.8%	11.9%	11.4%	11.3%	10.8%	358.0%
Otras políticas	11.0%	22.5%	44.4%	-29.2%	11.7%	11.6%	11.5%	11.7%	11.5%	140.6%
Reembolsos y administra	-15.1%	-10.4%	-12.3%	-15.1%	-18.3%	4.7%	7.4%	3.5%	3.9%	-44.0%
Reserva monetaria	-5.4%	-6.4%	-5.2%	-4.4%	50.0%	6.7%	-25.0%	8.3%	7.7%	12.4%
Total	1.1%	3.3%	7.7%	4.8%	5.1%	7.0%	5.1%	5.5%	5.4%	55.0%
PIB comunitario	2.9%	0.9%	1.2%	1.9%	2.6%	4.2%	2.3%	4.8%	3.4%	26.8%

PRESUPUESTO COMUNITARIO

(en millones de ECU's corrientes)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Agraria Común	35,348	36,930	40,851	43,244	45,787	48,551
Acciones estructurales	18,559	22,227	24,785	28,259	31,971	35,923
F.estructurales	17,965	20,660	22,878	25,992	29,319	32,858
Fondo cohesión		1,568	1,907	2,267	2,652	3,065
Políticas plurianuales	3,991	4,703	5,488	6,359	7,344	8,460
Otras políticas	3,645	4,253	4,948	5,736	6,661	7,724
Embolosos y adminis	4,049	3,459	3,777	4,217	4,539	4,904
Reserva monetaria	1,000	1,568	1,744	1,360	1,533	1,716
Total	66,592	73,140	81,593	89,175	97,835	107,278
Total comunitario	5,549,333	5,995,045	6,424,609	6,859,615	7,355,995	7,830,475
PRESUP s/PIB CE	1.20%	1.22%	1.27%	1.30%	1.33%	1.37%
Índice	100.0	104.5	109.0	113.4	117.9	122.6

PARTICIPACION DE CADA UNO DE LOS EPÍGRAFES EN EL PRESUPUESTO

Agraria Común	53.1%	50.5%	50.1%	48.5%	46.8%	45.3%
Acciones estructurales	27.9%	30.4%	30.4%	31.7%	32.7%	33.5%
F.estructurales	27.0%	28.2%	28.0%	29.1%	30.0%	30.6%
Fondo cohesión		2.1%	2.3%	2.5%	2.7%	2.9%
Políticas plurianuales	6.0%	6.4%	6.7%	7.1%	7.5%	7.9%
Otras políticas	5.5%	5.8%	6.1%	6.4%	6.8%	7.2%
Embolosos y adminis	6.1%	4.7%	4.6%	4.7%	4.6%	4.6%
Reserva monetaria	1.5%	2.1%	2.1%	1.5%	1.6%	1.6%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Comisión Europea. Documento 92-2001

GABINETE TECNICO CONFEDERAL

C.S. de CC.00

PRESUPUESTO COMUNITARIO

(En millones de ECUS constantes. Año Base: 1992)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997
P. Agraria Común	35,348	35,340	37,480	38,150	38,840	39,600
Acciones estructurales	18,559	21,270	22,740	24,930	27,120	29,300
P. estructurales	17,965	19,770	20,990	22,930	24,870	26,800
Fondo cohesión		1,500	1,750	2,000	2,250	2,500
Políticas plurianuales	3,991	4,500	5,035	5,610	6,230	6,900
Otras políticas	3,645	4,070	4,540	5,060	5,650	6,300
Reembolsos y adminis	4,049	3,310	3,465	3,720	3,850	4,000
Reserva monetaria	1,000	1,500	1,600	1,200	1,300	1,400
Total	66,592	69,990	74,860	78,670	82,990	87,500
PIB comunitario	5,549,333	5,736,885	5,894,488	6,051,538	6,239,850	6,386,861
PRESUP s/PIB CE	1.20%	1.22%	1.27%	1.30%	1.33%	1.37%

(1) Supuesto: Crecimiento PIB comunitario del 2,5% real.

(2) Condición de aumento del Presupuesto de la CE en 20.000 mill de ECUs repartido en: cohesión económica y social: 11.000 MECUs, mejora de la competitividad: 3.500 MECUs y refuerzo de la actividad exterior: 3.500 MECUs

Evolución	93/92	94/93	95/94	96/95	97/96	97/92
P. Agraria Común	0.0%	6.1%	1.8%	1.8%	2.0%	12.0%
Acciones estructurales	14.6%	6.9%	9.6%	8.8%	8.3%	57.9%
P. estructurales	10.0%	6.2%	9.0%	3.5%	7.8%	49.2%
Fondo cohesión		16.7%	14.3%	12.5%	11.1%	
Políticas plurianuales	12.8%	11.9%	11.4%	11.1%	10.8%	72.9%
Otras políticas	11.7%	11.5%	11.5%	11.7%	11.5%	72.8%
Reembolsos y adminis	-18.3%	4.7%	7.4%	3.5%	3.9%	-1.2%
Reserva monetaria	50.0%	6.7%	-25.0%	8.3%	7.7%	40.9%
Total	5.1%	7.0%	5.1%	5.5%	5.4%	31.4%
PIB comunitario	3.4%	2.7%	2.7%	3.1%	2.4%	15.1%

PRESUPUESTO INGRESOS POR PAISES Y FUENTES para 1991

	Cotizac azucar e isoglucosa	Exacciones reguladoras agricolas	Derechos aduana	Recurso IVA	Recurso propio PNB	Total país	
Bélgica	74.3	120.7	731.9	1,022.5	259.8	2,209.2	4.15%
Dinamarca	37.7	5.7	210.3	608.8	175.7	1,038.2	1.95%
Alemania	330.5	121.9	3,590.0	8,765.8	2,222.6	15,030.8	28.23%
Grecia	17.2	12.0	171.8	469.5	100.8	771.3	1.45%
España	53.9	113.2	523.4	2,979.0	669.1	4,338.6	8.15%
Francia	359.9	69.1	1,597.3	7,087.7	1,581.8	10,695.8	20.09%
Irlanda	10.7	1.7	178.9	231.3	49.7	472.3	0.89%
Italia	125.8	326.8	1,132.0	5,215.0	1,619.6	8,419.2	15.81%
Luxemburgo	0.0	0.2	9.8	68.9	14.8	93.7	0.18%
Países Bajos	84.9	82.9	1,073.8	1,609.6	374.1	3,225.3	6.06%
Portugal	0.1	106.5	126.1	392.3	84.2	709.2	1.33%
Reino Unido	63.9	173.6	2,604.0	2,071.4	1,319.1	6,232.0	11.71%
							0.00%
Total	1,158.9	1,134.3	11,949.3	30,521.8	8,471.3	53,235.6	100.00%
Aportación en %	2.18%	2.13%	22.45%	57.33%	15.91%	100.00%	

Fuente: DOCE

GASTOS COMUNITARIOS EN ESPAÑA
por instrumentos (En millones de Pts)

Peso de cada una de las partidas en el total de los reembolsos.

	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1987	1988	1989	1990	1991
FOGA - garantía			259,075.3	248,364.5	271,603.7	319,740.0	65.1%	51.3%	53.4%	44.5%	
FOGA - orientación			8,526.8	32,787.9	24,545.0	65,900.0	2.1%	6.8%	4.8%	9.2%	
FOEDER			69,596.4	115,659.6	138,184.4	205,000.0	17.5%	23.9%	27.2%	28.5%	
FOSE			38,655.0	64,328.1	53,078.5	106,412.0	9.7%	13.3%	10.4%	14.8%	
Reembolsos			15,068.6	15,345.0	15,875.7	15,996.0	3.8%	3.2%	3.1%	2.2%	
Otros			7,296.0	7,507.8	5,126.0	5,000.0	1.8%	1.6%	1.0%	0.7%	
Total	102,480.7	176,264.0	398,218.1	483,992.9	508,413.3	718,048.0					
Aportación	110,886.0	137,363.9	236,220.2	296,625.7	383,741.5	489,430.0					
Saldo	(8,405.3)	38,900.1	161,997.9	187,367.2	124,671.8	228,618.0					
Cobertura	92.42	128.32	168.58	163.17	132.49	146.71					
En millones de ECUs)											
FOGA - orientación			65.6	252.2	188.8	506.9					
FOEDER			535.4	789.7	1,063.0	1,576.9					
FOSE			297.3	494.8	498.3	818.6					
Reembolsos			115.9	118.0	122.1	123.0					
Otros			56.1	17.8	39.4	28.5					
Total	788.3	1,355.9	1,962.2	2,703.0	2,913.9	5,523.4					
Aportación	853.0	1,054.6	1,877.1	2,331.7	2,951.9	3,764.8					
Saldo	(64.7)	299.2	1,246.1	1,441.2	959.0	1,758.6					
Costo en España											
Total Gasto CE	2.26%	3.82%	2.25%	2.10%	3.18%	9.62%					

**EVOLUCION PRESUPUESTO
COMUNITARIO Y PARTICIPACION
ESPAÑOLA**

**DISTRIBUCION REGIONAL DE LA
PRODUCCION EN ESPAÑA Y
PARTICIPACION DE LAS CC.AA.**

TABLA 1

PIB del SECTOR INDUSTRIAL en las CC.AA.
 (En millones de Pts)

	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	626.224	690.349	841.052	923.896	1.035.648	1.113.274
Aragón	306.303	352.953	427.673	469.328	496.082	530.794
Asturias	309.678	339.314	384.409	407.204	481.956	510.007
Baleares	79.847	89.421	103.782	116.827	122.254	130.086
Canarias	106.546	116.764	139.918	156.302	202.590	214.793
Cantabria	114.333	125.115	145.309	157.529	155.281	163.222
Castilla-Mancha	222.703	248.937	293.994	318.660	362.896	385.995
Castilla-León	457.342	511.903	616.178	673.051	726.455	779.171
Cataluña	1.837.184	2.089.062	2.497.891	2.730.445	2.838.386	3.044.353
C. Valenciana	805.810	918.312	1.094.068	1.203.037	1.315.745	1.409.577
Extremadura	83.330	93.488	114.541	125.125	150.574	164.873
Galicia	390.300	428.159	500.175	531.686	650.443	687.456
Madrid	900.007	1.013.854	1.219.261	1.300.342	1.364.798	1.435.824
Murcia	144.997	164.151	195.682	222.216	244.180	261.445
Navarra	144.966	162.246	199.099	214.370	246.589	261.848
País Vasco	760.709	824.913	951.207	1.040.525	1.172.572	1.232.691
La Rioja	61.290	67.155	81.016	89.393	94.271	100.300
PIB INDUSTRIA ESPAÑA	7.351.569	8.236.096	9.805.255	10.679.936	11.660.720	12.425.709
% S/TOTAL PIB ESPAÑA	26,46%	26,31%	27,20%	26,53%	25,42%	24,29%

Elaboración propia a partir de datos contenidos en Papeles de Economía. Anexos 2, 4 y 6.

TABLA 2

PIB total de las CC.AA (Pts corrientes)
En millones de Pts

	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	3.469.734	3.881.762	4.464.534	5.044.619	5.800.690	6.465.108
Aragón	958.388	1.049.717	1.269.745	1.411.850	1.556.529	1.733.637
Asturias	777.861	864.996	982.649	1.073.424	1.245.582	1.376.325
Baleares	722.576	839.874	967.635	1.108.856	1.234.138	1.348.825
Canarias	980.834	1.138.424	1.324.010	1.515.875	1.759.962	1.904.920
Cantabria	372.023	421.624	482.513	539.496	593.182	659.167
Castilla-Mancha	932.055	1.029.843	1.178.320	1.313.679	1.551.702	1.730.915
Castilla-León	1.681.133	1.850.988	2.139.113	2.394.543	2.726.403	3.045.576
Cataluña	5.379.082	6.085.761	7.051.760	7.852.148	8.880.331	9.930.179
C. Valenciana	2.840.021	3.250.058	3.749.391	4.229.565	4.818.758	5.355.106
Extremadura	515.623	581.046	664.641	742.917	830.895	935.869
Galicia	1.637.930	1.832.540	2.074.720	2.313.926	2.696.295	3.007.724
Madrid	4.567.038	5.175.872	5.924.248	6.526.522	7.314.210	8.261.200
Murcia	609.609	691.995	795.471	896.231	1.039.109	1.165.407
Navarra	410.244	465.367	540.885	600.969	688.821	767.371
País Vasco	1.728.522	1.914.252	2.173.271	2.393.582	2.791.340	3.097.935
La Rioja	206.130	231.028	264.813	297.371	336.337	375.161
PIB ESPAÑA	27.788.803	31.305.147	36.047.719	40.255.573	45.864.284	51.160.425

Elaboración propia a partir de datos contenidos en Papeles de Economía. Anexos 2,4 y 6.

TABLA 3

**PORCENTAJE de PRODUCCION INDUSTRIAL de la CC.AA en relación al TOTAL
 PRODUCIDO . por la CC.AA.**

	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	18,05 %	17,78 %	18,84 %	18,31 %	17,85 %	17,22 %
Aragón	31,96 %	33,62 %	33,68 %	33,24 %	31,87 %	30,62 %
Asturias	39,81 %	39,23 %	39,12 %	37,94 %	38,69 %	37,06 %
Baleares	11,05 %	10,65 %	10,73 %	10,54 %	9,91 %	9,64 %
Canarias	10,86 %	10,26 %	10,57 %	10,31 %	11,51 %	11,28 %
Cantabria	30,73 %	29,67 %	30,12 %	29,20 %	26,18 %	24,76 %
Castilla-Mancha	23,89 %	24,17 %	24,95 %	24,26 %	23,39 %	22,30 %
Castilla-León	27,20 %	27,66 %	28,81 %	28,11 %	26,65 %	25,58 %
Cataluña	34,15 %	34,33 %	35,42 %	34,77 %	31,96 %	30,66 %
C. Valenciana	28,37 %	28,26 %	29,18 %	28,44 %	27,30 %	26,32 %
Extremadura	16,16 %	16,09 %	17,23 %	16,84 %	18,12 %	17,62 %
Galicia	23,83 %	23,36 %	24,11 %	22,98 %	24,12 %	22,86 %
Madrid	19,71 %	19,59 %	20,58 %	19,92 %	18,66 %	17,38 %
Murcia	23,79 %	23,72 %	24,60 %	24,79 %	23,50 %	22,43 %
Navarra	35,34 %	34,86 %	36,81 %	35,67 %	35,80 %	34,12 %
País Vasco	44,01 %	43,09 %	43,77 %	43,47 %	42,01 %	39,79 %
La Rója	29,73 %	29,07 %	30,59 %	30,06 %	28,03 %	26,74 %
PIB IND/PIB TO- TAL España	26,46 %	26,31 %	27,20 %	26,53 %	25,42 %	24,29 %

Fuente: Elaboración propia.

- A nivel regional, el peso del sector secundario, medido a través de la comparación del producto industrial sobre el total de la producción realizada en la CC.AA., ha disminuido en todas las regiones excepto en Canarias y Extremadura.

- A nivel nacional se observa que el peso de la industria existente en 1985, ya de por sí menor al de los países mas desarrollados disminuye en el período estudiado hasta situarse en el 24,3% en 1990. SE HA PRODUCIDO UN MAYOR TERCIALIZACION DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA AL DISMINUIR LA PRESENCIA DEL SECTOR INDUSTRIAL.

TABLA 4

PONDERACION del SECTOR INDUSTRIAL DE LAS CC.AA SOBRE TOTAL PIB ESPAÑA

	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	2,25%	2,21%	2,33%	2,30%	2,26%	2,18%
Aragón	1,10%	1,13%	1,19%	1,17%	1,08%	1,04%
Asturias	1,11%	1,08%	1,07%	1,01%	1,05%	1,00%
Baleares	0,29%	0,29%	0,29%	0,29%	0,27%	0,25%
Canarias	0,38%	0,37%	0,39%	0,39%	0,44%	0,42%
Cantabria	0,41%	0,40%	0,40%	0,39%	0,34%	0,32%
Castilla-Mancha	0,80%	0,80%	0,82%	0,79%	0,79%	0,75%
Castilla-León	1,65%	1,64%	1,71%	1,67%	1,58%	1,52%
Cataluña	6,61%	6,67%	6,93%	6,78%	6,19%	5,95%
C. Valenciana	2,90%	2,93%	3,04%	2,99%	2,87%	2,76%
Extremadura	0,30%*	0,30%	0,32%	0,31%	0,33%	0,32%
Galicia	1,40%	1,37%	1,39%	1,32%	1,42%	1,34%
Madrid	3,24%	3,24%	3,38%	3,23%	2,98%	2,81%
Murcia	0,52%	0,52%	0,54%	0,55%	0,53%	0,51%
Navarra	0,52%	0,52%	0,55%	0,53%	0,54%	0,51%
País Vasco	2,74%	2,64%	2,64%	2,58%	2,56%	2,41%
La Rioja	0,22%	0,21%	0,22%	0,22%	0,21%	0,20%

Fuente: Elaboración propia.

- Dentro de la tendencia de minoración de la presencia del sector industrial en la economía española, todas las CC.AA. acompañan el proceso disminuyendo la ponderación de su producción industrial medida como porcentaje dentro del total del Producto Interior Bruto español.

TABLA 5

PONDERACION SECTOR INDUSTRIAL CC.AA SOBRE TOTAL PIB INDUSTRIAL ESPAÑA

	1985	1986	1987	1988	1989	1990
Andalucía	8,52%	8,38%	8,58%	8,65%	8,88%	8,96%
Aragón	4,17%	4,29%	4,36%	4,39%	4,25%	4,27%
Asturias	4,21%	4,12%	3,92%	3,81%	4,13%	4,10%
Baleares	1,09%	1,09%	1,06%	1,09%	1,05%	1,05%
Canarias	1,45%	1,42%	1,43%	1,46%	1,74%	1,73%
Cantabria	1,56%	1,52%	1,48%	1,47%	1,33%	1,31%
Castilla-Mancha	3,03%	3,02%	3,00%	2,98%	3,11%	3,11%
Castilla-León	6,22%	6,22%	6,28%	6,30%	6,23%	6,27%
Cataluña	24,99%	25,36%	25,48%	25,57%	24,34%	24,50%
C. Valenciana	10,96%	11,15%	11,16%	11,26%	11,28%	11,34%
Extremadura	1,13%	1,14%	1,17%	1,17%	1,29%	1,33%
Galicia	5,31%	5,20%	5,10%	4,98%	5,58%	5,53%
Madrid	12,24%	12,31%	12,43%	12,18%	11,70%	11,56%
Murcia	1,97%	1,99%	2,00%	2,08%	2,09%	2,10%
Navarra	1,97%	1,97%	2,03%	2,01%	2,11%	2,11%
País Vasco	10,35%	10,02%	9,70%	9,74%	10,06%	9,92%
La Rioja	0,83%	0,82%	0,83%	0,84%	0,81%	0,81%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

- Dentro del proceso de pérdida de peso del sector industrial en el total del producto español, y por tanto teniendo en cuenta el los efectos que produce, la aportación del sector secundario de las distintas CC.AA. al total nacional, se mantiene en líneas generales en el período 1985-90.:

* Aumentan levemente su participación: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-Mancha, Castilla-León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia y Navarra.

* Disminuyen su participación: Asturias, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, País Vasco y la Rioja.

- LOS DESEQUILIBRIOS REGIONALES EN EL APARTADO INDUSTRIAL SE MANTIENEN PROFUNDOS: Casi el 60% de la actividad industrial se concentra en cuatro CC.AA.: Cataluña, Madrid, País Valenciano y País Vasco.

**SERIES HISTORICAS DE LOS
INDICADORES DE COHESION**

TASA DE DESEMPLEO

=====

	1964-70	1971-80	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	0.7	2.2	3.9	5.6	6.9	7.1	7.1	6.3	6.2	6.1	5.5	5.1	4.6
BELGICA	2.0	4.6	9.5	11.2	12.5	12.5	11.6	11.6	11.4	10.0	8.5	8.1	8.6
DINAMARCA	1.0	3.7	8.3	8.9	9.3	8.7	7.2	5.6	5.7	6.5	7.7	7.9	9.2
ESPAÑA	2.7	5.4	14.4	16.3	17.8	20.6	21.8	21.1	20.4	19.3	17.1	16.1	15.8
FRANCIA	2.0	4.1	7.3	8.0	8.2	9.8	10.2	10.3	10.4	9.9	9.4	9.0	9.5
GRECIA	5.0	2.2	4.0	5.8	7.8	8.1	7.8	7.4	7.4	7.6	7.5	7.5	8.8
IRLANDA	5.5	7.7	10.8	12.5	15.2	16.8	18.2	18.2	18.0	17.4	16.0	15.6	16.8
ITALIA	5.0	6.1	7.4	8.0	8.8	9.5	9.4	10.5	10.2	10.8	10.7	9.8	9.4
LUXENBURGO	0.0	0.6	2.4	2.4	3.5	3.1	2.9	2.6	2.6	2.1	1.8	1.6	1.6
PAISES BAJOS	1.1	4.4	8.9	11.9	12.4	12.3	10.5	10.2	10.0	9.3	8.7	8.1	7.2
PORTUGAL	2.5	5.1	7.3	7.2	8.0	8.7	8.8	8.2	6.8	5.6	4.8	4.6	4.0
REINO UNIDO	1.7	3.8	8.9	10.3	11.1	11.3	11.4	11.4	10.4	8.5	7.0	6.4	8.4
EUR(12)	2.3	4.1	7.7	9.0	9.9	10.7	10.8	10.7	10.3	9.7	8.9	8.4	8.6
EE.UU	4.2	6.4	7.6	9.7	9.6	7.5	7.2	7.0	5.2	5.5	5.3	5.5	6.7
JAPON	1.2	1.8	2.2	2.4	2.7	2.7	2.6	2.9	2.2	2.5	2.2	2.1	2.2
Desviación de la CEE.12	1.74	1.82	3.13	2.55	2.73	4.37	4.34	4.93	4.32	4.52	4.15	2.98	4.17

PIB POR PERSONA (a precios corrientes de mercado)
(Poder adquisitivo standard/EUR 12=100)

	1960	1970	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
ALEMANIA	117.9	113.2	113.6	113.8	112.5	113.0	114.2	114.2	114.0	112.9	112.3	111.7	112.8	114.2
BELGICA	95.4	98.9	104.1	103.2	104.1	103.0	103.0	101.6	100.6	100.1	100.9	101.3	102.6	103.0
DINAMARCA	118.3	115.2	107.8	107.2	109.8	111.1	113.6	115.8	117.0	114.2	110.7	108.8	108.2	109.0
ESPAÑA	60.3	74.7	74.2	73.4	73.5	73.4	72.8	72.5	72.8	74.7	75.7	76.9	77.8	79.0
FRANCIA	105.8	110.4	116.9	112.6	113.9	112.6	111.5	110.6	110.1	108.9	108.4	108.6	108.6	108.7
GRECIA	38.6	51.6	58.1	57.8	57.3	56.4	56.4	56.7	55.9	54.2	54.3	54.1	52.6	52.5
IRLANDA	60.8	59.5	64.0	65.4	65.8	64.3	65.2	65.2	63.4	64.5	64.7	67.0	69.0	68.9
ITALIA	86.5	95.4	102.5	103.5	103.0	102.3	102.9	103.1	103.0	103.2	103.5	103.6	103.1	103.1
LUXENBURGO	158.5	141.4	118.5	117.1	118.7	118.3	120.7	122.4	126.2	123.1	124.4	129.7	125.6	127.8
PAISES BAJOS	118.6	115.8	110.9	109.7	106.9	106.5	107.1	107.0	106.0	103.4	101.7	102.2	103.1	103.9
PORTUGAL	38.7	48.9	55.0	55.6	56.0	54.7	52.1	52.0	52.5	53.6	53.7	54.9	55.7	56.3
REINO UNIDO	128.6	108.5	101.1	100.0	101.2	103.4	103.2	104.2	105.4	107.2	108.0	106.9	105.1	102.1
EUR(12)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
EE.UU	189.6	164.5	151.4	153.6	147.2	149.4	155.2	156.1	155.7	155.6	155.4	153.7	150.3	147.3
JAPON	55.8	41.7	100.2	104.2	105.9	106.9	102.3	111.2	109.5	111.9	113.7	115.4	118.7	122.6
Desviacion s/media CEE.	36.2	29.0	22.9	22.2	22.4	22.8	23.6	23.8	24.1	23.6	23.3	23.2	22.7	22.9

FUENTE: EUROSTAT